

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS



TESIS PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
MAGISTER EN GOBERNABILIDAD Y GERENCIA POLÍTICA

“MODELO DE GESTIÓN POLÍTICA PARA LA APLICACIÓN DEL

DECRETO EJECUTIVO 1247

EN LA JUNTA PARROQUIAL POMONA

CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA”

ING. GUSTAVO FABRICIO JARA CAZORLA

DIRECTORA: DRA. CAROLINA LARCO

QUITO, 2014

DEDICATORIA

Dedico este proyecto de tesis a Dios y a mi familia.

A Dios porque él ha guiado mi camino y me ha dado fortaleza para continuar.

A mi familia quienes a lo largo de mi vida han velado
por mi bienestar y educación,
y a mi esposa quien ha sido mi compañera inseparable
brindándome su apoyo incondicional.

AGRADECIMIENTO

A Dios por haberme guiado mi camino,
a mi familia quienes apoyado
y motivado mi formación académica.

A mi esposa por haber brindado su apoyo incondicional.

A mis docentes y directora de tesis quienes
me han permitido adquirir el conocimiento necesario para alcanzar
una de las metas importantes de mi vida.

Y a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador quien me ha formado
intelectual y moralmente, para el servicio a la sociedad y a mi país.

RESUMEN

El modelo de gestión política para la aplicación de decreto ejecutivo 1247 en la junta parroquial Pomona, se define como un instrumento de generación de espacios de diálogo intercultural, de buena fe, de participación e información, que fortalece la democracia, y que de manera obligatoria realiza el Estado ecuatoriano previo a la eventual adjudicación de los bloques o áreas hidrocarburíferas o asignación para su gestión directa, con el objeto de garantizar la incidencia de la participación ciudadana en la toma de decisiones así como garantizar el acceso a la información veraz y oportuna sobre el plan o programa que podría ser desarrollado.

Tiene como finalidad articular y considerar los criterios de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, para que los bloques a ser licitados, que puedan afectarles en el ámbito social, cultural o ambiental, se desarrollen de manera adecuada, solidaria y amigable con el medio ambiente y con pleno sentido humano orientado al Buen Vivir.

Los principios de inclusión y participación ciudadana fundamentan y son la base de este modelo de gestión política, que con la implementación de herramientas y mecanismos adecuados adaptados a particularidades locales; así como por intermedio de una convocatoria pública y ciudadana, garantice la generación de espacios de diálogo constructivo y fomentado la presencia de diferentes voces, perspectivas, y posiciones de las comunidades pueblos y nacionalidades indígenas en el suroriente ecuatoriano, de manera específica en las áreas de influencia del bloque petrolero número 28.

El modelo de gestión política para la aplicación de decreto ejecutivo, se ejecuta bajo los principios constitucionales y estándares internacionales de Consulta Previa, Libre e Informada de buena fe; culturalmente adecuada, como medio para llegar a acuerdos y cumplimiento de carácter previo a la toma de decisiones administrativas que puedan afectarles ambiental o culturalmente.

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO I : LA APLICACIÓN DEL DECRETO 1247 DESDE EL ENFOQUE DE LA GESTIÓN POLÍTICA Y SU MARCO LEGAL.	4
1.1.GESTION POLITICA	4
1.2.MARCO LEGAL PARA LA APLICACIÓN DE DECRETO EJECUTIVO 1247	9
1.3.CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR AÑO 2008	13
1.4.CONVENIOS INTERNACIONALES.....	22
1.5.DECRETOS, REGLAMENTOS Y ACUERDOS.....	27
CAPITULO II .- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL, PROCESOS DE GESTIÓN POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS DEL BLOQUE 28.....	36
2.1. DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA DEL BLOQUE 28	37
2.2. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	38
2.3. DIAGNOSTICO SOCIO-AMBIENTAL.....	38
2.4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS	52
2.5. PRINCIPIOS DE LA CONSULTA PREVIA	58
2.6. ANÁLISIS POLÍTICO BLOQUE 28	60
CAPITULO III.- MODELO DE GESTION POLITICA PARA LA APLICACIÓN DE DECRETO EJECUTIVO 1247.	76
3.1. DESCRIPCIÓN GENERAL MODELO DE GESTIÓN	77
3.2. ALCANCES DEL MODELO DE GESTIÓN.....	77
3.3. DIMENSIONES DEL MODELO DE GESTIÓN	78
3.4. CUALIDADES DEL MODELO DE GESTIÓN POLÍTICA.....	79
3.5 COMPONENTES DEL MODELO DE GESTIÓN	80
3.6. FUNDAMENTOS DEL MODELO DE GESTIÓN POLÍTICA.	81
3.7. ENFOQUES DEL MODELO DE GESTIÓN	82
3.8. MODELO DE GESTIÓN.....	86
3.9. METODOLOGÍA.....	87
3.10. IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA.....	90
3.11. MECANISMOS OBLIGATORIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA.....	90
3.12. INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS	93
CONCLUSIONES.....	97
RECOMENDACIONES	99
BIBLIOGRAFÍA.....	100

INTRODUCCIÓN

La historia hidrocarburífera en el Ecuador comienza en 1911, con la perforación del pozo “Ancón 1”, localizado en la península de Santa Elena, a cargo de la compañía inglesa Anglo. Durante el gobierno de Rodríguez Lara en 1972, se crea la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana (CEPE), con la finalidad de que el Estado administre, de manera directa, sus recursos petroleros en todas las fases de la industria. CEPE se encargó de la operación de la política pública, a través de la Ley de Hidrocarburos y de la Ley de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana. Los aportes de la corporación se reflejaron en el Producto Interno Bruto (PIB), la Balanza de Pagos y en el financiamiento del sector público.

CEPE en septiembre de 1989 da paso a la creación de PETROECUADOR, mediante la figura de empresas asociadas o Holding; esta sería entonces la encargada de administrar y operar la política pública petrolera en el país.

Desde 1985 hasta el 2002, se llevaron a cabo nueve rondas petroleras; ocho correspondieron a campos pertenecientes a la Amazonía ecuatoriana y una a la región Costa. En 2003, se intentó realizar una décima ronda petrolera en las provincias de Napo, Pastaza y Zamora Chinchipe; proceso que no pudo concretarse debido a la inestabilidad política vivida en ese año.

A pesar de existir una gran expectativa por el desarrollo económico que podría generar la actividad hidrocarburífera en el país, no hubo un impacto en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población; al contrario, se satisficieron los intereses de los grupos de poder vinculados con el gobierno de turno y se generaron relaciones de dependencia entre las empresas y las comunidades, sobre la base de modelos de indemnización y compensación social, que no han sido efectivos al momento de mitigar el impacto negativo o daño causado por la operación

Como punto de partida para la transformación de la política pública planteada por Presidente Constitucional Economista Rafael Correa Delgado, hace referencia a la aprobación de la nueva Constitución de la República del Ecuador, a finales de 2008. Esta determina que la política hidrocarburífera debe estar construida bajo dos aspectos fundamentales: la reafirmación y consolidación de la soberanía de los recursos naturales, con el objeto de redistribuir la riqueza; y, el fortalecimiento institucional, a través de

mecanismos que incorporen en la gestión gubernamental los aspectos sociales, políticos y ambientales, alrededor de la industria petrolera.

Para concretar la política pública hidrocarburífera, entre el 2010 y el 2011, se impulsó la renegociación de los contratos petroleros, con empresas como Repsol, Perenco, Petrobras, Andes Petroleum y City Oriente. Se crea la modalidad contractual de “prestación de servicios” para la actividad hidrocarburífera.

El requisito fundamental de este nuevo tipo de modalidad contractual, es la realización de un proceso de consulta previa, libre e informada¹ con las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas; proceso que se llevó a cabo para la licitación de la ronda petrolera “Suroriente Ecuador”. La consulta previa, libre e informada, tiene como finalidad generar espacios de participación social que contribuyan en la gestión de la política pública sectorial, así como fomentar la participación de los colectivos en la toma de decisiones, para que los bloques licitados o asignados, que puedan resultar afectados en el ámbito social, cultural o ambiental, se desarrollen de manera adecuada.

El presente trabajo realiza una descripción del modelo de gestión política para la aplicación de decreto ejecutivo 1247 en la junta parroquial Pomona, cantón Pastaza, provincia Pastaza, y conclusiones de la implementación de este modelo dentro del área de influencia del Bloque Petrolero² número 28. Además, se presenta un detalle de los instrumentos metodológicos para el funcionamiento de este modelo, dentro de los cuales se establecerán espacios de diálogo intercultural y genuino entre las comunidades, pueblos, nacionalidades indígenas y las autoridades del Estado ecuatoriano. Los elementos que caracterizan este proceso se sustentan en la acción comunicativa, entendimiento, respeto, procedimientos culturalmente adecuados y buena fe. El modelo de gestión política implementa un mecanismo con el objetivo de llegar a consensos y acuerdos que beneficien a los pueblos y comunidades involucrados, así como a la sociedad ecuatoriana en conjunto.

¹ Decreto N° 1247, emitido por el actual presidente de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, el 19 de julio de 2012, en su artículo 57 se garantiza el derecho de las comunidades pueblos y nacionalidades indígenas a ser consultadas de una manera previa, libre e informada, como un instrumento para fomentar el diálogo y garantizar el acceso a la información que esta genere en sus diferentes actividades.

² Es la superficie terrestre y su proyección en el subsuelo o superficie marina en la cual se deben ejecutar las actividades hidrocarburíferas

Esta investigación expone una introducción al marco legal que sostiene y acompaña al proceso de consulta previa, libre e informada, así como un detalle de las leyes, acuerdos, decretos y reglamentos nacionales e internacionales, que respaldan su implementación.

Este brinda una mirada situacional específica del Bloque petrolero número 28. En este segmento constan una descripción de la situación social, ambiental, procesos de gestión política y participación de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas del bloque 28, así como una descripción de los procesos de gestión política y participación de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas

Ademas hace referencia al modelo de gestión política para la aplicación de decreto ejecutivo 1247 mismo que permita llevar a cabo el proceso de consulta previa, libre e informada en las zonas de influencia del Bloque 28.

Finalmente, el documento describe las conclusiones de la aplicación del modelo de gestión política; información que brinda al lector una mirada completa del proceso y le permite conocer el alcance participativo del mismo.

CAPITULO I : LA APLICACIÓN DEL DECRETO 1247 DESDE EL ENFOQUE DE LA GESTIÓN POLÍTICA Y SU MARCO LEGAL.

1.1. GESTIÓN POLÍTICA

El análisis de gestión política identifica las razones que explican por qué los hechos de la realidad ocurren en un determinado sentido. Este tipo de análisis implica observar el proceso global en el que se produce desde la comprensión de situaciones políticas concretas (no solo de cambio sino de estabilidad), resultado de una determinada correlación de fuerzas entre diferentes actores, sus alineamientos y, en fin, el campo político. El proceso que sigue la gestión política está caracterizado por la interrelación de diferentes sistemas existentes en la sociedad a través de los cuales los ciudadanos interactúan entre sí. Un concepto válido desarrollado por *Umberto Cerroni (1976)* hace referencia a que en primer lugar hay que permitirse comprender el proceso político en el que se interrelacionan diferentes actores y organizaciones involucradas, que interactúan entre sí para generar un resultado, puesto que tal como señala Cerroni es necesario “entender [que] las interrelaciones requieren mucho más que capacidad analítica, la cual despieza un problema en sus partes, las analiza separadamente, y luego busca una explicación global (*Cerroni (1976), pp 16-17*).” La gestión política alude a un pensamiento político-sistémico que pone a una organización y sus partes en el contexto de su entorno y estudia el rol de ella respecto a este entorno.

En esta perspectiva, los sistemas vigentes son: El político, el económico y el social, que están operando dentro de la sociedad y el sistema de gobierno que utiliza al Estado para hacer efectivo el gobierno; es decir, la capacidad de tomar decisiones y hacerlas realidad a través de sus acciones. El acceso al sistema de gobierno es posible a través de ejercicios de participación que operen en un contexto democrático. El concepto que está detrás de estos sistemas es la gobernabilidad:

“La gobernabilidad se dará sólo cuando la toma de decisiones de autoridad y la resolución de conflictos entre los actores estratégicos se produzca conforme a un sistema de reglas y fórmulas que podamos calificar como participación.” (Gustavo Fernández - ECUADOR UN PROBLEMA DE GOVERNABILIDAD (2006), pp. 207)

Gobernabilidad es un concepto que ha sido usado extensivamente para explicar procesos de gobierno. *Pierre (2000)* argumenta que, aunque el uso del concepto de gobernabilidad es confuso, dos connotaciones principales pueden ser identificadas; una que hace referencia a los cambios experimentados por los estados nacionales y sus procesos de

gobierno como una respuesta a sus ambientes externos y otra que se refiere al papel del estado en la coordinación de la interacción de los ámbitos público y privado.

Este autor también resalta que, “en el debate público y político, la gobernabilidad refiere a la coordinación sostenida y coherente entre una gran variedad de actores con diferentes propósitos y objetivos tales como; actores políticos e instituciones, intereses corporativos, sociedad civil y organizaciones transnacionales” (*Pierre, 2000:3*), lo que significa que no hay un actor unitario en procesos de gobernabilidad.

Adicionalmente a la idea de la gobernabilidad como proceso donde existen diferentes actores, *Kooiman (2003: 4)* introduce el concepto de gobierno y conceptualiza este proceso como una acción desarrollada “por ciudadanos individuales, así como también como un gran esfuerzo del público interesado y de actores privados para influenciar grandes desarrollos político-sociales”. Al hablar de gobierno, este autor no disocia ambos conceptos; al contrario, uno (gobernabilidad) incluye o contiene al otro (gobierno). De esta manera, *Kooiman* ve el gobierno como una integración de todas aquellas acciones tomadas por todos los actores involucrados en resolver “problemas de la sociedad o creando oportunidades sociales” (2003: 4).

Por otra parte el concepto de gobernabilidad de *Salgado*, está referido a la calidad conjunta de un sistema socio-político para gobernarse a sí mismo en el contexto de otros sistemas más amplios de los que forma parte. La gobernabilidad entonces, surge a partir de la interacción de diferentes sistemas y de un determinado conjunto de reglas y prácticas que permiten dicha interacción. Bajo este enfoque el aspecto relevante es determinar cuáles son las reglas y prácticas de la interacción de cada sistema y dentro de los sistemas, de manera que sea posible identificar el resultado y especificar cuáles son los actores beneficiados o perjudicados con dichas reglas a partir de los intereses que están persiguiendo.

Por su parte, el Instituto Sobre Gobernabilidad (*en Sahas, 1998: 1*) añade que este proceso no involucra únicamente “instituciones, procesos y tradiciones para el manejo de problemas de interés público, sino que también incluye la manera cómo las decisiones son tomadas y cómo los ciudadanos tienen voz en este proceso”.

Como se puede observar no existe un único concepto académico de gobernabilidad, pues los autores consideran diferentes nociones para la gobernabilidad. Es por eso que es estrictamente necesario introducir un enfoque importante sobre teorías de

governabilidad es el expuesto por *Kooiman (2000)*. Este autor basa su teoría en la interacción entre el gobierno y la sociedad civil. Particularmente resalta el rol que el desarrollo social tiene en esta interacción. Como Rhodes, Kooiman también identifica un cambio, pero esta vez de “gobierno” o “camino de una vía” que traduce la relación entre el gobierno y aquellos que son gobernados, a gobernabilidad socio-política, un sistema que refleja la interacción que ya ha sido mencionada.

De acuerdo con esta premisa de Kooiman, la interacción es un concepto muy importante para explicar su teoría sobre gobernabilidad; de hecho, él iguala la definición de interacción con aquella de gobernabilidad, explicando que las expresiones de gobernabilidad tienen su punto de comienzo en la interacción entre “lo político” y “lo social”, resaltando que estas “interacciones ocurren entre individuos, organizaciones e instituciones”.

Democracia y gobernabilidad han sido relacionadas cuando la capacidad del gobierno para gobernar es discutida. *Peters (2000)* establece que no sólo se presentan interrogantes sobre la capacidad del gobierno para manejar la economía y la sociedad, sino también sobre que clase de interacciones se desarrollan entre el gobierno y la sociedad para abordar el proceso de toma de decisiones. En otras palabras, la gobernabilidad como un instrumento para alcanzar un sistema político viable que refleje legitimidad y efectividad.

En conexión con esta idea Hirst establece que la democracia ha tenido que ser reinterpretada, porque los gobiernos nacionales se han visto obligados a compartir “el poder con gobiernos regionales, con organizaciones públicas y privadas, Organismos No Gubernamentales (ONG), agencias internacionales y formas de gobierno supranacionales” (2000: 24). El punto central de esta idea es compartir el poder.

La idea de participaciones traída a esta discusión, precisamente cuando se habla de compartir el poder con los ciudadanos, trabajadores y organizaciones y del rompimiento de la burocracia estatal (*Newman, 2001*), o cuando se discute la idea del poder que puedan tener los ciudadanos, a través de mecanismos de participación, cuando ellos toman parte del proceso de toma de decisiones.

El concepto mínimo de democracia está referido a la definición de *Del Águila, Rafael*, que identifica a la “democracia participativa” como “un sistema para llegar a la toma de decisiones políticas en el que los individuos adquieren el poder de decidir por medio de

un esfuerzo que es lo mejor para cada uno de ellos”. Un concepto más desarrollado es el presentado por *Dahl* (1998: pp 38 y 92), donde señala de modo general que la democracia debe satisfacer los siguientes estándares:

- Participación efectiva.
- Igualdad.
- La posibilidad de un entendimiento informado.
- El ejercicio del control final sobre la agenda, y la inclusión de adultos.

Para alcanzar estos estándares es necesario contar con un sistema institucional:

- (a) A cargo de representantes.
- (b) Que garantiza participaciones libres, limpias y frecuentes.
- (c) Que garantiza la libertad de expresión.
- (d) Que provee información alternativa.
- (e) Que permite la libertad y la autonomía asociativa, y
- (f) Que incluye en la ciudadanía a la totalidad de los adultos.

De acuerdo a Dahl, sin estos estándares y requerimientos institucionales no es posible lograr la “igualdad política”, es decir, la capacidad de los ciudadanos para influir en la gestión política del Estado.

En las sociedades latinoamericanas, incluyendo al Ecuador, la gestión política explica las relaciones entre los actores políticos y estratégicos, de manera que los ciudadanos solicitan reconocimiento, apoyo, legitimidad y mandatos políticos consistentes. Bajo esta forma de gestión política, donde las solicitudes hacen que los responsables del gobierno tengan un gran poder discrecional sobre las acciones del Estado, los ciudadanos tienen capacidad efectiva para influir en la dirección y contenido de una adecuada gestión política.

En el caso del Ecuador, donde un porcentaje de población está en condiciones de pobreza y extrema pobreza, y donde sus derechos ciudadanos no pueden ser garantizados por el Estado; la gestión política con el Estado estará marcada por demandas y pedidos para atender necesidades básicas insatisfechas para alcanzar niveles mínimos de calidad de vida. En esas circunstancias los requerimientos estarán orientados a atender necesidades inmediatas o de corto plazo, como alimentación,

vivienda, servicios básicos como agua potable y alcantarillado, salud, educación, y seguridad, como un conjunto mínimo que el Estado debe proveer de manera directa o generando las condiciones para que sea provisto.

Este impulso por satisfacer las necesidades básicas lleva a los ciudadanos a realizar demandas al Estado, y por ello a la gestión y/o acción. Esto implica que deben interactuar en los tres sistemas de la sociedad: político, económico y social mismos que van a interactuar en la sociedad, y los actores que van a interactuar dentro de estos tres sistemas son partidos políticos, movimientos u organizaciones sociales, y empresas o grupos económicos o empresariales. La interacción de estos diferentes actores es producida dentro de estos sistemas que están funcionando bajo sus propias reglas, mismos que interactúan entre sí, dando con ello las condiciones para lograr una gobernabilidad pero con las características de gestión política

En este contexto se produce la discusión sobre las diferentes dimensiones de mecanismos de participación como de consulta previa, libre e informada y la garantía de derechos de acceso a las fuentes de información, las inversiones destinadas a infraestructura de hidrocarburos, entre otros aspectos. Estas discusiones, empiezan a tener efecto en la gestión política cuando los responsables del gobierno comienzan a tomar decisiones y ponerlas en práctica utilizando el poder del Estado y las organizaciones estatales que lo integran. El ejercicio del gobierno, o gobernar, consiste entonces en coordinar, orientar, influir, equilibrar la interacción entre los actores políticos y sociales.

Esto implica entonces que son estos actores quienes tienen la capacidad de tomar decisiones y aplicarlas, utilizando para ello el aparato administrativo del Estado. Las decisiones que tome la burocracia, que es la responsable de la puesta en práctica de las decisiones, puede o no estar orientada hacia la creación de valor público en los ciudadanos, y la forma de llevar a la práctica dichas decisiones puede ser a través de varios mecanismos de participación, utilizando para ello diferentes modelos de gestión, como el que se describe más adelante, dando paso a una “nueva gestión política”, por parte del Estado, a través del ejercicio de mecanismos de participación ciudadana regulado por este.

1.2. MARCO LEGAL PARA LA APLICACIÓN DE DECRETO EJECUTIVO 1247

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos que reconoce y garantiza el derecho a la consulta previa, libre e informada. El reconocimiento del mismo cimienta el respeto a sus propios derechos a la cultura propia o identidad cultural, los cuales deben ser garantizados, particularmente, en una sociedad pluralista, multicultural y democrática.

Es por esto que una de las garantías fundamentales para garantizar la participación de los pueblos y comunidades indígenas en las decisiones relativas a medidas que afecten sus derechos, y en particular su derecho a la propiedad comunal, es justamente el reconocimiento de su derecho a la consulta, el cual está reconocido en el Convenio N° 169 de la OIT, entre otros instrumentos internacionales complementarios.

El Convenio N° 169 de la OIT se aplica, a “ *los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial* ”³, y por el cual los Estados “ *deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad* ”⁴. Los artículos 13 a 19 de dicho Convenio se refieren a los derechos de esas poblaciones sobre sus tierras y territorios y los artículos 6, 15, 17, 22, 27 y 28 regulan las distintas hipótesis en las cuales debe ser aplicada la consulta previa libre e informada en casos donde se prevén medidas susceptibles de afectarlas.

Es así que, diversos Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos, a través de su normatividad interna y por medio de sus tribunales de justicia, han incorporado los estándares mencionados. De ese modo, la normatividad interna de varios Estados de la región; como por ejemplo en Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Estados Unidos, México, Nicaragua, Paraguay, Perú y Venezuela, se refiere a la importancia de la consulta o de la propiedad comunitaria. Además, varios tribunales internos de Estados de la región que han ratificado el Convenio N° 169 de la OIT se han referido al derecho a la consulta previa de conformidad con las disposiciones del mismo. En ese sentido, tribunales de Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, México, Perú y Venezuela han señalado la necesidad de respetar las normas

³ Convenio N° 169 de la OIT, Artículo 1.1.a.

⁴ Convenio N° 169 de la OIT OIT, Artículo 2.

de consulta previa y de dicho Convenio. Otros tribunales de países que no han ratificado el Convenio N° 169 de la OIT se han referido a la necesidad de llevar a cabo consultas previas con las comunidades indígenas, autóctonas o tribales, sobre cualquier medida administrativa o legislativa que los afecte directamente así como sobre la explotación de recursos naturales en su territorio. De ese modo, se observan desarrollos jurisprudenciales similares por parte de altas cortes de países de la región como Canadá o Estados Unidos de América, o de fuera de la región como Nueva Zelanda. Es decir, la obligación de consulta, además de constituir una norma convencional, es también un principio general del Derecho Internacional.

Es decir, está claramente reconocida hoy en día la obligación de los Estados de realizar procesos de consulta especiales y diferenciados cuando se vayan a afectar determinados intereses de las comunidades y pueblos indígenas. Tales procesos deben respetar el sistema particular de consulta de cada pueblo o comunidad, para que pueda entenderse como un relacionamiento adecuado y efectivo con otras autoridades estatales, actores sociales o políticos y terceros interesados.

En el Ecuador, la Constitución Política vigente (2008) protege en forma comprehensiva los derechos de las poblaciones indígenas. Incluso se señala que dicha Constitución es “una de las más avanzadas” y una de las “ejemplares del mundo”⁵. De tal manera, en el Ecuador se encuentra hoy en día plenamente reconocido el derecho a la consulta.

La Constitución vigente desde el 2008, establece en su artículo 1, un cambio en la estructura del Estado; el Ecuador pasa de ser un Estado de derecho a un Estado constitucional de derechos y justicia social; además en ella se estipulan principios fundamentales para la convivencia.

Igualmente, la Constitución del Ecuador plantea la condición soberana, inalienable e imprescriptible del Estado sobre los recursos naturales no renovables, respecto a su uso y aprovechamiento. Esta condición ha exigido realizar cambios en las políticas públicas y en el marco normativo que rige a los sectores estratégicos, como es el caso de la actividad hidrocarburífera.

La Constitución plantea una nueva relación entre el Estado, los ciudadanos y la naturaleza; se recogen principios y derechos individuales, colectivos y ambientales que permiten alcanzar el régimen del buen vivir, para el bienestar de todos los ciudadanos.

⁵ James Anaya durante la audiencia pública celebrada en la sede de la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 7 de julio de 2011.

Se evidencian dos avances importantes en la Constitución de 2008: se garantizan los derechos de la naturaleza para proteger el medio ambiente (artículos 71 y 72) y se promueven espacios claros de participación como mecanismo de poder ciudadano y control social (artículo 95).

Con relación al poder ciudadano, plantea el involucramiento de la ciudadanía en la decisión democrática sobre los planes y proyectos estatales para la utilización y aprovechamiento de los recursos naturales no renovables. Para ello establece, como mecanismo de participación, la consulta previa, libre e informada, cuyo objetivo es garantizar los derechos de los ciudadanos y ciudadanas a ser consultados, de manera obligatoria, cuando exista la posibilidad de ejecutar actividades dentro de sus territorios (artículo 57).

Con el propósito de implementar este mecanismo de consulta previa, se expide el Reglamento para la Ejecución de la consulta previa, libre e informada, como un requisito previo a los procesos de licitación y asignación de áreas y bloques hidrocarburíferos (Decreto Ejecutivo No. 1247).

La participación social también está contemplada en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; en ella se establece un marco normativo específico que regula esta participación.

La consulta previa en las comunidades que se encuentran en el área de influencia de los bloques correspondientes a la Ronda Suroriente Ecuador, tiene como base jurídica los cuerpos normativos y el articulado que se detalla a continuación.

Cuadro N° 1. Marco normativo consulta previa, libre e informada

MARCO NORMATIVO CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA		
TEXTO JURÍDICO	TEMA	ARTICULADO
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA 2008	Principios fundamentales	1, 3
	Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades	56, 57 numeral 7
	Derechos de la naturaleza	71, 72
	Participación en democracia	95
	Régimen de competencias	264
	Régimen de Desarrollo	275

	Sectores estratégicos, servicios y empresas públicas	313, 314, 315, 316, 317
	Ahorro e inversión	339
	Inclusión y equidad	340
	Biodiversidad y recursos naturales	395, 396, 397, 398
	Biodiversidad	400
	Patrimonio natural y ecosistemas	404, 407
	Recursos naturales	408
	Agua	411
DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE PUEBLOS INDÍGENAS		19, 32 numeral 2
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (CDB)	Principios	3
DECLARACIÓN DE RÍO SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	Principios	10, 11, 17
LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Consulta previa, libre e informada	81
	Valoración	83
LEY DE HIDROCARBUROS	Disposiciones fundamentales	1, 1-A, 2
	Disposiciones generales	93-D
LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL	Ámbitos y principios de la gestión ambiental	2, 5
	De los mecanismos de participación social	28, 29
LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL		1, 6
REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL (Decreto Ejecutivo N° 1040)	Ámbito de reglamento	3
	De la participación social	6, 7, 8, 9

REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE ÁREAS Y BLOQUES HIDROCARBURÍFEROS (Decreto Ejecutivo N° 1247)	De la consulta previa, libre e informada	1, 2, 3, 4, 6, 7
	Del procedimiento de la consulta	12, 13, 17, 22, 23
REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY REFORMATIVA A LA LEY DE HIDROCARBUROS	Exploración y explotación directa	1, 2, 3
REGLAMENTO AMBIENTAL PARA LA OPERACIÓN HIDROCARBURÍFERA EN EL ECUADOR		1
ACUERDO MINISTERIAL 47. LICENCIAMIENTO AMBIENTAL DE PROYECTOS HIDROCARBURÍFEROS		1, 6, 7, 8

1.3. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR AÑO 2008

Principios fundamentales

“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.”

Es así que dentro de los deberes primordiales del Estado se encuentra el “planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.”

Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades

En el cuerpo normativo de la actual Constitución de la República de Ecuador refleja la lucha de las nacionalidades indígenas por el reconocimiento de sus derechos, es decir el tema indígena atraviesa de manera transversal la Constitución con el objetivo de cumplir la declaración de Derechos de Pueblos indígenas de la Organización de las Naciones Unidas y el reconocimiento de Derechos Humanos.

La Constitución del año 2008 presenta un gran avance en la temática de las nacionalidades y pueblos indígenas uno de ellos es el reconocimiento de la plurinacionalidad mismo que involucra cambios fundamentales en el vivir diario de los indígenas, toda vez que el término plurinacionalidad pretende alcanzar un mejor estilo de vida enfocado al buen vivir dentro del Estado ecuatoriano. Es así que, las nacionalidades indígenas poseen autonomía para resolver asuntos en base a su derecho propio además de identificarse con sus prácticas y tradiciones mediante su reconocimiento y participación dentro de sus derechos políticos, civiles etc.

El art. 57 de la Constitución de la República del Ecuador protege entre otros los derechos colectivos, es decir mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, tradiciones ancestrales y formas de organización social que buscan la mancomunidad y respeto a la sociedad. Por lo tanto uno de los alcances fundamentales en el desarrollo de derechos pertenecientes a los pueblos y nacionalidades indígenas es la implementación de la consulta previa, libre e informada en donde se reconoce y garantiza el acceso a la información dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos naturales no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen.

Sin duda alguna se puede afirmar que la Constitución de la República del Ecuador es una Norma Suprema garantista de derechos en el marco de justicia social, intercultural, plurinacional y laico que respeta los derechos humanos en toda su extensión y cada vez va afianzando la igualdad mediante mecanismos de participación como el de la consulta previa libre e informada para el goce de todos los derechos.

Derechos de la naturaleza

La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Por lo tanto toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza.

Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución así, el Estado ecuatoriano incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.

Por otro lado la naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado ecuatoriano y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados.

Específicamente para los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas.

Participación en democracia

“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.”

Régimen de competencias

Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...) ⁶

Régimen de desarrollo

“El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay.

El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.”

Sectores estratégicos, servicios y empresas públicas

“El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.”

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado ecuatoriano, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social.

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley.

⁶ Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Cootad),

“Artículo 314.- El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley.

El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación.”

“Artículo 315.- El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

Los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, de carácter público, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado. La ley definirá la participación de las empresas públicas en empresas mixtas en las que el Estado siempre tendrá la mayoría accionaria, para la participación en la gestión de los sectores estratégicos y la prestación de los servicios públicos.”

“Artículo 316.- El Estado podrá delegar la participación en los sectores estratégicos y servicios públicos a empresas mixtas en las cuales tenga mayoría accionaria. La delegación se sujetará al interés nacional y respetará los plazos y límites fijados en la ley para cada sector estratégico.

El Estado podrá, de forma excepcional, delegar a la iniciativa privada y a la economía popular y solidaria, el ejercicio de estas actividades, en los casos que establezca la ley.”

“Artículo 317.- Los recursos naturales no renovables pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado. En su gestión, el Estado priorizará la responsabilidad intergeneracional, la conservación de la naturaleza, el cobro de regalías

u otras contribuciones no tributarias y de participaciones empresariales; y minimizará los impactos negativos de carácter ambiental, cultural, social y económico.”

Ahorro e inversión

“**Artículo 339.-** El Estado promoverá las inversiones nacionales y extranjeras, y establecerá regulaciones específicas de acuerdo a sus tipos, otorgando prioridad a la inversión nacional. Las inversiones se orientarán con criterios de diversificación productiva, innovación tecnológica, y generación de equilibrios regionales y sectoriales.

La inversión extranjera directa será complementaria a la nacional, estará sujeta a un estricto respeto del marco jurídico y de las regulaciones nacionales, a la aplicación de los derechos y se orientará según las necesidades y prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los diversos planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados.

La inversión pública se dirigirá a cumplir los objetivos del régimen de desarrollo que la Constitución consagra, y se enmarcará en los planes de desarrollo nacional y locales, y en los correspondientes planes de inversión.”

Inclusión y equidad

“**Artículo 340.-** El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte.”

Biodiversidad y recursos naturales

La Constitución reconoce los siguientes principios ambientales :

1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.
2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.
3. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales.
4. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza.”

“El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas.

La responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas.

Cada uno de los actores de los procesos de producción, distribución, comercialización y uso de bienes o servicios asumirá la responsabilidad directa de prevenir cualquier impacto ambiental, de mitigar y reparar los daños que ha causado, y de mantener un sistema de control ambiental permanente.

Las acciones legales para perseguir y sancionar por daños ambientales serán imprescriptibles.”

“ En caso de daños ambientales el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas.

Además de la sanción correspondiente, el Estado repetirá contra el operador de la actividad que produjera el daño las obligaciones que conlleve la reparación integral, en las condiciones y con los procedimientos que la ley establezca.

La responsabilidad también recaerá sobre las servidoras o servidores responsables de realizar el control ambiental. Para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a:

1. Permitir a cualquier persona natural o jurídica, colectividad o grupo humano, ejercer las acciones legales y acudir a los órganos judiciales y administrativos, sin perjuicio de su interés directo, para obtener de ellos la tutela efectiva en materia ambiental, incluyendo la posibilidad de solicitar medidas cautelares que permitan cesar la amenaza o el daño ambiental materia de litigio. La carga de la prueba sobre la inexistencia de daño potencial o real recaerá sobre el gestor de la actividad o el demandado.
2. Establecer mecanismos efectivos de prevención y control de la contaminación ambiental, de recuperación de espacios naturales degradados y de manejo sustentable de los recursos naturales.
3. Regular la producción, importación, distribución, uso y disposición final de materiales tóxicos y peligrosos para las personas o el ambiente.
4. Asegurar la intangibilidad de las áreas naturales protegidas, de tal forma que se garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas de los ecosistemas. El manejo y administración de las áreas naturales protegidas estará a cargo del Estado.
5. Establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales, basado en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad.”

“Artículo 398.- Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, a la cual se informará amplia y oportunamente. El

sujeto consultante será el Estado. La ley regulará la consulta previa, la participación ciudadana, los plazos, el sujeto consultado y los criterios de valoración y de objeción sobre la actividad sometida a consulta.

El Estado valorará la opinión de la comunidad según los criterios establecidos en la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Si del referido proceso de consulta resulta una oposición mayoritaria de la comunidad respectiva, la decisión de ejecutar o no el proyecto será adoptada por resolución debidamente motivada de la instancia administrativa superior correspondiente de acuerdo con la ley.”

Biodiversidad

“**Artículo 400.-** El Estado ejercerá la soberanía sobre la biodiversidad, cuya administración y gestión se realizará con responsabilidad intergeneracional.

Se declara de interés público la conservación de la biodiversidad y todos sus componentes, en particular la biodiversidad agrícola y silvestre y el patrimonio genético del país.”

Patrimonio natural y ecosistemas

“**Artículo 404.-** El patrimonio natural del Ecuador único e invaluable comprende, entre otras, las formaciones físicas, biológicas y geológicas cuyo valor desde el punto de vista ambiental, científico, cultural o paisajístico exige su protección, conservación, recuperación y promoción.

Su gestión se sujetará a los principios y garantías consagrados en la Constitución y se llevará a cabo de acuerdo al ordenamiento territorial y una zonificación ecológica, de acuerdo con la ley.”

“**Artículo 407.-** Se prohíbe la actividad extractiva de recursos no renovables en las áreas protegidas y en zonas declaradas como intangibles, incluida la explotación forestal. Excepcionalmente dichos recursos se podrán explotar a petición fundamentada de la Presidencia de la República y previa declaratoria de interés nacional por parte de la Asamblea Nacional, que, de estimarlo conveniente, podrá convocar a consulta popular.”

Recursos naturales

“**Artículo 408.-** Son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo, yacimientos minerales y de hidrocarburos, sustancias cuya naturaleza sea distinta de la del suelo, incluso los que se encuentren en las áreas cubiertas por las aguas del mar territorial y las zonas marítimas; así como la biodiversidad y su patrimonio genético y el espectro radioeléctrico. Estos bienes sólo podrán ser explotados en estricto cumplimiento de los principios ambientales establecidos en la Constitución.

El Estado participará en los beneficios del aprovechamiento de estos recursos, en un monto que no será inferior a los de la empresa que los explota.

El Estado garantizará que los mecanismos de producción, consumo y uso de los recursos naturales y la energía preserven y recuperen los ciclos naturales y permitan condiciones de vida con dignidad.”

Agua

“**Artículo 411.-** El Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico. Se regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, en especial en las fuentes y zonas de recarga de agua.

La sustentabilidad de los ecosistemas y el consumo humano serán prioritarios en el uso y aprovechamiento del agua.”

1.4. CONVENIOS INTERNACIONALES

DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

“**Artículo 19.-** Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.”

“**Artículo 32.- numeral 2.-** Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones

representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.”

CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA (CDB)⁷

“Artículo 3.- Principio

De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos en aplicación de su propia política ambiental y la obligación de asegurar que las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción o bajo su control no perjudiquen al medio de otros Estados o de zonas situadas fuera de toda jurisdicción nacional.”

DECLARACIÓN DE RÍO SOBRE MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO⁸

“Principio 10

El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.”

“Principio 11

Los Estados deberán promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente. Las normas, los objetivos de ordenación y las prioridades ambientales deberían reflejar el contexto ambiental y de desarrollo al que se aplican. Las normas aplicadas por algunos países pueden resultar inadecuadas y representar un costo social y económico injustificado para otros países, en particular los países en desarrollo.”

⁷ 6 de marzo de 1995, publicada en el Registro Oficial N° 647.

⁸ Junio de 1992.

“Principio 17

Deberá emprenderse una evaluación del impacto ambiental, en calidad de instrumento nacional, respecto de cualquier actividad propuesta que probablemente haya de producir un impacto negativo considerable en el medio ambiente y que esté sujeta a la decisión de una autoridad nacional competente.”

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA⁹

“Artículo 81.- Consulta previa libre e informada.- Se reconocerá y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, el derecho colectivo a la consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable.

Cuando se trate de la consulta previa respecto de planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus territorios y tierras, las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, a través de sus autoridades legítimas, participarán en los beneficios que esos proyectos reportarán; así mismo recibirán indemnizaciones por los eventuales perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen.

La consulta que deban realizar las autoridades competentes será obligatoria y oportuna. Si no se obtuviese el consentimiento del sujeto colectivo consultado, se procederá conforme a la Constitución y la ley.”

“Artículo 83.- Valoración.- Si de los referidos procesos de consulta deriva una oposición mayoritaria de la comunidad respectiva, la decisión de ejecutar o no el proyecto será adoptada por resolución debidamente argumentada y motivada de la instancia administrativa superior correspondiente; la cual, en el caso de decidir la ejecución, deberá establecer parámetros que minimicen el impacto sobre las comunidades y los ecosistemas; además, deberá prever métodos de mitigación, compensación y reparación de los daños, así como, de ser posible, integrar laboralmente a los miembros de la comunidad en los proyectos respectivos, en condiciones que garanticen la dignidad humana.”

LEY DE HIDROCARBUROS¹⁰

CAPÍTULO I

⁹ 20 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento 175, modificada el 11 de mayo de 2011.

¹⁰ 27 de julio de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 244.

Disposiciones Fundamentales

“**Artículo. 1.-** Los yacimientos de hidrocarburos y sustancias que los acompañan, en cualquier estado físico en que se encuentren situados en el territorio nacional, incluyendo las zonas cubiertas por las aguas del mar territorial, pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado.

Y su explotación se ceñirá a los lineamientos del desarrollo sustentable y de la protección y conservación del medio ambiente.”

“**Artículo 1- A.-** En todas las actividades de hidrocarburos, prohíbanse prácticas o regulaciones que impidan o distorsionen la libre competencia, por parte del sector privado o público. Prohíbanse también prácticas o acciones que pretendan el desabastecimiento deliberado del mercado interno de hidrocarburos.”

“**Artículo 2.-** El Estado explorará y explotará los yacimientos señalados en el artículo anterior en forma directa a través de las Empresas Públicas de Hidrocarburos. De manera excepcional podrá delegar el ejercicio de estas actividades a empresas nacionales o extranjeras, de probada experiencia y capacidad técnica y económica, para lo cual la Secretaría de Hidrocarburos podrá celebrar contratos de asociación, de participación, de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos o mediante otras formas contractuales de delegación vigentes en la legislación ecuatoriana. También se podrá constituir compañías de economía mixta con empresas nacionales y extranjeras de reconocida competencia legalmente establecidas en el País.”
(...)

“**Artículo 93.- D.-** El Estado velará porque la actividad petrolera no provoque daños a las personas, a la propiedad ni al medio ambiente. Periódicamente se procederá a realizar auditorías socio - ambientales. “

Esto quiere decir que antes de la ejecución de planes y programas sobre exploración o explotación de hidrocarburos, que se hallen en tierras asignadas por el Estado ecuatoriano a comunidades indígenas o pueblos negros o afroecuatorianos y, que pudieren afectar el ambiente, Petroecuador sus filiales o los contratistas o asociados, deberán consultar con las etnias o comunidades. Para ese objeto promoverán asambleas o audiencias públicas para explicar y exponer los planes y fines de sus actividades, las condiciones en que vayan a desarrollarse, el lapso de duración y los posibles impactos ambientales directos o indirectos que puedan ocasionar sobre la comunidad o sus

habitantes. De los actos, acuerdos o convenios que se generen como consecuencia de las consultas respecto de los planes y programas de exploración y explotación se dejará constancia escrita, mediante acta o instrumento público.

Luego de efectuada la consulta, el ministerio del ramo, adoptará las decisiones que más convinieran a los intereses del Estado.

LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL¹¹

“Artículo 2.- La gestión ambiental se sujeta a los principios de solidaridad, corresponsabilidad, cooperación, coordinación, reciclaje y reutilización de desechos, utilización de tecnologías alternativas ambientalmente sustentables y respecto a las culturas y prácticas tradicionales.”

“Artículo 5.- Se establece el Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental como un mecanismo de coordinación transectorial, interacción y cooperación entre los distintos ámbitos, sistemas y subsistemas de manejo ambiental y de gestión de recursos naturales.

En el sistema participará la sociedad civil de conformidad con esta Ley.”

“Artículo 28.- Toda persona natural o jurídica tiene derecho a participar en la gestión ambiental, a través de los mecanismos que para el efecto establezca el Reglamento, entre los cuales se incluirán consultas, audiencias públicas, iniciativas, propuestas o cualquier forma de asociación entre el sector público y el privado. Se concede acción popular para denunciar a quienes violen esta garantía, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal por denuncias o acusaciones temerarias o maliciosas.

El incumplimiento del proceso de consulta al que se refiere el artículo 88 de la Constitución Política de la República tornará inejecutable la actividad de que se trate y será causal de nulidad de los contratos respectivos”

“Artículo 29.- Toda persona natural o jurídica tiene derecho a ser informada oportuna y suficientemente sobre cualquier actividad de las instituciones del Estado que conforme al Reglamento de esta Ley, pueda producir impactos ambientales. Para ello podrá formular peticiones y deducir acciones de carácter individual o colectivo ante las autoridades competentes.”

¹¹ 10 de septiembre de 2004, publicado en el Registro Oficial Suplemento 418.

LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL¹²

“**Artículo 1.-** Queda prohibido expeler hacia la atmósfera o descargar en ella, sin sujetarse a las correspondientes normas técnicas y regulaciones, contaminantes que, a juicio de los Ministerios de Salud y del Ambiente, en sus respectivas áreas de competencia, puedan perjudicar la salud y vida humana, la flora, la fauna y los recursos o bienes del estado o de particulares o constituir una molestia.”

“**Artículo 6.-** Queda prohibido descargar, sin sujetarse a las correspondientes normas técnicas y regulaciones, a las redes de alcantarillado, o en las quebradas, acequias, ríos, lagos naturales o artificiales, o en las aguas marítimas, así como infiltrar en terrenos, las aguas residuales que contengan contaminantes que sean nocivos a la salud humana, a la fauna, a la flora y a las propiedades.”

1.5. DECRETOS, REGLAMENTOS Y ACUERDOS

REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

SOCIAL ESTABLECIDOS EN LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL¹³

“ **OBJETO:** El objeto principal de este Reglamento es contribuir a garantizar el respeto al derecho colectivo de todo habitante a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación.”

“**PARTICIPACIÓN SOCIAL:** La participación social tiene por objeto el conocimiento, la integración y la iniciativa de la ciudadanía para fortalecer la aplicación de un proceso de evaluación de impacto ambiental y disminuir sus márgenes de riesgo e impacto ambiental.”

“**ÁMBITO:** La participación social se desarrolla en el marco del procedimiento “De la Evaluación de Impacto Ambiental y del Control Ambiental”, del Capítulo II, Título III de la Ley de Gestión Ambiental.”

“**MECANISMOS:** Sin perjuicio de otros mecanismos establecidos en la Constitución Política y en la ley, se reconocen como mecanismos de participación social en la gestión ambiental, los siguientes:

¹² 40 de septiembre de 2004, publicado en el Registro Oficial Suplemento 418.

¹³ Decreto Ejecutivo No. 1040, publicado en el Registro Oficial No. 332 de 8 de mayo de 2008.

- a) Audiencias, presentaciones públicas, reuniones informativas, asambleas, mesas ampliadas y foros públicos de diálogo;
- b) Talleres de información, capacitación y socialización ambiental;
- c) Campañas de difusión y sensibilización ambiental a través de los medios de comunicación;
- d) Comisiones ciudadanas asesoras y de veedurías de la gestión ambiental;
- e) Participación a través de las entidades sociales y territoriales reconocidas por la Ley Especial de Descentralización y Participación Social, y en especial mediante los mecanismos previstos en la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales;
- f) Todos los medios que permitan el acceso de la comunidad a la información disponible sobre actividades, obras, proyectos que puedan afectar al ambiente;
- g) Mecanismos de información pública;
- h) Reparto de documentación informativa sobre el proyecto;
- i) Página web;
- j) Centro de información pública; y,
- k) Los demás mecanismos que se establezcan para el efecto.”

“ALCANCE DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL: La participación social es un elemento transversal y trascendental de la gestión ambiental. En consecuencia, se integrará principalmente durante las fases de toda actividad o proyecto propuesto, especialmente las relacionadas con la revisión y evaluación de impacto ambiental.

La participación social en la gestión ambiental tiene como finalidad considerar e incorporar los criterios y las observaciones de la ciudadanía, especialmente la población directamente afectada de una obra o proyecto, sobre las variables ambientales relevantes de los estudios de impacto ambiental y planes de manejo ambiental, siempre y cuando sea técnica y económicamente viable, para que las actividades o proyectos que puedan causar impactos ambientales se desarrollen de manera adecuada, minimizando y/o compensando estos impactos a fin de mejorar las condiciones ambientales para la realización de la actividad o proyecto propuesto en todas sus fases.

La participación social en la gestión ambiental se rige por los principios de legitimidad y representatividad y se define como un esfuerzo tripartito entre los siguientes actores:

- a) Las instituciones del Estado;
- b) La ciudadanía; y,
- c) El promotor interesado en realizar una actividad o proyecto.

La información a proporcionarse a la comunidad del área de influencia en función de las características socio-culturales deberá responder a criterios tales como: lenguaje sencillo y didáctico, información completa y veraz, en lengua nativa de ser el caso; y procurará un alto nivel de participación.”

REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTA PREVIA LIBRE E INFORMADA EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE ÁREAS Y BLOQUES HIDROCARBURÍFEROS¹⁴

De la consulta previa libre e informada

“**Objeto.-** El presente instrumento tiene por objeto reglamentar el proceso de consulta previa que llevará a cabo la Secretaría de Hidrocarburos mediante la determinación de mecanismos de participación; identificación de los actores que intervendrán; de los procedimientos administrativos; de los beneficios sociales que podrán recibir las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas a ser consultadas y las demás condiciones que permitan brindar legitimidad, seguridad y certeza jurídica a los procesos tendientes al aprovechamiento de los recursos hidrocarburiíferos del país.”

“**Ámbito de aplicación.-** La presente normativa se aplicará a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas que se encuentran asentados dentro del área de influencia de los bloques o áreas que serán objeto de los procesos licitatorios o de asignación, que realice la Secretaría de Hidrocarburos, conforme las atribuciones establecidas en la Constitución y la Ley de Hidrocarburos.

Se exceptúan de esta reglamentación, la consulta ambiental que deban realizarse conforme el Art. 82 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y la normativa y reglamentación ambiental aplicable.”

“**Alcance de la Consulta.-** La consulta previa libre e informada como un mecanismo de participación social tiene como finalidad considerar los criterios y las observaciones de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas para contribuir en la gestión de la política pública sectorial, así como fomentar la participación de los colectivos en la toma de decisiones, para que las áreas o bloques a ser licitados o asignados, que puedan

¹⁴ Decreto Ejecutivo No. 1247 publicado en el Registro Oficial No. 759 de 2 de agosto de 2012.

afectarles en el ámbito social, cultural o ambiental se desarrollen de manera adecuada, Por su parte, la consulta previa libre e informada generará espacios de participación de las comunidades, pueblos y nacionalidades en la identificación de las necesidades de intervención por parte del Estado a través de políticas y proyectos sociales y comunitarios.

La participación social propuesta en este reglamento se rige por los principios de legitimidad y representatividad, y se define como un esfuerzo entre Instituciones Gubernamentales y la ciudadanía.”

“Oportunidad.- Conforme a los mandatos constitucionales, la consulta previa libre e informada se llevará a cabo antes del inicio de los planes o programas de asignación de bloques o áreas en el Ecuador.”

“Autoridad Competente.- La Secretaría de Hidrocarburos entidad adscrita al Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, como institución encargada de la administración de las áreas hidrocarburíferas del Estado y asignarlas para su exploración y explotación, será la encargada de llevar a cabo los procesos de consulta previa descritos en este reglamento.

Para el efecto, la Secretaría de Hidrocarburos y el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables contarán con la participación y respaldo del Ministerio del Ambiente y la Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana, como entidades coadyuvantes respecto a los temas ambientales, sociales y culturales respectivamente.

La Secretaría de Hidrocarburos, como autoridad competente y responsable del proceso de Consulta previa libre e informada, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar la convocatoria para el proceso de consulta;
2. Cubrir los costos del desarrollo de los mecanismos de participación;
3. Abrir y manejar el expediente documentado que sustente la realización de las actividades de participación;
4. Verificar la coordinación de la actividad con las entidades gubernamentales que participarán en el proceso;
5. Coordinar con las entidades competentes el acompañamiento al proceso de consulta previa, con la finalidad de brindar legitimidad, seguridad y certeza jurídica a las políticas públicas tendientes al aprovechamiento de los recursos hidrocarburíferos del país;
6. Socializar los beneficios sociales a los que podrán acceder las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas consultadas; y,

7. Garantizar, durante el proceso de ejecución del proyecto consultado, la priorización de incorporación de mano de obra local en la ejecución de los proyectos acordados y consensuados.”

“Sujetos de la Consulta.- Los procesos de consulta previa se dirigirán a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas que se encuentren asentados dentro de las áreas de influencia, de los bloques que serán objeto de los procesos licitatorios o de adjudicación, que realice la Secretaría de Hidrocarburos.

Para el efecto se aplicarán principios de legitimidad y representatividad.”

“Plazo para la realización de la Consulta.- El proceso de consulta previa Hidrocarburífera tendrá una duración no mayor a treinta días calendario, contados a partir de la fecha de la última publicación de la convocatoria, conforme el cronograma referencial presentado por el Facilitador Socio-ambiental e informe del Supervisor previo al inicio del proceso. Durante este plazo deberán llevarse a cabo todos los eventos de difusión de información y recolección de criterios.”

“Mecanismos de participación.- Sin perjuicio de otros mecanismos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y en las leyes, en concordancia y respeto a los derechos colectivos de las nacionalidades, pueblos y comunidades involucradas en el proceso de consulta previa, se reconocen los siguientes espacios de participación:

1. Audiencias, presentaciones públicas, reuniones informativas, mesas ampliadas y foros públicos de diálogo.
2. Talleres de información y socialización.
3. Campañas de difusión a través de los medios de comunicación.
4. Todos los medios que permitan el acceso de la comunidad a la información disponible sobre actividades que puedan afectarles social, cultural o ambientalmente.
5. Reparto de documentación informativa sobre el bloque o área a ser licitado o asignado.
6. Información en páginas web institucionales.
7. Centro de información pública. (Oficina de Consulta)
8. Otros mecanismos que se establezcan para el efecto.

Estos mecanismos podrán ser utilizados por el Facilitador Socio-ambiental para cumplimiento del objeto de la consulta.

Para el caso de los mecanismos contemplados en los literales a), b), y e) será responsabilidad del facilitador Socio-ambiental diseñar la metodología para su implementación, la misma que, previa a su ejecución será aprobada por el Supervisor del proceso.

Los mecanismos de participación contemplados en este reglamento deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Difusión de información sobre las actividades a realizar.
2. Recepción de criterios.
3. Sistematización de la información.”

“Comentarios de la ciudadanía.- Los sujetos de la Consulta previa podrán presentar en la Oficina de Consulta toda la información relativa a sus comentarios, opiniones, recomendaciones y requerimientos de intervención territorial respecto a los planes y programas. Esta información será sistematizada por la oficina de consulta y será parte fundamental del informe del facilitador socio-ambiental asignado para el proceso.

Una vez concluido el proceso, esta información sistematizada reposará en los archivos de la Secretaría de Hidrocarburos y estará a disposición del público en general.

La Secretaría de Hidrocarburos coordinará con las instituciones pertinentes la respuesta y de ser el caso la inclusión en planes y programas de los requerimientos sociales, culturales y ambientales surgidos del proceso de consulta.

Los criterios vertidos de la consulta previa, de ser técnicos, económicamente viables y legalmente procedentes, serán considerados en la toma de decisiones de los planes y programas e incorporados en los instrumentos correspondientes.

La información de la que habla este Art. deberá ser entregada en la Oficina de Consulta mientras permanezca abierta y deberá incluir los siguientes requisitos:

1. Nombres completos y copia de la cédula de ciudadanía.
2. Identidad de la persona natural que actúa por sus propios derechos.

3. Identificación de la persona natural que ejerce la representación legal de la persona jurídica que comparece y nombramiento debidamente inscrito.
4. Determinación de criterios comentarios, opiniones o propuestas de intervención territorial.
5. Información de dirección del domicilio.
6. Firma de responsabilidad.”

“**Formalización y registro de acuerdos y consensos.**- Al final del proceso de consulta previa al que hace referencia este reglamento, podrán quedar establecidos formalmente acuerdos y consensos a los que han llegado los sujetos del proceso.”

“**Acuerdos y consensos.**- Los acuerdos y consensos que pudieran provenir del proceso de consulta, se sujetarán a los objetivos, políticas y metas del Plan Nacional del Buen Vivir, agenda sectorial de desarrollo social, planes de desarrollo local, políticas públicas de compensación e indemnización, y a la normativa aplicable e incluirán lineamientos generales y ejes de intervención prioritarios dirigidos al desarrollo sostenible de las comunidades del área de influencia del bloque.

Estos lineamientos y ejes de intervención serán considerados por la Autoridad Ambiental Nacional, e incluidos en los respectivos planes de relaciones comunitarias y plan de manejo ambiental que regirán la relación de las contratistas con su área de influencia socioeconómica.

Los acuerdos o consensos referidos son de obligatorio cumplimiento para los sujetos de la consulta y para el Estado.”

REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY REFORMATIVA A LA LEY DE HIDROCARBUROS¹⁵

Exploración y Explotación Directa

“**Artículo 1.-** El Estado explorará y explotará los yacimientos hidrocarburíferos en forma directa y prioritaria a través de las empresas públicas de hidrocarburos.”

¹⁵ Decreto Ejecutivo No. 546 publicado en el Registro Oficial No. 330 de 29 de noviembre de 2010.

“Artículo 2.- El Ministro Sectorial establecerá las políticas de asignación directa de áreas de exploración y explotación de hidrocarburos y sustancias asociadas a las empresas públicas.”

“Artículo 3.- La Secretaría de Hidrocarburos determinará y asignará las áreas de operación directa de las empresas públicas, a través de una resolución motivada, en la que se establecerá la delimitación del área y demás condiciones de exploración y explotación.”

REGLAMENTO AMBIENTAL PARA LAS OPERACIONES HIDROCARBURÍFERAS EN EL ECUADOR¹⁶

“Artículo 1. Ámbito.- El presente Reglamento Ambiental y sus Normas Técnicas Ambientales incorporadas se aplicará a todas las operaciones hidrocarburíferas y afines que se llevan a efecto en el país.

El presente Reglamento tiene por objeto regular las actividades hidrocarburíferas de exploración, desarrollo y producción, almacenamiento, transporte, industrialización y comercialización de petróleo crudo, derivados del petróleo, gas natural y afines, susceptibles de producir impactos ambientales en el área de influencia directa, definida en cada caso por el Estudio Ambiental respectivo.”

ACUERDO MINISTERIAL 47. REGISTRO OFICIAL 67 DEL 19 DE ABRIL DE 2007. LICENCIAMIENTO AMBIENTAL DE PROYECTOS HIDROCARBURÍFEROS

“Artículo 1.- Las compañías que realicen actividades y/o proyectos hidrocarburíferos y/o mineros, previo a la solicitud de licenciamiento ambiental, contratarán una póliza de seguro de responsabilidad civil, la cual garantizará sus bienes, los de terceros y los impactos al medio ambiente. La póliza se mantendrá vigente durante todas las fases de la actividad o proyecto sujeto de licenciamiento ambiental y hasta un año después del cierre y abandono del mismo. ”

“Artículo 6.- Si, el límite de responsabilidad contratado en la póliza de seguro es inferior al valor del siniestro, el promotor de la actividad y/o proyecto, cubrirá la diferencia, tanto del deducible como el exceso, hasta cubrir el 100% del valor del siniestro.”

¹⁶ Decreto Ejecutivo No. 1215, publicado en el Registro Oficial No. 265 de 13 de febrero de 2001.

“Artículo 7.- Adicionalmente a la póliza referida en los artículos anteriores, el promotor de la actividad y/o proyecto, deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento para garantizar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, en forma de garantía bancaria o póliza de seguros de riesgo ambiental, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a favor del Ministerio de Energía y Minas, por una cantidad equivalente al 2 por mil del monto total del proyecto, que deberá mantenerse vigente y actualizarse hasta un año posterior al cierre de las operaciones del proyecto sujeto de la licencia ambiental.”

“Artículo 8.- Será responsabilidad del promotor o titular de la licencia ambiental mantener vigente la garantía, durante el plazo antes señalado y renovarla hasta cinco días antes de su vencimiento; de no renovarse con dicha antelación, la Subsecretaría de Protección Ambiental queda facultada para ejecutar la garantía.”

CAPITULO II .- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL, PROCESOS DE GESTIÓN POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS DEL BLOQUE 28.

El Diagnostico Social, Ambiental y Político del área en donde se realice un proyecto hidrocarburífero, se genera ante la necesidad del Estado ecuatoriano de contar con información actualizada respecto a la situación política, social y de los recursos naturales del territorio del proyecto de bloques ubicados en la provincia de Pastaza. Además de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas

Igualmente el realizar un diagnóstico Social, Ambiental y Político permite cimentar las bases para un proceso de socialización respecto a los riesgos y oportunidades de las actividades hidrocarburíferas para el desarrollo sustentable de la región, dirigido a los actores sociales de la zona de estudio, a fin de contar con un instrumento técnico que permita iniciar y fortalecer el proceso de planificación y toma de decisiones por parte del Estado previo a la Décima Primera Ronda de licitación del proyecto de bloques petroleros en el suroriente ecuatoriano.

La realización de un diagnostico constituye una de las salvaguardas para garantizar que las restricciones impuestas a las comunidades indígenas, respecto del derecho a la propiedad por la emisión de concesiones dentro de su territorio, no impliquen una denegación de su subsistencia como pueblo. En ese sentido, el Estado ecuatoriano garantiza que no se emita ninguna concesión dentro del territorio de una comunidad indígena sin un diagnóstico previo de impacto social y ambiental.

Por otro lado es importante describir los procesos de gestión política y el acceso a la participación política de los pueblos, nacionalidades indígenas garantizando que los espacios y eventos de participación política que ocupan líderes de pueblos indígenas sean evidenciados y respetados. En consecuencia, las instancias y mecanismos de ejercicio de participación política de los pueblos indígenas, antes de emprender proyectos extractivos de recursos naturales sean incorporados de manera tal que constituyera un derecho justiciable.

2.1. DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA DEL BLOQUE 28

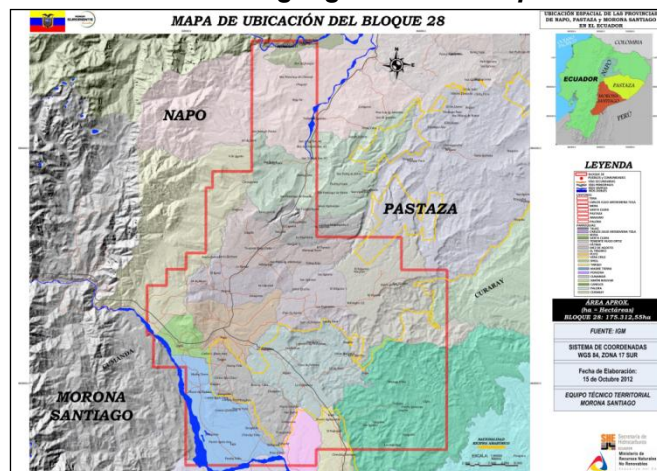
La región Amazónica ecuatoriana, se encuentra ubicada al este de la cordillera de los Andes, tiene una superficie de 131.137 km²; representa el 48.5 % del total del territorio nacional. Actualmente está dividida en seis provincias: Napo, Pastaza, Sucumbíos, Morona Santiago, Zamora Chinchipe y Orellana. Se divide en dos zonas claramente definidas: la Amazonía alta, ubicada sobre la cota de los 600 m.s.n.m., hasta aproximadamente los 1.200 m, y la Amazonía baja, que alcanza los 600 m.s.n.m. hasta 120 m.s.n.m.

El Bloque 28 comprende una superficie aproximada de 1753.12 km²: está localizado en las provincias de Pastaza, Napo y Morona Santiago; comprende los cantones de: Mera, Pastaza, Santa Clara, Arosemena Tola, Tena y Palora; y las parroquias: Shell, Cumandá, Madre Tierra, Tarqui, Fátima, Teniente Hugo Ortiz, San José, Talag, Veracruz, Pomona, Simon Bolívar, Canelos, 10 de Agosto y El triunfo. Cuenta con la presencia de la nacionalidad kichwa y habitantes colonos.

Está localizado en el centro de la zona de estudio de la Ronda Suroriente Ecuador, su parte occidental se encuentra en las estribaciones de la cordillera de los Andes, abarcando una parte de la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Llanganates. Limita: Al norte con el Bloque 20, al sur con el Bloque 70, al este con las estribaciones de la cordillera de los andes y al oeste con los Bloques 22 y 10

Las cuencas hidrológicas principales de esta área de influencia, son los ríos Pastaza y Napo, y como subcuencas se encuentran los ríos Puyo, Anzu, Llandia, Bobonaza, y Alpayacu.

Ubicación geográfica del Bloque 28



Fuente: Secretaría de Hidrocarburos del Ecuador

2.2. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

En la tabla N°1 se describe la ubicación político-administrativa del área de estudio.

Tabla N°1.- Ubicación política – administrativa de bloques petroleros.

PROVINCIA	CANTONES	PARROQUIA		N° DE BLOQUES
PASTAZA	Pastaza	Puyo	Río Tigre	Bloques 22, 28, 29, 70, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87
		Canelos	Sarayacu	
		Diez de Agosto	Simón Bolívar (Mushullacta)	
		Fátima	Tarqui	
		Montalvo (Andoas)	Teniente Hugo Ortiz	
		Pomona	Veracruz (Indillama)	
		Río Corrientes	El Triunfo	
	Mera	Mera	Shell	
		Madre Tierra		
	Santa Clara	Santa Clara	San José	
	Arajuno	Arajuno	Curaray	

Fuente: Secretaría de Hidrocarburos del Ecuador

2.3. DIAGNOSTICO SOCIO-AMBIENTAL

La realización de un diagnóstico socio-ambiental se genera ante la necesidad del Estado Ecuatoriano de contar con información actualizada sobre la situación social, recursos naturales, crecimiento poblacional, tenencia de la tierra, economía, aspectos productivos, uso de suelo, infraestructura, servicios básicos, vialidad, arqueología y turismo de las provincias de Napo, Orellana, Pastaza y Morona Santiago, para así implementar un proceso de socialización relacionado a los riesgos y oportunidades de las actividades hidrocarburíferas que se llevarán a cabo en los 21 bloques correspondientes a la ronda Suroriente.

Con el diagnóstico Socio-ambiental del Bloque 28 se ha podido establecer un proceso de investigación mediante fases de planificación, trabajo de campo y sistematización de

información, que han permitido identificar las actividades hidrocarburíferas existentes en la zona así como también los pasivos ambientales producto de la industria petrolera.

Dentro de los ámbitos físico-ambientales del bloque 28 se puede identificar la situación del recurso agua, analizando las principales cuencas hidrográficas y realizando un estudio de la calidad del agua en los cuerpos hídricos presentes en el área del bloque. También se analizó el recurso suelo en cuanto a temas geológicos, geomorfológicos, uso del mismo, cobertura vegetal y caracterización de los usos agrícolas con la determinación de los riesgos, amenazas y vulnerabilidades potenciales evaluadas en la zona de investigación.

El análisis de la situación del recurso biótico posee una gran importancia en el estudio del bloque 28, el conocimiento sobre las formaciones vegetales, especies de flora y fauna contribuye a la identificación del estado de los recursos naturales de la zona, además permite conocer la situación de las áreas protegidas, áreas SocioBosque, convenios biológicos aplicables, tráfico de fauna silvestre, especies maderables y deforestación.

El estado ecuatoriano a través de la Secretaría de Hidrocarburos ejecutó procesos de socialización mediante la aplicación de talleres y con la creación de espacios de intervención con actores sociales, organizaciones comunitarias y representantes ciudadanos que participaron en la construcción de la información socio-ambiental.

Componentes Abióticos

A continuación se describen en la tabla 2, los resultados del estudio de los componentes abióticos del Bloque 28.

Tabla N° 2. Componentes abióticos estudiados en el Bloque 28.

Componente	Subcomponente	Descripción.
Aire	Clima	El Bloque 28 está localizado en la región amazónica, su bosque lluvioso tropical, es considerado uno de los hábitats vegetales y animales más ricos y complejos del mundo.
	Temperatura del aire	El sector presenta una temperatura media anual de 21,1°C. Los meses que presentan un incremento de temperatura media anual son: noviembre, octubre y diciembre.
	Precipitación	Se registra una precipitación anual de 4507,60 mm. Los meses que presentan mayor precipitaciones son mayo, junio y julio.
	Humedad Relativa	Alcanza un valor promedio anual de 88%.
	Velocidad y dirección del viento	El viento se define como el componente horizontal del movimiento del aire, este parámetro es determinado por la dirección del mismo. La velocidad promedio anual del viento que se produce en el bloque 28 es de 1Km/h.
	Ruido de Ambiente	El bloque 28 presenta distintas zonas que generan una variación en los niveles de presión sonora. Estos niveles dependerán de la presencia de zonas pobladas, áreas próximas a ríos y áreas con alta frecuencia de fauna. El bloque presenta una concentración de presión sonora en el centro del mismo con variaciones de entre los 45(dBA) hasta los 52(dBA).

Agua	Hidrología	Cuenca del Río Pastaza	El Río Pastaza es la tercera cuenca de drenaje del Ecuador, con una superficie de 23,06Km ² , de los cuales 8305,93Km se encuentran dentro de la provincia de Pastaza con un promedio anual de precipitación de 3,26mm. y una descarga promedio de 2,05m ³ por segundo.
		Sub cuenca del Río Bobonaza	Es un afluente de la cuenca del Río Pastaza por el margen izquierdo, nace en las estribaciones del Siguin entre 800 y 700 metros de altura. En sus riberas se asienta el mayor número de poblaciones Kichwa.
		Sub cuenca del Río Curaray	Es un afluente de la cuenca del Río Napo por el margen derecho. Es un río navegable la mayor parte del año, casi desde su nacimiento.
	Calidad del agua	Amonio	Este sirve como indicador del nivel de crecimiento propicio de microorganismos. De varios sitios de muestreo que incluían ríos como el Villano, Arajuno, Anzu, etc. Se determinó un valor medio de 0,38mg/l.
		DBO ₅	La demanda bioquímica de oxígeno, de varios sitios de muestreo en varios ríos, tiene un valor medio de 1,94mg/l.
		Coliformes fecales	Este parámetro sirve como indicador de contaminación por heces tanto humanas como animales. De los sitios de muestreo Anzu 1, Salomé 1, Anzu 2 se obtiene un valor medio de 165npm/100ml. En otros sitios como el Arajuno 2, Ushcayaku 1 y Bobonaza 1, el valor medio fue 1613npm/ml.
Suelo	Geología		La geología del bloque 28 se caracteriza por la presencia de las formaciones Napo, Tena, Tiyuyacu, Chalcana, Arajuno, Chambira y Mera.
	Geomorfología		La morfología del bloque 28 se caracteriza por la presencia de unidades: Vertiente amazónica oriental, Contrafuertes subandinos, Cordilleras subandinas, Piedemontes y Paisajes fluviales.
	Edafología		El bloque 28 se caracteriza por la presencia de los siguientes tipos de suelo: Entisol Fluvent Tropofluent, Inceptisol Andept Dystrandept e Inceptisol Tropept

		Dystropept.	
	Uso del Suelo	Ganadería	Ocupa el 6,95% cubriendo una superficie de 121,89Km ² .
		Agricultura	Ocupa el 37.37% que cubre una superficie de 704,34Km ² .
		Bosque Intervenido	Ocupa el 18,45% que cubre una superficie de 323,56Km ² .
		Bosque natural	Ocupa el 22,16% que cubre el 388,75Km ² .
		Zona Urbana	Ocupa el 0,71% que cubre el 12,52Km ² .
Riesgos, Vulnerabilidad y Amenazas.	Riesgo de inundación		Este tipo de amenaza se limita al área cercana a los ríos y quebradas, debido al incremento del caudal en épocas de alta pluviosidad.
	Riesgo de deslizamiento		El riesgo por deslizamiento es casi nulo salvo en sectores cercanos al área urbana de la parroquia Shell donde existe el riesgo debido a las actividades que en esta se llevan a cabo.
	Peligro por contaminación antrópica		Está relacionada a actividades de los poblados cercanos a cuerpos de agua.
	Vulnerabilidad por desbroce de vegetación		Los poblados de Chucapi, Buayacu, San José, Teniente Hugo Ortiz, Simón Bolívar, El Triunfo, La Esperanza, Puyo, La Libertad, Veracruz, Shell y Santa Ana son los principales causantes del incremento en la vulnerabilidad de las zonas por el desbroce de vegetación.
	Peligro volcánico		Está asociado a erupciones del volcán Tungurahua, generando susceptibilidad a lahares en drenajes como el río Pastaza.

Fuente: Diagnóstico Socio-ambiental, Información del Bloque 28, Calidad Ambiental, 2012.

En los siguientes registros fotográficos, se pueden apreciar el componente abiótico agua, estudiada durante la elaboración del diagnóstico Socio-ambiental del Bloque 28.



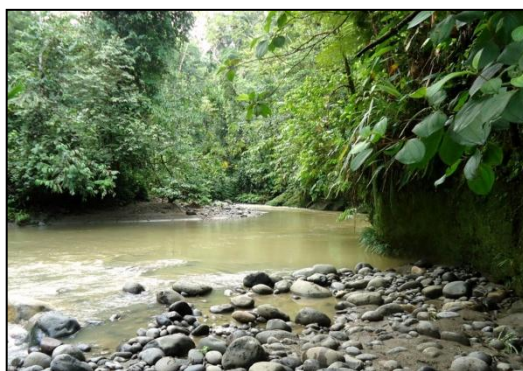
Fotografía N°1. Subcuenca del Río Curaray
(Calidad Ambiental, 2012).



Fotografía N°2. Río Anzu
(Calidad Ambiental, 2012).



Fotografía N°3. Río Mabe
(Calidad Ambiental, 2012).



Fotografía N°4. Río Villano
(Calidad Ambiental, 2012).

Componentes Bióticos

A continuación se describen en la Tabla N° 3, los resultados del estudio de los componentes bióticos del Bloque 28.

Tabla N° 3. Componentes bióticos estudiados en el Bloque 28.

Componente	Subcomponente	Descripción.
Flora	Bosque siempreverde de tierras bajas	Incluye los bosques sobre colinas medianamente disectadas y bosques sobre tierras planas bien drenadas, es decir no inundables y los bosques en tierras planas pobremente drenados.
	Bosque siempreverde montano bajo	Sobre las laderas de la cordillera galeras el bosque alcanza los 20-30m de altura, es siempreverde y muy denso, con tres estratos difíciles de separar.
	Bosque siempreverde de piemontano	Aproximadamente entre los 600 y 1.300 m.s.n.m., ocurre una franja donde el traslape entre las especies amazónicas y andinas es muy obvia.
	Bosque siempreverde de tierras bajas inundable por aguas blancas.	Son bosques ubicados en las terrazas sobre suelos planos contiguos a los grandes ríos, de aguas claras y blancas, con gran cantidad de sedimentos suspendidos. En épocas de altas precipitaciones se inundan por varios días y los sedimentos enriquecen el suelo formando varios estratos de vegetación.
Fauna	Mastofauna	En el bloque se distribuyen un total de 28 especies de mamíferos, lo que representa el 33% del total de la mastofauna identificada en los 21 bloques de la Ronda Suroriente.
	Ornitofauna	Dentro de este bloque se distribuye un total de 127 especies de aves, que representan el 43,80% del total de la ornitofauna encontrada en los 21 bloques de la Ronda Suroriente.
	Herpetofauna	Dentro del bloque se distribuyen un total de 61 especies de herpetos, lo que representa el 54% del total de la herpetofauna identificada en los 21 bloques de la Ronda Suroriente.
	Ictiofauna	En el bloque existen un total de 22 especies de peces, lo que representa el 38% del total de la ictiofauna identificada en los 21 bloques de la Ronda Suroriente.
	Macroinvertebrados	Se determinaron un total de 3764 individuos, 15 órdenes y 47 familias siendo

		las órdenes Decapoda, Hemiptera, Hephemeroptera, Odonata, Trichoptera, Coleoptera y Precoptera las más abundantes en los cuerpos hídricos evaluados en el estudio del bloque 28.
	Especies sensibles	La zona estudiada tiene un alto grado de alteración como consecuencia de la presencia de zonas urbanizadas, el área presenta ecosistemas intervenidos por distintas actividades antropogénicas e invasivas, entre ellas se encuentran la agricultura y otras actividades productivas.

Fuente: Diagnóstico Socio-ambiental, Información del Bloque 28, Calidad Ambiental, 2012.

En los siguientes registros fotográficos, se pueden apreciar el componente biótico flora, estudiada durante la elaboración del diagnóstico Socio-ambiental del Bloque 28.



Fotografía N°5. Vista el Mirador San Vicente
(*Calidad Ambiental, 2012*).



Fotografía N°6. Flora en el Río Arajuno
(*Calidad Ambiental, 2012*).

Actividades Hidrocarburíferas y Pasivos Ambientales.

El análisis del Bloque 28 se realizó considerando la información de ubicación de pozos exploratorios, datos de campañas de sísmicas ejecutadas, presencia de pistas de aterrizaje en el área de estudio y visitas ejecutadas a las parroquias de Teniente Hugo Ortiz, Tarquí, Fátima, El Triunfo y Veracruz.

Desarrollo de Actividad Petrolera.

Para explicar el desarrollo de la actividad petrolera en el Bloque 28, podemos mencionar a la infraestructura petrolera, dentro de la cual ubicamos en la siguiente tabla:

Tabla N° 4 Pozos exploratorios localizados en el Bloque 28.

Nombre del Pozo	Tipo de Pozo	Estado del Pozo
Oglán 1 Anglo	Productivo de petróleo	En producción
Autapi	Pozo seco	Abandonado
San Carlos	Pozo seco	Abandonado

Fuente: Secretaria de Hidrocarburos, 1999.

Pistas de aterrizaje

De acuerdo al análisis ejecutado considerando la información proporcionada por la Secretaria de Hidrocarburos e imágenes satelitales se determinó que en el Bloque 28 existen: la pista de aterrizaje de Shell que se encuentra en funcionamiento.

Líneas de flujo

En la parroquia el Triunfo se identificó el paso de la línea de flujo que proviene desde el bloque 10 operado actualmente por la empresa AGIP. En las siguientes fotografías se muestra el oleoducto enterrado.



Fotografía N°7. Aviso de entierro del Oleoducto en El Triunfo
(*Calidad Ambiental, 2012.*)



Fotografía N° 8. Oleoducto enterrado en El Triunfo
(*Calidad Ambiental, 2012.*)

Problemas ambientales y fuentes de contaminación no petroleros.

En el Bloque 28 se presentan problemas como la deforestación masiva de especies maderables como el laurel, pigüe Pollalesta, pambil, entre otros. Lo que ha ocasionado una disminución acelerada de las zonas de bosque natural primario.

Otro de los problemas ambientales que presenta este bloque, está relacionado a la expansión de la frontera agrícola, que ocasiona la pérdida de una gran cantidad de hectáreas de bosque para el cultivo de pastizales que sirven como alimento para el ganado y también para la producción de cultivos como: plátano, naranjilla, guaba, etc.

Las descargas directas de efluentes líquidos sobre los cuerpos de agua dulce del bloque, también constituyen una problemática latente que ha ocasionado la disminución de la calidad del agua de la cual se abastecen los moradores de las parroquias de Fátima, Madre Tierra, Teniente Hugo Ortiz, etc.

En las siguientes fotografías podemos identificar dos problemáticas ambientales del Bloque 28, la primera relacionada a la expansión de la frontera agrícola y la segunda relacionada a la deforestación.



Fotografía N° 9. Bosque talado para uso de la ganadería.
(Calidad Ambiental, 2012).



Fotografía N° 10. Madera talada para comercialización.
(Calidad Ambiental, 2012).

Turismo

La provincia de Pastaza, y en especial el bloque 28 se caracterizan por desarrollar actividades de turismo de naturaleza y ecoturismo, turismo comunitario, cultural y de aventura. Se identificaron por ejemplo atractivos turísticos como el Centro Turístico Indichuris y Altos del Pastaza (Parroquia Pomona), Bosque Protector Yawa Jee, Comunidad de Cotococha y Amazanga (Parroquia Tarqui), Comunidad Chonta Yacu (Parroquia Santa Clara), entre otros.

Demografía, etnicidad y género

La población en el bloque 28 está conformada por un 52% de mestizos, un 42% de indígenas, 3% de blancos y 1% de afroecuatorianos. Los mestizos de la zona son

colonos, es decir llegaron del campo y poblaron la zona dedicándose a sus actividades, los mismos que habitan los poblados de Puyo, Mera, Talag, poblados que se encuentran más influenciados por mestizos.

Dentro de la población indígena, la nacionalidad que más prevalece es la Kichwa de la Amazonía, así como Shuar en los poblados de Shell, Madre Tierra, Pomona, y también existen grupos Andoas en los poblados de 10 de Agosto. Los poblados con mayor presencia de indígenas son Canelos, 10 de Agosto y el Triunfo.

El 84% de los pobladores habita en el área rural, mientras que tan solo un 15 % reside en la zona urbana. Al haber una mayor población mestiza, se considera un fenómeno migratorio interno, el traslado del área rural hacia la urbana, convirtiéndose en colonos y a su vez culturalmente combinando sus costumbres ancestrales con las de comercio y actividades mercantiles.

La población predominante son los mestizos, sin embargo nacionalidades como la Kichwa, presente en altas proporciones en el bloque, han adoptado muchas de las prácticas culturales de los mestizos, y aún siguen utilizando los recursos faunísticos y florísticos de los bosque húmedos tropicales para usos artesanales, nutricionales y medicinales. Conservan los sistemas de agricultura tradicional aunque con restringidas posibilidades de traslados o rotaciones para el uso de los suelos.

Las áreas de mayor concentración demográfica del Bloque 28 son: la ciudad de Puyo; los cantones Mera, Santa Clara, Arosemena Tola, Tena y Palora; y, las parroquias Shell, Cumandá, Madre Tierra, Tarqui, Fátima, Teniente Hugo Ortiz, San José, Talag, Veracruz, Pomona, Simon Bolívar, Canelos, 10 de Agosto y El Triunfo.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda, de 2010, realizado por el Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censo, INEC, se desprende que: hay un mayor número de hombres que de mujeres; en la provincia de Pastaza la mayoría de la población es mestiza, seguida por un alto número de indígenas.

Tabla N° 5. Edad y género provincia Pastaza

PASTAZA			
Grandes grupos de edad	Sexo		
	Hombre	Mujer	Total
De 0 a 14 años	16091	15860	31951
De 15 a 64 años	24274	23992	48266
De 65 años y más	1895	1821	3716
Total	42260	41673	83933

Fuente: INEC 2010

Tabla N° 6. Grupos por auto identificación provincia Pastaza

PASTAZA		
Autoidentificación según su cultura y costumbres	Casos	%
Indígena	33399	39,8
Afroecuatoriano/a Afrodescendiente	574	0,69
Negro/a	151	0,17
Mulato/a	506	0,6
Montubio/a	346	0,41
Mestizo/a	46383	55,26
Blanco/a	2448	2,92
Otro/a	126	0,15
Total	83933	100

Fuente: INEC 2010

Tabla N° 7. Movimientos migratorios provincia Pastaza

PASTAZA					
Sexo del migrante	Principal motivo de viaje				
	Trabajo	Estudios	Unión familiar	Otro	Total
Hombre	477	64	69	14	624
Mujer	279	52	84	12	427
Total	756	116	153	26	1051

Fuente: INEC 2010

En la Tabla N° 11, se presenta la división política que abarca el Bloque 28, los poblados y áreas parroquiales; su principal centro urbano es el Puerto Misahuallí (cabecera parroquial), mismo que es un centro turístico de gran importancia. (Anexo1)

Economía, aspectos productivos y tenencia de la tierra.

Las actividades más importantes son las productivas, dentro de estas la agricultura y la ganadería. El uso del suelo en el bloque, confirma que el área ganadera ocupa el

6,35%, mientras que las áreas destinadas para cultivo de ciclo corto para alimentación humana y animal ocupan el 36,64%.

En cuanto a actividades laborales, poco más del 40% de la población en el bloque forma parte del llamado Población Económicamente Activa (PEA). Con información sobre estos índices podemos concluir que la población en el Bloque 28, efectivamente produce, posee fuentes de trabajo u ocupación, y que son pocos los que no desarrollan alguna actividad productiva.

El nivel de ocupación por cuenta propia llega a un 53%, lo cual es evidente al conocer que las principales actividades de la zona son la ganadería, agricultura, silvicultura y pesca. Los pobladores logran así de esta manera, satisfacer sus propias necesidades alimenticias y económicas. El uso de especies forestales maderables también forma parte de las actividades realizadas por cuenta propia, sin embargo esta han ocasionado un gran impacto ambiental.

La ocupación en actividades administrativas públicas y defensa se presentan en un 11,46% en la zona de estudio y las actividades ligadas a la gestión política y estatal se desarrollan en las cabeceras cantonales o los poblados más grandes.

En la siguiente tabla se presentan las categorías de ocupación presentes en el Bloque 28.

Tabla N°8.- porcentaje de los tipos de ocupaciones del Bloque 28.

Tipo de Ocupación	Porcentaje %
Cuenta propia	53,35
Empleado/a u obrero/a privado	12,03
Jornalero/a o peón	11,52
Empleado/a u obrero/a del sector público	11,46
No declarado	3,52
Empleado/a doméstico/a	1,99
Trabajador Nuevo	1,94
Patrono/a	1,93
Trabajador/a no remunerado	1,72
Socio/a	0,55

Fuente: INEC, Censo 2010.

Servicios básicos, acceso a la salud y a la educación

El 73,76% de los hogares en el Bloque 28 cuentan con vivienda propia, a pesar de ser bienes propios, las condiciones de estos no son las mejores ya que solo un 23% de la

población posee acceso a agua por red pública o acceso a la red de alcantarillado, por este motivo la calidad de las viviendas es precaria.

En la siguiente tabla se muestra el porcentaje de viviendas que tienen acceso a otros servicios básicos.

Tabla N°9. Porcentaje de acceso a servicios básicos de diferente tipo en el Bloque 28.

Tipo de servicio básico	Porcentaje %
Viviendas con acceso a agua por red pública dentro de la vivienda.	23,32
Viviendas con acceso a sistemas de eliminación de desechos sanitarios.	58,40
Viviendas con acceso a red de alcantarillado.	25,38
Viviendas con acceso a luz eléctrica.	78,81
Viviendas con acceso a sistemas de recolección de basura.	38,40
Viviendas con acceso a servicio telefónico convencional.	19,59

Fuente: INEC, Censo 2010.

En la siguiente tabla se muestran los porcentajes relacionados al nivel de educación presente en el Bloque 28.

Tabla N°10. Porcentajes de los niveles de educación en el Bloque 28.

Nivel de Educación	Porcentaje %
Analfabetismo	9,76
Nivel de escolaridad	7,88
Educación básica completa	41,69
Secundaria completa	27,94

Fuente: INEC, Censo 2010.

Uno de los problemas más graves de salud presentes en este bloque, es la desnutrición en niños y mujeres embarazadas.

Otro grave problema de salud, es el ocasionado por las descargas directas de desechos sólidos o aguas residuales a los ríos. Este hecho constituye un foco latente de enfermedades ya que las poblaciones corren el riesgo de consumir agua con residuos fecales que pueden transmitir bacterias y virus.

Culturalmente hay la presencia de Shamanes, quienes bajo su conocimiento ancestral curan enfermedades con la ayuda de plantas medicinales cuyo tratamiento no siempre es efectivo y las personas deben recurrir a médicos especializados para tratar sus enfermedades.

Otra problemática es el hecho de la existencia de pocos centros de salud, capaces de cubrir con la demanda en el Bloque 28, es decir la salud pública, no llega a todo el poblado por la dimensión de la provincia y la dispersión de sus habitantes.

2.4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS

El Ecuador, Estado intercultural y plurinacional, único e indivisible constituido por comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, tiene como objetivo primordial garantizar y promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de recursos, para que todas las ciudadanas y ciudadanos accedan al “Sumak Kawsay”¹⁷.

En tal virtud, el Estado ecuatoriano hace uso de los recursos naturales no renovables, en este caso los hidrocarburos, en restitución de los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas, y sociedad ecuatoriana en su conjunto. Asimismo a través del uso sustentable y sostenible del patrimonio hidrocarburífero nacional se procura asegurar el desarrollo y progreso del país.

Además la Constitución de la República del Ecuador (2008) reconoce y garantiza el derecho de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas a ser consultados de manera previa, libre e informada dentro de un plazo razonable sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que los proyectos hidrocarburíferos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen.

La Constitución determina que son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo, yacimientos minerales y de hidrocarburos asimismo se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

¹⁷ Derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad – CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008, ART. 14

Es así que, la consulta previa libre e informada se define como un mecanismo de participación social cuya finalidad es considerar los criterios y las observaciones de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas para contribuir en la gestión de la política pública sectorial, así como fomentar la participación de los colectivos en la toma de decisiones, para que las áreas o bloques a ser licitados o asignados, que puedan afectarles en el ámbito social, cultural o ambiental se desarrollen de manera adecuada.

Este proceso adviene como el soporte o la base para la exigibilidad y cumplimiento de los derechos colectivos en su conjunto. La responsabilidad de la ejecución de la Consulta Previa Libre e Informada, en este caso conforme la Constitución y los estándares internacionales es el Estado ecuatoriano el sujeto convocante al proceso de Consulta Previa.

2.5. PRINCIPIOS DE LA CONSULTA PREVIA

PREVIA

Conforme lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador (2008), así como en los estándares internacionales el proceso de Consulta Previa se realizara dentro de un plazo razonable, bajo los principios de oportunidad y temporalidad, sobre los planes y programas de exploración de recursos naturales no renovables que se encuentran en tierras de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, y que puedan afectarles ambiental o culturalmente y que permitan la recopilación de información y promover espacios de deliberación y debate en la ciudadanía, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas.

LIBRE

El Estado ecuatoriano, en cumplimiento de los principios constitucionales y normativa aplicable (Decreto Ejecutivo No. 1247), es el sujeto consultante que garantiza el ejercicio del derecho de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas a ser consultados sobre los planes y programas de exploración y explotación hidrocarburífera, bajo el marco de derechos, deberes y responsabilidades ciudadanas.

En este contexto, en la ejecución del proceso de Consulta Previa, los titulares de este derecho colectivo no son objeto de ningún tipo de intimidación, coerción, presión o

manipulación. En su defecto, desde agosto del 2012 se viene trabajando en territorio con la implementación de una Agenda Ciudadana, es decir la planificación de cada una de las actividades del proceso han sido construidas participativamente con las autoridades locales, comunidades de base, dirigencias, consejos de gobierno de las nacionalidades indígenas, y demás actores involucrados en el proceso, bajo principios de legitimidad y representatividad.

De manera contradictoria, durante la implementación del proceso se han evidenciado posiciones secesionistas, fraccionarias y excluyentes de un grupo de pseudo-dirigentes indígenas, tutelados por organizaciones no gubernamentales que en conjunto procuran obtener réditos políticos, manipular a las comunidades a favor de su beneficio y abdicar el derecho legítimo de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas a ser consultados y participar libremente en la toma de decisiones sobre la política pública petrolera.

La Consulta Previa pretende generar espacios y escenarios de democracia participativa en los territorios de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas que ha sido reconocido por los propios actores y pueblos interesados como un hecho histórico y emblemático, que permite escuchar y ser escuchados libremente.

INFORMADA

El proceso de Consulta Previa en cumplimiento de los principios constitucionales y estándares internacionales incorpora información técnica necesaria sobre el alcance y las implicaciones de los proyectos de inversión y desarrollo hidrocarburífero, de manera específica durante la implementación de los diferentes mecanismos de consulta proporcionando información a las comunidades, referente a:

- riesgos y oportunidades de la actividad hidrocarburífera;
- alcance, naturaleza y envergadura de los proyectos;
- duración de la actividad;
- ubicación geo referenciada de las áreas que eventualmente serán intervenidas.
- impactos positivos y negativos en los componentes económicos, sociales, culturales y ambientales de la zona sujeta a estudio.

Además, se informa sobre la distribución de la riqueza generada por el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos hidrocarburíferos en el país, que bajo principios de justicia, equidad, y en tanto política pública beneficia primeramente a las comunidades asentadas en el área de influencia, con proyectos de desarrollo social articulados y orientados al Buen Vivir.

Con respecto a los procesos de participación comunitaria y su relación con las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas el Estado ecuatoriano pretende adoptar medidas especiales para garantizarles el goce efectivo de sus derechos humanos, sin restricciones, así como incluir medidas que promuevan la plena participación y efectividad de sus derechos sociales, económicos, culturales y políticos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres, tradiciones e instituciones.

Es así que el Estado ecuatoriano se asegura de suministrar información clara, suficiente y oportuna, sobre la naturaleza y el impacto de las actividades que se buscaba realizar y sobre el proceso de consulta previa, dado que el acceso a la información es vital para un adecuado ejercicio de participación política y democrática sobre la gestión estatal respecto de las actividades de exploración y explotación de los recursos naturales en el territorio de las comunidades indígenas, un asunto de evidente interés público. A la vez, que este ejercicio permite garantizar que los pueblos indígenas puedan participar a través de sus propias instituciones y de acuerdo con sus valores, usos, costumbres y formas de organización, en la toma de decisiones sobre asuntos y políticas que inciden o pueden incidir en la vida cultural y social de los pueblos indígenas.

En consecuencia, las instancias y mecanismos de ejercicio de participación política de los pueblos indígenas, antes de emprender proyectos extractivos de recursos naturales, constituye un derecho justiciable que permite evidenciar una relación directa entre el Estado ecuatoriano y los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas con características propias, específicas de acuerdo a sus formas de organización como muestro a continuación:

En la Provincia de Pastaza se localizan trece bloques petroleros (28, 22, 70, 74, 75, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 87); sin embargo los bloques 70 y 75 son compartidos con la Provincia de Morona Santiago, y el bloque 29 que contempla las Provincias de Orellana, Napo y Pastaza.

Dentro de los bloques petroleros existen comunidades mestizas y nacionalidades indígenas que pertenecen a distintas organizaciones sociales:

Tabla N°11. Comunidades mestizas y nacionalidades indígenas.

	ORGANIZACIONES	REPRESENTANTES
NASE	Nación Sapara del Ecuador	Basilio Mucushigua
NASHIE	Nacionalidad Shiwiar del Ecuador	Fernando Santi
FIC SH-P	Federación Interprovincial Centro Shuar Pastaza	Luis kuash
FENASH-P	Federación de la Nacionalidad Shuar de Pastaza	Cristóbal Jimpikit
NASHE	Nación Shuar del Ecuador	Manuel Maich
NAE	Nacionalidad Achuar del Ecuador	Jaime Vargas
NAWE	Nacionalidad Waodani del Ecuador	Cawetipe Yeti
AMWAE	Asoc. de Mujeres Wadani de la Amazonía Ecuatoriana	Manuela Ima
NAPE	Nacionalidad Andwa del Ecuador	Alexandra Proaño
	Concejo de Coordinación de la Nacionalidad Kichwa de Pastaza	Alfredo Viteri

(Calidad Ambiental, 2012)

De estas organizaciones presentes en la zona de influencia del proyecto petrolero el estado ecuatoriano posee directo con 5 de ellas, sin embargo, las formas de relacionamiento no siempre han sido implementadas de una manera adecuada lo que ha conllevado a la generación de conflictos al interior de las organizaciones, entre los que se destaca lo acontecido con la de la Nación Sapara.

En agosto de 2012, la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENIAE) y dirigentes de la Nacionalidad Sapara del Ecuador (NASE) denunciaron la intromisión del estado ecuatoriano a través de la Secretaria de Hidrocarburos (SHE) entidad adscrita al Ministerio de Recursos Naturales No Renovables (MRNNR) con el objetivo de implementar la consulta previa, libre e informada que a criterio de estas organizaciones causó división interna argumentando que este mecanismo de participación no respetó sus propias instituciones sus valores, usos, costumbres y formas de organización.

Para aquel entonces se exigía se suspenda toda intromisión por parte del Estado ecuatoriano en sus territorios aduciendo una manipulación de dirigentes y un fraccionamiento dentro de sus organizaciones cuyo resultado mostraba la existencia de un frente “pro petrolero y uno anti petrolero”, posiciones contrarias que evidenciaban un irrespeto a sus propias resoluciones donde se dictaminaba un “rotundo rechazo a la Ronda Suroriental”¹⁸. Este irrespeto llevó a un “desconocimiento del Consejo de Gobierno de la Nacionalidad Sapara del Ecuador resolviendo la conformación de un nuevo Consejo con nuevos representantes de la nacionalidad”¹⁹.

¹⁸ Asambleas realizadas en las comunidades de Conambo (2012) y Torimbo (2013) provincia de Pastaza

¹⁹ Denuncia de división promovida por la política pública hidrocarburífera en el territorio Sapara, 1 de marzo de 2013.

Otras organizaciones como la NAE, NASHIE, NASHE, FICSH y FENASHP, con el respaldo de su organización regional CONFENIAE y la organización nacional CONAIE realizaron varios pronunciamientos y resoluciones, de acuerdo a sus propias formas de organización y de procesos internos de reflexión y discusión en sus espacios tradicionales de toma de decisiones políticas, como son la Asambleas, decidiendo la no participación en el proceso de la consulta previa, libre e informada por considerarlo ilegítimo y rechazando el proyecto de la décimo primera ronda que se pretende implementar en sus territorios ancestrales, pues de acuerdo sus propios criterios vulneraba sus derechos colectivos reconocidos en el Artículo 57 de la Constitución y que están legislados de conformidad como los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos.

Tabla N°12. Pronunciamiento y resoluciones de las organizaciones indígenas en relación a la décimo primera ronda petrolera y el proceso de consulta previa, libre e informada.

TITULO	INFORMACIÓN	FECHA
Declaración de mujeres indígenas y amazónicas	Las mujeres indígenas amazónicas, representantes de las Nacionalidades Shuar, Kichwa, Achuar, Sapara, Shiwiar, y Waorani; de la Nación Originaria Quijos; de las Organizaciones: COMNAP (Coordinadora de Mujeres de las Nacionalidades de Pastaza) y del Comité por la vida de Pastaza, Grupo de mujeres Saramanta Warmikuna, acompañadas por las dirigentes de la mujer de CONAIE, CONFENIAE y ECUARUNARI, nos congregamos los días del 20 al 22 de junio de 2013 en el “Primer Encuentro de mujeres de las organizaciones indígenas amazónicas, por la defensa de la vida, el territorio y el buen vivir”, para discutir y analizar nuestros problemas y preocupaciones frente a la situación que vivimos en nuestros territorios. Luego de 3 días de profunda reflexión, queremos exponer nuestros acuerdos y demandas que deberán ser acatadas y respetadas por todos los sectores y autoridades del Estado.	Jun 24, 2013
Pronunciamiento nacionalidades amazónicas frente a la XI ronda petrolera	En rueda de prensa, convocada por la CONFENIAE, los presidentes de las nacionalidades indígenas amazónicas expresaron ante la opinión pública su voz de protesta frente a los hechos que suceden en el marco del décimo primera ronda petrolera.	Abr 12, 2013
Comunidades y nacionalidades amazónicas se fortalecen frente a la ronda petrolera	En el marco del “Encuentro de Líderes/as de las Comunidades y Nacionalidades de la Amazonía Ecuatoriana en Defensa Territorial, Frente a la XI Ronda de Licitación Petrolera en el Centro Sur de Pastaza y Morona Santiago” realizado en la ciudad de Puyo, tomó lugar el firme compromiso de las nacionalidades del centro sur amazónico para analizar y discutir una postura consolidada frente a la XI Ronda Petrolera en Pastaza y Morona Santiago, quienes ratifican la negativa rotunda a la	Abr 9, 2013

	política extractivista, depredadora de la selva amazónica.	
Denuncia de división promovida por la política extractivista en el territorio Sapara	La Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonia Ecuatoriana luego de escuchar el testimonio de dirigentes y representantes de base de la Nación Sapara del Ecuador sobre los acontecimientos sucedidos en las últimas semanas en su territorio, denuncia ante los gobiernos seccionales, instituciones del Estado, Gobernación de Pastaza, Secretaría de Hidrocarburos y la opinión pública nacional e internacional que desde hace más de seis la nacionalidad SAPara ha tenido que afrontar una severa crisis de gobernabilidad dentro de su territorio debido a la incidencia directa de la política extractiva promovida por mandato presidencial que busca la ampliación de la frontera petrolera en el suroriente amazónico, lo que ha originado la división de las comunidades Sapara.	Mar, 1 2013
La CONFENIAE a la empresas públicas y privadas interesadas en la ronda suroriente	Carta abierta de la CONFENIAE demandando a las empresas petroleras públicas y privadas del mundo que NO participen en un proceso de licitación que violenta sistemáticamente los derechos de siete nacionalidades indígenas al imponer un proyecto petrolero en sus territorios. ancestrales.	Feb 4,2013
CONFENIAE ante la criminalización de la lucha y la protesta social	La Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana CONFENIAE, ante el injusto encarcelamiento del compañero Carlos Pérez Guartambel, firme luchador anti minero por la defensa del páramo de Kimsacocha, expresa su más decidido sentimiento de solidaridad, denunciando y convocando a todos los pueblos en defensa de los derechos de la naturaleza a plantearnos una gran evaluación y fiscalización sobre el cumplimiento de los tratados y convenios internacionales en materia de humedales y recursos hídricos, a través de la realización de foros, debates, coloquios, mesas y paneles en torno al tema, ya que un pueblo que conoce a profundidad sus derechos, puede luchar por ejercerlos a cabalidad e impedir el arbitrario uso de la justicia en favor de los intereses económicos internacionales, como repetidamente viene sucediendo en el Ecuador.	Ene 28, 2013
Carta Asociación de mujeres Waorani del Ecuador a la Subsecretaria de Hidrocarburos	“Desde la experiencia de los y las Waorani, la actividad petrolera ha sido muy mala, ha traído pocos beneficios y muchos problemas a nuestra nacionalidad. Ha traído muchas peleas, ya que las empresas pagan a algunos dirigentes por su apoyo, cuando la gente de nuestras comunidades está muy afectada por la explotación petrolera y ya no quiere saber más de este negocio que solo beneficia, realmente, a los empresarios. Peor aún, algunos de mis hermanos y familiares, han sido perseguidos y criminalizados por exigir más responsabilidad por parte de la empresa que opera el Bloque Tigüino.” - Mauela Ima	Dic 10, 2012

Carta de las mujeres Saporas al Ministro de Recursos no Renovables	El 7 de Noviembre una delegación de mujeres de la Nación Sapara se reunieron con el Ministro Wilson Pastor donde manifestaron la posición de rechazo a la décimo primera ronda petrolera que afecta a sus territorios	Nov 8, 2012
Nacionalidades amazónicas rechazan la XI ronda petrolera	En la rueda de prensa realizada el miércoles 24 de octubre de 2012 en la sede de CONAIE las organizaciones de base de la CONFENIAE y CONAIE expresaron ante la opinión pública nacional e internacional su postura oficial de las bases de la CONAIE, CONFENIAE y ECUARUNARI frente a la XI Ronda Petrolera y la supuesta consulta que viene realizando el Gobierno en el centro-sur de la Amazonía.	Oct 24, 2012
Resolución de la asamblea la Nacionalidad Shiwiar del Ecuador	En la séptima asamblea extraordinaria de la Nacionalidad Shiwiar del Ecuador realizada en la comunidad de Kapirna los días el 16 y 17 de octubre del 2012; participaron cinco Asociaciones: ANSHIP, ACASJAE, ANSHIPA, ASNAMTAE y ASHIBT, delegados de las 13 comunidades, el Consejo de Gobierno de la NASHIE con la presencia de la CONAIE para analizar la Décima Primera Ronda de Licitación Petrolera y el proceso de la Consulta Previa.	Oct 23, 2012
Rechazo a la convocatoria a la "consulta previa" en los bloques 70 y 72 de la XI ronda petrolera	Ante los procesos de consulta previa del bloque 70-72 ubicado en las provincias de morona santiago y pastaza, programado por la secretaría de hidrocarburos, la federación interprovincial de centros SHUAR - FICSH	Sep 9, 2012
Resoluciones del Congreso de la Nacionalidad Sapara	El jueves 30 de agosto de 2012, con la presencia de las comunidades Llanhamacocha, Jandiayacu, Conambo, Torimbo, Súraka, Shiona, Alto Corrientes, Espejo, Balsaura, Nina Muricha y Santa Rosa (73 delegados oficiales), con la presencia especial de la Nacionalidad Achuar del Ecuador NAE y CONFENIAE, una vez realizado el congreso de la Nación Sapara del Ecuador, se llegan a los siguientes acuerdos y resoluciones.	Sep, 7, 2012
Pronunciamiento en la celebración de la sentencia de la CorteIDH en Sarayaku	El Pueblo Originario Kichwa de Sarayaku, la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonia Ecuatoriana, ECUARUNARI, Nacionalidad Achuar del Ecuador, Federación de la Nacionalidad Shuar de Pastaza, Nación Sapara del Ecuador y los pueblos y comunidades de la Cuenca del Bobonaza (PAKAYAKU, TERESA MAMA y BOBERAS) el 12 de agosto de 2012, se pronuncian, en el día histórico de celebración de la sentencia de la corte interamericana de derechos humanos en el territorio del Pueblo Kichwa de Sarayaku.	Agosto, 15, 2012
CONFENIAE se pronuncia ante el Decreto presidencial No	CONFENIAE se pronuncia ante el decreto presidencial No. 1247 sobre "El reglamento para la ejecución de la consulta libre, previa e informada en	Jul 27, 2012

1247	los procesos de licitación de las áreas y bloques hidrocarburíferos"	
El pueblo Originario Kichwa de Sarayaku a la opinión pública nacional e internacional	El día de hoy miércoles 25 de julio de 2012, la Corte Interamericana nos ha comunicado su sentencia en el caso que seguimos contra el Estado ecuatoriano en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos desde 2003. En dicha sentencia, la Corte declara la responsabilidad internacional del Estado ecuatoriano por la violación en contra del Pueblo de Sarayaku del derecho a la consulta previa, a la propiedad comunal, a la vida, a la protección judicial y a otros importantes derechos. Al hacerlo, reconoce que tras una lucha que ha durado una década, Sarayaku demostró que si fueron violentados los derechos de nuestro Pueblo.	Jul 25, 2012
Resolución frente a la política petrolera en nuestros territorios ancestrales	Resolución de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas de Orellana, Pastaza y Morona Santiago frente a la política estatal petrolera y la pretensión del Gobierno Nacional de implementar la décima primera ronda petrolera en nuestros territorios ancestrales	Jul 10, 2012
Marcha Plurinacional por el agua, la vida y la dignidad de los pueblos	El gobierno de Rafael Correa, en sus inicios, mantuvo un discurso muy alternativo, en el que proponía un nuevo modelo económico basado en el Buen Vivir. Con el transcurso de su mandato, ese discurso cambió, hasta llegar a configurarse como un discurso que mantiene en su totalidad el modelo extractivista.	Mar 21, 2012
Resolución de las Nacionalidades y pueblos frente a la XI ronda petrolera	Resolución de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas de Orellana, Pastaza y Morona Santiago frente a la política estatal petrolera y la pretensión del Gobierno Nacional de implementar la décima primera ronda petrolera en nuestros territorios ancestrales.	Feb 9, 2012
Pronunciamento de la Nacionalidad Sapara	La Nacionalidad Sapara se pronuncia sobre la convocatoria del gobierno ecuatoriano a la XI ronda petrolera, la cual afectaría la totalidad de su territorio.	Ene 12, 2012

Fuente: CONSULTA PREVIA EN LA DÉCIMO PRIMERA RONDA PETROLERA - Carlos Mazabanda

2.6. ANÁLISIS POLÍTICO BLOQUE 28

En los últimos años se ha dado mayor prioridad a los procesos de participación comunitaria, tanto por parte de actores gubernamentales, sociedad civil y organismos internacionales.

Este ejercicio de participación se concibe dentro del ámbito de las políticas públicas nacionales cuyas necesidades se enfocan al fortalecimiento de la institucionalidad de las democracias representativas, el afianzamiento de la gobernabilidad democrática y la igualdad en la distribución de ingresos y oportunidades en el Estado ecuatoriano.

En este sentido los mecanismos de participación propuestos desde el Estado ecuatoriano pretenden impulsar cambios significativos que mejoren la calidad institucional en los procesos de toma de decisiones y permitan el acceso a mejores condiciones de vida

Sin embargo para el estudio de caso las practicas participativas de los pueblos, nacionalidades indígenas están incluidas o representadas por partidos políticos donde se dirimen y generan los conflictos de interés.

Además es importante considerarla aparición de nuevos actores que involucran representatividad por fuera de los partidos políticos. Son ejemplos de estos actores algunos movimientos sociales como “Comité de defensa de la amazonia” y “hormiga”²⁰ redes de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) como “Pachamama”²¹ mesas sectoriales y territoriales etc.

Es así que la convocatoria a la participación en la Consulta previa, libre e informada impulsada desde el estado ecuatoriano pretende instituir espacios de dialogo y encuentro, negociación de interés, visiones y poder. Esto implica construir un Liderazgo estatal capaz de concretar acciones conjuntas a partir de la autonomía y especificidad de cada uno de los actores que participan en este proceso, así como de actores estatales y de la sociedad civil.

En este espacio de participación de los pueblos, nacionalidades indígenas instituido desde una política pública hidrocarburifera un actor importante son las gobernaciones provinciales cuyo rol principal es la articulación de los diferentes actores políticos de la sociedad civil que se encuentran desde sus jurisdicciones quienes adecuan estrategias de intervención a los escenarios de conflictos.

Es así que para esta investigación se utilizó como metodología un análisis cualitativo, que permita contar con suficientes datos y referencias de la estructura, niveles y métodos participativos dentro del análisis de actores involucrados en el proceso. A su vez del uso de fuentes secundarias como la síntesis con las cuales se puede examinar las relaciones del Estado y las comunidades.

²⁰ <http://www.lahormigaecuador.com/2013/08/la-hormiga-nuestra-historia.html>

²¹ <http://pachamama.org.ec/>

Como parte del análisis político de actores involucrados es importante aplicar técnicas que nos permitan valor y las necesidades o interés de los mismos como:

- OBSERVACIÓN DIRECTA

“Es una técnica que consiste en observar atentamente el fenómeno, hecho o caso, tomar información y registrarla para su posterior análisis.”

- TÉCNICA DE LA ENTREVISTA

“Es un acto de comunicación oral o escrita que se establece entre dos o más personas (el entrevistador y el entrevistado o los entrevistados) con el fin de obtener una información o una opinión, o bien para conocer la personalidad de alguien. En este tipo de comunicación oral debemos tener en cuenta que, aunque el entrevistado responde al entrevistador, el destinatario es el público que está pendiente de la entrevista.”

Además mediante esta técnica se pretende identificar los intereses y las necesidades y posturas de los actores políticos en base a la construcción de una Matriz PIN (posturas, intereses y necesidades)

Para el caso específico de la investigación y en donde se aplicara la metodología y técnicas anteriormente mencionadas es importante mencionar que el Bloque 28 es el más extenso y sobre poblado que involucra a la junta parroquial de POMONA y en donde se identifican los siguientes actores políticos:

MATRIZ DE ACTORES POLITICOS

Actor	Posición	Intereses	Necesidades	Legitimidad	Poder					Observaciones	Característica Institucional
					Económico	Social	Legal	Técnico	Político		
FAVORABLES											
Ing. Jaime Guevara Prefecto GAD Provincial Pastaza	Aprovecha los programas del gobierno central, para servir a las comunidades sin embargo no lo difunde más bien mantiene su discurso como logros de su autogestión para fines políticos	Fortalecer su posición política a través de la inversión social	Sostener su perfil político a través de posicionamiento de actores estratégicos que permitan incrementar su nivel de social	Mantiene su liderazgo político dentro de su jurisdicción en las decisiones enmarcadas.	x	x	x	x	x	Mantiene una relación inter institucional fuerte con los GAD cantonales y parroquiales	
German Flores Meza Alcalde GAD Municipal Pastaza	Se mantiene al margen de emitir criterios sobre la XI ronda petrolera	Busca fortalecer su gestión para posicionarse frente a la ciudadanía y asegurar su reelección	Cumplir algunos compromisos ofrecidos en campaña, a fin de generar credibilidad ante los grupos sociales, nacionalidades y ciudadanía.	Tiene respaldo de algunas nacionalidades	x	x		x	x	Fue concejal, dirigente de la federación de ligas barriales de Pastaza, nuevamente busca postularse a la reelección a la Alcaldía junto al Ing., Jaime Guevara	Institución pública autónoma y descentralizada del cantón Pastaza, que conlleva una planificación de desarrollo cantonal, parroquial y de interés colectivo.
Ms. Miriam Jurado Alcalde GAD Municipal Mera (Consejera Provincial)	Apoya las decisiones políticas del Prefecto y es parte de Movimiento Independiente Unidos por Pastaza escenario desde donde	Permanecer en el cargo político con una reelección en las próximas contiendas electorales	Afianzar el respaldo de su principal aliado político GAD Provincial de Pastaza.	A perdido credibilidad, confianza (popularidad), de los sectores que le llevaron a ejercer su dignidad, por elevar	x		x	x	x		GAD del cantón Mera, formula convenios de cooperación Interinstitucional con entidades públicas para ejecutar programas y proyectos.

MATRIZ DE ACTORES POLITICOS

Actor	Posición	Intereses	Necesidades	Legitimidad	Poder					Observaciones	Característica Institucional
					Económico	Social	Legal	Técnico	Político		
FAVORABLES											
	fortalece la política pública.			sueños a concejales y a su propia dignidad.							
Lic. Victor Verdesoto Alcalde GAD Municipal Santa Clara	No ha pronunciado su apoyo o no a las políticas de Estado.	Captar fondos provenientes de la renta petrolera para la inversión social	Fortalecerse política y económicamente	Mantiene el respaldo de la población a pesar que se ha debilitado el poder de convocatoria.		x		x	x	Mantiene una estrecha relación con el GAD Provincial Pastaza debido al cuestionamiento para la revocatoria del mandato por la falta de liderazgo	
Sr. Miguel Grefa / Aurelio Vargas PRESIDENTE / VICEPRESIDENTE DE PONAKICSC	Respalda la XI Ronda Petrolera siempre y cuando se de información oportuna (Consulta Previa)	Captar fondos provenientes de la renta petrolera para la inversión social	Fortalecer a cada una de las comunidades	Posee credibilidad y respaldo de las comunidades		x			x		

MATRIZ DE ACTORES POLITICOS

Actor	Posición	Intereses	Necesidades	Legitimidad	Poder					Observaciones	Característica Institucional
					Económico	Social	Legal	Técnico	Político		
FAVORABLES											
Ing. Victor Hugo Hachi Presidente de la Junta Parroquial de Shell	Es notable el debilitamiento político administrativo, por ausencia de gestión pública que conlleve al desarrollo de la parroquia. Consecuentemente no se ha pronunciado sobre la XI Ronda.	Ejecutar macro proyectos para satisfacer los requerimientos de las comunidades, de acuerdo a su competencia y con el apoyo de sus aliados políticos.	Buscar alianzas con los líderes políticos para consolidar su perfil político	Tiene poca aceptación de la ciudadanía				X		*Miembro fundador del Movimiento Alianza País de la parroquia Shell. *Presidente actual de los GAD's de Juntas Parroquiales de Pastaza.	Ejecuta la construcción de la infraestructura parroquial.
Jaime Morales Presidente de la Junta Parroquial de Tarqui	A favor del proceso de la Ronda Suroriente	Fortalecer su perfil político, y contar con el apoyo de las comunidades de base	Buscar alianzas políticas para optar la reelección a la presidencia de la junta	Elegido por respaldo popular a la GAD parroquia Tarqui.	X	X		X	X	Debilitamiento en gestión y administración Pública,	No genera proyectos para el desarrollo de las comunidades
Ing. Marco Adriano Presidente de la Junta Parroquial de Veracruz	De acuerdo a su competencia y su capacidad de autogestión política está cumpliendo con las ofertas de campaña, referente a la XI ronda	Fortalecer políticamente	Mantener su perfil político y confiabilidad de sus aliados estratégicos.	Elegido por mandato popular y tiene aceptación en la GAD de la parroquia Veracruz.	X	X		X	X	Mantiene diferencias políticas con el Ing. Jaime Guevara	A pesar de las diferencias ideológicas con el GAD,s Provincial mediante autogestión genera obras notables.

MATRIZ DE ACTORES POLITICOS

Actor	Posición	Intereses	Necesidades	Legitimidad	Poder					Observaciones	Característica Institucional
					Económico	Social	Legal	Técnico	Político		
FAVORABLES											
	licitatoria, se mantiene al margen de la consulta previa										
Anibal Toscano Presidente de la Junta Parroquial de 10 de Agosto	Se mantiene al margen del dialogo con sus aliados estratégicos y políticos y busca generar inversión en el campo agroindustrial	Mantiene dialogo permanente con sus aliados estratégicos y políticos	Mantener su perfil Político, posible candidato para la reelección	Posee mucha acogida de sus comunidades, Nombrado por elección popular al GAD parroquial 10 de Agosto.	X	X		X	X	Forma parte del equipo de trabajo de la Prefectura, en función de Concejero	Tiene apoyo en forma directa con técnicos de la prefectura para ejecución de obras

MATRIZ DE ACTORES POLITICOS

Actor	Posición	Intereses	Necesidades	Legitimidad	Poder					Observaciones	Característica Institucional	
					Económico	Social	Legal	Técnico	Político			
FAVORABLES												
Rodrigo Fiallos Presidente de la Junta Parroquial de Fátima	Por su trayectoria política en la asamblea nacional propone proyectos reformativos a las leyes a favor de los intereses de la provincia; en relación al tema hidrocarburífera requiere que el acta de inversión social sea ejecutada en este año	Mantienen dialogo permanente con sus aliados políticos.	Trabaja en coordinación con sus amigos más cercanos en busca de la reelección.	Nombrado por elección popular para GAD parroquia Fátima, actualmente mantiene apoyo y respaldo		X				X	Apoya a la gestión del gobierno central	La inversión del presupuesto general es notable por la ejecución de las obras.
Sr. Carlos Lara Presidente de la Junta Parroquial de Teniente Hugo Ortiz	Debilitamiento político	Mantener coyuntura y dialogo político con sus aliados.	Busca respaldo del pueblo para fortalecer su perfil político.	Hay rumores que el puesto de la presidencia se negoció con el Sr. Segundo Valle, legitimo ganador, el mismo que cedió por falta de	X	X		X	X	Pierde su capacidad de gestión hay inconformidad de la población	Poca presencia de la obra pública en las comunidades	

MATRIZ DE ACTORES POLITICOS

Actor	Posición	Intereses	Necesidades	Legitimidad	Poder					Observaciones	Característica Institucional	
					Económico	Social	Legal	Técnico	Político			
FAVORABLES												
				capacidad para administrar GAD parroquia Tnte. Hugo Ortiz.								
Gloria Toscano Presidente de la Junta Parroquial de Pomona	Tiene una tendencia de fraccionamiento político. Se mantiene al margen de la XI Licitación Petrolera.	Aparentemente Buscar acuerdos para el fortalecimiento Político	Contar con el apoyo de la población	Favorecido por mandato popular para el GAD parroquia Pomona		X				X	Apoya la propuesta del nuevo modelo de gestión política del gobierno	La administración es muy cuestionado por las comunidades.
Olmedo Cuji Vargas Presidente de la Junta Parroquial de Canelos	Busca respaldo del GAD,sP. Se mantiene con propuesta para el dialogo sobre la XI ronda.	Mantiene dialogo permanente con sus aliados y dirigentes de base.	Buscar alianzas estratégicas para mantener su figura política.	Electo mediante votación popular para GAD, parroquia Canelos.		X		X		X	Actual Presidente de la AJUPAP, se mantiene al margen de la decisión mayoritaria del pueblo	Tiene acuerdos de cooperación interinstitucional con el GAD,s Provincial.
SILVANO LICUY PRESIDENTE DE TALAG	Está a favor de la XI Ronda de Licitación Petrolera	Fortalecer su imagen política frente a una posible reelección	Captar fondos para inversión social ya que la mayoría de la parroquia no posee ni los servicios básicos	Mantiene buenas relaciones de amistad con la población de la parroquia. Su poder de			X				X	Mantiene relaciones con representantes de IVANHOE para poder captar fondos de inversión en la parroquia

MATRIZ DE ACTORES POLITICOS

Actor	Posición	Intereses	Necesidades	Legitimidad	Poder					Observaciones	Característica Institucional
					Económico	Social	Legal	Técnico	Político		
FAVORABLES											
				convocatoria en medio-alto							
Antonio Vargas Presidente de la comuna San Jacinto.	Se mantiene al margen del dialogo, aduciendo mantenerse siempre en coordinación con las instituciones.	Gestionar propuestas para beneficiar a sus comunidades y fortalecerse políticamente, y conformar la construcción de la CTI.	Conformar como gobierno autónomo de la comuna San Jacinto.	Fue reelecto por su capacidad de gestión.		X			X	Cumple consignas exclusivas de los dirigentes de las bases de la comuna.	Institución de carácter privado, busca proyectos para sus comunidades.
Cesar Díaz Presidente de la Junta Parroquial del Triunfo	Participación permanente con las comunidades, acuerdos interinstitucionales para cumplir con sus proyectos, acercamiento con la AGIP, favor a la extracción del petróleo	Coadyuva estrecha relación y confiabilidad con sus aliados.	Busca estrategias para fortalecer su perfil político.	Designado por voto popular para ocupar el cargo de presidente del GAD parroquia El Triunfo	X	X			X	Mantiene una debilidad de administración política y su liderazgo	Su gestión pública es notable por cuanto ha generado obras visibles en las diferentes comunidades

MATRIZ DE ACTORES POLITICOS

Actor	Posición	Intereses	Necesidades	Legitimidad	Poder					Observaciones	Característica Institucional
					Económico	Social	Legal	Técnico	Político		
FAVORABLES											
Alfredo Viteri- COORDINADOR DEL PUEBLO KICHWA DE PASTAZA	Líder que mantiene dialogo con el gobierno nacional, con la finalidad de presentar propuestas y alternativas así llegar a acuerdos para socializar el nuevo modelo de gestión y sus políticas	Fortalecer su capacidad y habilidad de gestión ante los organismos locales, nacionales, internacionales, ah concretado la firma de convenio del Proyecto de CTI y administrar fondos	Mantener el respaldo con la organizaciones sociales y autoridades para captar su puesto político	Tiene mucha acogida en el territorio de la Nacionalidad Kichwa		x	X	x	x		
Eustralia Morales PRESIDENTA DEL GADPR SAN JOSE	Se encuentra en oposición rotunda a la explotación hidrocarburifera en la prov. Pastaza, debido a no recibir la ley 010 para su GAD	Apoyar a las nacionalidades a fin de tener más apoyo para su institución	Fortalecer su posición política actual.	Tiene soporte técnico.		X		X	X	Consejera Provincial de la Provincia de Pastaza.	
Armando Grefa TENIENTE POLÍTICO TALAG	Está a favor de la XI Ronda de Licitación Petrolera	Fortalecer su imagen política frente a una posible reelección	Captar fondos para inversión social ya que la mayoría de la parroquia no posee ni los	Mantiene buenas relaciones de amistad con la población		x			x		

MATRIZ DE ACTORES POLITICOS

Actor	Posición	Intereses	Necesidades	Legitimidad	Poder					Observaciones	Característica Institucional
					Económico	Social	Legal	Técnico	Político		
FAVORABLES											
			servicios básicos	de la parroquia. Su poder de convocatoria en medio-alto							
DESFAVORABLES											
María Belén Paez Presidenta de la ONG Internacional Pachama Mama	Se encuentra en la oposición, a la explotación hidrocarburífera en la prov. Pastaza.	Apoyar a las nacionalidades a fin de tener más apoyo para su institución	Contar con más recursos para su institución a nombre de las nacionalidades.	Las nacionalidades van perdiendo confianza.	X	X		X	X	Se maneja al entorno de sus capacidades y respaldo de la ONG,s internacionales con el pretexto de la defensa territorial amazónica y otros.	Institución privada que obtiene recurso proveniente de las ONG,s internacionales, mantiene afinidad con la Alianza Amazónica con su sede en Washington. Principal co-financiador.
Diego Escobar Presidente del grupo de conservación "La hormiga" célula de acción ecológica.	Se mantiene en la oposición de las políticas del gobierno y la XI ronda licitatoria.	Gestionar fondos económicos internacionales para ayudar a las campañas anti petroleras.	Contar con fuentes de ingresos económicos a su agrupación de conservacionistas.	Tiene soporte técnico con apoyo de la hormiga	X			X		Tiene una operadora turística. Su padre se encuentra en la línea de las políticas del gobierno, además de estrecha relación con Mario Santi	Una fundación ecológica que busca satisfacer sus intereses económicos con el apoyo de ONG,s internacionales.

MATRIZ DE ACTORES POLITICOS

Actor	Posición	Intereses	Necesidades	Legitimidad	Poder					Observaciones	Característica Institucional	
					Económico	Social	Legal	Técnico	Político			
FAVORABLES												
Sr. Wellington Vasquez - Consejal Rural Municipio de Pastaza	Consolida la construcción de CTI para que los beneficios que generan la actividad petrolera sean manejados por las mismas nacionalidades, siempre y cuando se realice la consulta Previa antes de la licitación petrolera	Con su discurso pretende consolidar su candidatura a la alcaldía del cantón Pastaza en las próximas elecciones. (Su plataforma política son las nacionalidades) por el Movimiento Pachakutik.	Busca fortalecer su perfil político en las nacionalidades de Pastaza.	Cuenta con el respaldo de las seis nacionalidades indígenas, y sectores campesinos		x				x	Fue Gerente del Banco Nacional de Fomento en el 2003, candidato a Asambleísta con Pachakutik, actualmente es concejal rural por Pachakutik con votación popular, desde este espacio promueve la ordenanza para ocupar la silla vacía en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pastaza por un representante de las nacionalidades.	
Lucero Mora PRESIDENTA DE CENTRO DE RESCATE SANJARAJU NO	Está en contra del Proceso de la XI Ronda de Licitación Petrolera, es ambientalista	Conocer más sobre los impactos ambientales que produciría estas actividades hidrocarburífera	Captar más turistas hacia su zoológico, Turistas investigativos.	Tiene buenas relaciones de amistad entre los pobladores y por tal razón puede influir en sus decisiones más que el Presidente		x					De nacionalidad Colombiana, representante del Centro de rescate animal " SANJARAJUNO", mantiene relaciones estrechas con Amazonia Indomable.	

MATRIZ DE ACTORES POLITICOS

Actor	Posición	Intereses	Necesidades	Legitimidad	Poder					Observaciones	Característica Institucional	
					Económico	Social	Legal	Técnico	Político			
FAVORABLES												
Eddi Anguasha Presidente de la Junta Parroquial de Simón Bolívar	No existe maduras política, sus intervenciones a ocasionado conflictos comunitarios, se pronuncia en contra de las licitaciones.	Contar con el apoyo de la población	Mantener su perfil político, con fines electorales	Electo por mandato popular al GAD parroquia Simon Bolívar.		X					No tiene aceptación de las comunidades.	Poca ejecución de obras para las comunidades, no hay capacidad de gestion
FRANCO VITERI- PRESIDENTE DE LA CONFENIAE	Conservar los territorios de las Nacionalidades de la Amazonía, oposición radical de la explotación de recursos naturales, y las políticas implementadas por este gobierno	Fortalecer a las organizaciones de las Nacionalidades Indígenas de la Amazonia con la reforma de los estatutos para la construcción de los planes de vida organizacional.	Construcción de los CTIs en todas las Nacionalidades de la Amazonia Ecuatoriana, para poder administrar sus recursos naturales y económicos.	Poder de convocatoria en diferentes organizaciones de las nacionalidades a nivel de la Amazonia Ecuatoriana		X	X		x		Pertenece al partido Político Pachacutik, Ya empezó con las acciones de oposición a las actividades de la SHE	

MATRIZ DE ACTORES POLITICOS

Actor	Posición	Intereses	Necesidades	Legitimidad	Poder					Observaciones	Característica Institucional
					Económico	Social	Legal	Técnico	Político		
FAVORABLES											
Sr. Ivan Quispe Vocal de la Junta Parroquial del GAD del triunfo	No apoya en mínima parte la XI ronda de licitación petrolera, debido a que el propone la consulta previa y toma decisiones políticas de administración del GAD de la parroquia el triunfo	Captar fondos provenientes de la renta petrolera para la inversión social	mantener su perfil político aspirando a un cargo mayor	Posee mucha acogida de sus comunidades		x		x	x	Subroga funciones del Presidente César Díaz	
Edgar Veloso Peña Presidente de la Junta Parroquial de Madre Tierra y consejero rural.	Establecer alianzas y políticas coyunturales, a fin de gestionar proyectos en beneficio de la colectividad de su jurisdicción, su posicionamiento es de llegar acuerdos y apertura a todos los programas y proyectos y que se les viabilice.	Mantener su perfil Político y ascender a puestos políticos	Fortalecer políticamente	Ganador absoluto por respaldo popular de la GAD Parroquia de Madre Tierra.		X			X	Movimiento Independiente Unidos por Pastaza	Dar viabilidad a los programas y proyectos, en coordinación con el consejo provincial.

Por su puesto la existencia y presencia de estos actores políticos marcan un hito en las relaciones de fuerza existentes mismas permite identificar una coyuntura favorable a la aplicación del Decreto Ejecutivo 1247.²²

Esto significa que los actores aliados al proceso de consulta previa, libre e informada están a favor o simpatizan con la posición del Estado ecuatoriano al implementar un nuevo proceso dentro la política pública hidrocarburífera. Además dentro de este grupo se incluyen los beneficiarios de esta política especialmente los que tienen que ver a la reforma de la Ley de Hidrocarburos relación al “12 % DE UTILIDADES Y EXCEDENTES”²³ y la “Ley 010 LEY DEL FONDO PARA EL ECODesarrollo REGIONAL AMAZONICO”²⁴, cuyas posiciones evidencian una decisión de apoyo a las políticas de inversión social y desarrollo territorial en las áreas de influencia donde se ejecutan actividades hidrocarburíferas.

Por otro lado los actores que manifiestan estar en contra del proceso de la Consulta Previa, Libre e Informada principalmente los líderes o sectores afectados o perjudicados por las decisiones del Estado ecuatoriano buscan que los pueblos, comunidades, nacionalidades indígenas a los cuales representan no accedan a su derecho de ser informados sobre las áreas o bloques a ser licitados o asignados que puedan afectarles en el ámbito social, cultural y ambiental sean desarrollados de una manera adecuada; además de que afecta al no acceso a los mecanismos de participación social cuya única finalidad es considerar sus criterios y las observaciones en la gestión de las políticas públicas hidrocarburíferas, identificación de las necesidades de intervención por parte del Estado a través de políticas y proyectos sociales y comunitarios .

²² Reglamento para la Ejecución de la Consulta Previa, Libre e Informada en los procesos de Licitación y Asignación de Áreas y Bloques Hidrocarburíferos

²³ Registro Oficial Nro. 699 – Miércoles 9 de mayo del 2012

²⁴ Registro Oficial Nro. 222 – 04 de Enero del 2008

CAPITULO III.- MODELO DE GESTION POLITICA PARA LA APLICACIÓN DE DECRETO EJECUTIVO 1247.

Considerando que la Constitución de la República del Ecuador “ *reconoce y garantiza el derecho de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas a ser consultados de manera previa, libre e informada dentro de un plazo razonable sobre planes y programas de prospección, explotación y, comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen*”²⁵ y que mediante la expedición del REGLAMENTO PARA LA EJECUCION DE LA CONSULTA PREVIA LIBRE E INFORMADA EN LOS PROCESOS DE LICITACION Y ASIGNACION DE AREAS Y BLOQUES HIDROCARBURIFEROS cuyo alcance manifiesta que : “*La consulta previa libre e informada como un mecanismo de participación social tiene como finalidad considerar los criterios y las observaciones de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas para contribuir en la **gestión de la política pública sectorial**, así como fomentar la participación de los colectivos en la toma de decisiones, para que las áreas o bloques a ser licitados o asignados, que puedan afectarles en el ámbito social, cultural o ambiental se desarrollen de manera adecuada, Por su parte, la consulta previa libre e informada generará espacios de participación de las comunidades, pueblos y nacionalidades en la identificación de las necesidades de intervención por parte del Estado a través de políticas y proyectos sociales y comunitarios.*” es estrictamente necesario diseñar un modelo de gestión política que permita la determinación de mecanismos de participación; identificación de los actores que intervendrán; de los procedimientos administrativos; de los beneficios sociales que podrán recibir las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas a ser consultadas y las demás condiciones que permitan brindar legitimidad, seguridad y certeza jurídica a los procesos tendientes al aprovechamiento de los recursos hidrocarburíferos del país evitando evitar posibles demandas de incumplimiento de derechos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas a ser consultados de manera previa, libre e informada.

Además este modelo de gestión política permitirá una coordinación adecuada alrededor de los temas políticos que aporten a la ejecución de la toma de decisiones que apoyen

²⁵ Art. 57.- Constitución de la República del Ecuador

las metas a corto, mediano, y largo plazo que apunten a una mejor administración pública, contemplando la normatividad vigente planteada por el Decreto Ejecutivo 1247.

3.1. DESCRIPCIÓN GENERAL MODELO DE GESTIÓN

“Es una forma sistemática y racional para la toma de decisiones propias de la organización (Federico Tobar)”.

Por lo tanto, llamamos **modelo de gestión** a un modelo de toma de decisiones dentro de una institución pública o dentro de las organizaciones. Es decir, la secuencia, ordenada y racional en la cual deben ser planteadas y resueltas las decisiones, así como el desarrollo de políticas y acciones de gestión, con las cuales se pretende alcanzar los objetivos.

3.2. ALCANCES DEL MODELO DE GESTIÓN

El presente Modelo de Gestión Política está diseñado a partir de la lógica de Gestión por Procesos, entendida ésta como una herramienta de manejo institucional que busca incorporar al desempeño organizacional procesos de gestión, basados en una visión integral de los objetivos que deben guiar la gestión pública y en una perspectiva sistémica las implicaciones que tiene el Estado ecuatoriano, cada una de las relaciones con los diferentes actores políticos y sociales con los que se vincula en el ejercicio de su gestión.

Es necesario destacar que la Gestión por Procesos busca optimizar las actividades de una organización para garantizar mayores niveles de eficiencia y eficacia. Permite entender a una organización como una red de procesos interrelacionados y sistémicos, donde las estructuras organizativas desde sus niveles decisores hasta los operativos, orientan sus funciones desde una comprensión integral de las mismas, y de este modo, el eje de su gestión no responde a tareas y acciones, sino a procesos y resultados.

Para este caso en específico, este modelo pretende fortalecer la capacidad de gestión política de las instituciones del Estado ecuatoriano a través del abordaje de diferentes enfoques que deberán ser considerados de manera transversal en cada uno de los componentes y procesos de la Gestión Política. Los enfoques propuestos plantean una visión integral y sistémica de la gestión y operación política en este caso del Ministerio de

Recursos Naturales No Renovables, permitiendo que ésta se articule con la nueva política pública hidrocarburífera, agregándole valor a su gestión.

El Modelo proyecta al Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, hacia un proceso de consolidación de su gestión, fundamentada en el pleno conocimiento de las dinámicas e interacciones que orientan las relaciones con los actores vinculados a la actividad hidrocarburífera. Permite también sentar las bases para que el Estado pueda definir una estrategia de institucionalización de dichos procesos, de la mano de herramientas metodológicas que viabilicen su implementación.

El presente Modelo capitaliza los conocimientos y relaciones generadas a través del proceso histórico de gestión del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, a partir de lo cual identifica las diversas perspectivas que hacen parte de la gestión del Estado ecuatoriano en cada uno de los procesos; para, a partir de dicha identificación, generar herramientas que permitan orientar de manera ágil y eficaz las acciones a ejecutarse en cada uno de los procesos de la gestión.

Es importante tener en cuenta que un Modelo de Gestión Política es un mecanismo que puesto en práctica, orientará el cumplimiento de la misión de la organización. Por otro lado, el Modelo de Gestión Política, se convierte para el Estado ecuatoriano, en un referente compartido que propiciará y afinará la sintonía de en los diferentes momentos de la gestión. La sintonía en el manejo de procesos facilitará las relaciones entre actores e incrementará la capacidad para identificar, desarrollar y fortalecer las sinergias existentes.

3.3. DIMENSIONES DEL MODELO DE GESTIÓN

Es necesario tener en cuenta que, si bien el Modelo de Gestión Política proporciona directrices y herramientas que facilitarán el desempeño de las funciones a cargo del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables; éste no constituye una garantía para el éxito de la Gestión Política frente a todos los eventos que puedan suscitarse.

El éxito de la Gestión Política depende de múltiples factores difícilmente predecibles; sobre todo si se toma en cuenta que las relaciones políticas entre el Estado y los diferentes actores son cambiantes, debido a modificaciones surgidas de la coyuntura política que enmarca y delimita la política pública en todos los sectores, y el sector hidrocarburífero no escapa a ello; y adicionalmente, que dichos factores se articulan en el

marco de complejas dinámicas ligadas a la política pública que no pueden ser pasadas por alto. De ahí que la integralidad sistémica del modelo apunta a la incorporación de diferentes enfoques que debe contener la gestión de la política pública hidrocarburífera.

¿PARA QUÉ UN MODELO DE GESTIÓN POLÍTICA?

En términos generales, el Modelo de Gestión Política se constituye en un referente metodológico para:

- Propiciar el desarrollo de estrategias de Gestión Política coherentes con la nueva política pública hidrocarburífera.
- Promover y consolidar un estilo de gestión política integral que articule los diferentes componentes de la política pública hidrocarburífera en el ámbito de acción del Estado.
- Contribuir a fortalecer la gestión política y desempeño del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables en su interacción cotidiana con los diferentes actores políticos, sociales y sectoriales.
- Aportar con un modelo exitoso de gestión política que pueda servir de referente institucional, tanto a nivel interno como externo al Ministerio de Recursos Naturales No Renovables.

3.4. CUALIDADES DEL MODELO DE GESTIÓN POLÍTICA

Un modelo de gestión política debe presentar una serie de características que den sustento a su aplicabilidad. Así, este debe ser:

- **Coherente:** Debe estar acorde a la misión, objetivos y ámbito de acción del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, en el marco de la nueva política pública hidrocarburífera.
- **Legítimo:** Elaborado con la participación del equipo técnico-operativo que lo va a implementar.
- **Formal:** Formalizado e institucionalizado para que se constituya en la herramienta que guíe el accionar del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables.

- **Creíble:** Respaldo por la voluntad política del nivel decisor.
- **Profesional:** Operado en un marco institucional y con capacidad técnica adecuada.
- **Efectiva:** Debe plantear herramientas y metodologías de ágil aplicación para generar resultados concretos.
- **Viable:** Los protocolos que se articulen al modelo no deben ser complejos y extensos, de modo que no entorpezcan la dinámica de gestión cotidiana.
- **Flexible:** Capaz de adaptarse a las transformaciones del entorno cambiante.

3.5 COMPONENTES DEL MODELO DE GESTIÓN

El Modelo de Gestión Política, está estructurado con base a cuatro componentes:

- a) Diseño de estrategias de Gestión Política
- b) Gestión Política
- c) Operación de la nueva Política Pública del sector hidrocarburífero,
- d) Transformación de conflictos.

Estos cuatro componentes se articulan en una lógica de complementariedad para darle un cuerpo conceptual, metodológico y procedimental a un Modelo de Gestión sistémico e integral a través de un conjunto de actividades coherentes y ordenadas que faciliten la generación, gestión y operación de la política pública del sector hidrocarburífero, así como una transformación positiva de los conflictos socio-ambientales a los que debe enfrentarse el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables en el marco de su ámbito de acción.

Los componentes planteados para el modelo, pretenden mostrar un trabajo de investigación participativo y responden a la definición de condiciones y capacidades requeridas en dos niveles: a) a nivel del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables en cuanto generadora y operadora de la política pública hidrocarburífera en los territorios y en cuanto instancia estatal que lleva a delante procesos de interlocución entre diferentes actores sociales, políticos y económicos, y; b) a nivel de las necesidades

expresadas por el equipo técnico, en función del flujo de procesos evidenciados en el marco de la estructura orgánica institucional (hacia adentro), y en el marco de las relaciones interinstitucionales (hacia afuera).

Los componentes del Modelo de Gestión Política, se traducen en procesos, para los cuales es necesario establecer una estructura que opere el modelo a través de protocolos que lo instrumentalicen, tomando en consideración tres aspectos fundamentales: a) el primero tiene que ver con la construcción de espacios de generación de información y conocimiento que den sustento a la toma de decisiones; b) el segundo con los espacios de toma de decisiones informadas y estructuradas como resultado de un ejercicio reflexivo y prospectivo; y c) el tercero con la asignación de responsabilidades y articulación de actividades para cada uno de los niveles de intervención.

Los protocolos describen QUÉ es lo que debe hacer el Estado y CÓMO lo debe hacer, para cumplir con la misión referida en el marco de su ámbito de acción. Estos protocolos se soportan en un paquete instrumental que contiene herramientas de referencia diseñadas para facilitar la ejecución de los diversos procesos; sin embargo éstas podrán ajustarse a las necesidades de cada proceso.

3.6. FUNDAMENTOS DEL MODELO DE GESTIÓN POLÍTICA.

Para el desarrollo del Modelo de Gestión Política se han estructurado un conjunto de criterios teóricos y enfoques a partir de los cuales se permita la determinación de mecanismos de participación; identificación de los actores que intervendrán; de los procedimientos administrativos; de los beneficios que podrán recibir las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas a ser consultadas y las demás condiciones que permitan brindar legitimidad, seguridad y certeza jurídica a los procesos tendientes al aprovechamiento de los recursos hidrocarburíferos del país evitando posibles demandas de incumplimiento de derechos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas a ser consultados de manera previa, libre e informada.

Además este modelo de gestión política permitirá una coordinación adecuada alrededor de los temas políticos que aporten a la ejecución de la toma de decisiones que apoyen las metas a corto, mediano, y largo plazo que apunten a una mejor administración pública, contemplando la normatividad vigente planteada por el Decreto Ejecutivo 1247.

3.7. ENFOQUES DEL MODELO DE GESTIÓN

Para efectos de esta investigación se considera necesario contrarrestar teorías que explican el comportamiento del Estado frente a las clases dominadas. Aspectos de importancia trascendental en el estudio de un modelo de gestión.

Ante el grado de ambigüedad y precariedad del campo teórico en torno a los mecanismos de participación es necesario hablar de dos elementos presentes en estos mecanismos; democracia y poder, por lo que el primero se entiende “como el conjunto de reglas, las así llamadas reglas del juego que permiten la más amplia y segura participación de la mayor parte de los ciudadanos, en forma directa o indirecta, en las decisiones políticas” (Fadda: 1990: 34). Entre estas reglas se considera la libertad de opinión, el derecho a disponer y optar por alternativas diversas, el derecho de las minorías.

Este modelo de gestión política hace referencia a un enfoque de participación mismo que tiene que ver con una “interpretación liberal y radical”, en el cual sus acciones van dirigidas, a evitar obstáculos burocráticos para la participación, desestimular el hermetismo gubernamental y procurar un mejor nivel de información a la ciudadanía, de manera que esta pudiera expresar sus preferencias antes de que las decisiones fueran tomadas.

La interpretación radical engloba a teóricos y activistas que cuestionan y buscan sustituir democracia representativa por otro sistema, en muchos casos por la democracia participativa. Ellos abogan asimismo, por el traspaso del control a manos de la comunidad, lo cual implicaría una redistribución total del poder .

El modelo de gestión política, ha sido desarrollado sobre un conjunto de principios y valores como la excelencia, probidad, compromiso, respeto, equidad que se constituyen como ejes rectores que orientan de manera transversal y sistémica la generación, gestión y operación de la nueva política pública hidrocarburífera y la transformación positiva de conflictos socio-ambientales. Sobre este entendido, las acciones que realice el Estado deberán enmarcarse en los siguientes enfoques:

Tabla N°13. Enfoques Modelo de gestión política.

ENFOQUES	DESCRIPCIÓN
<p>GOBERNABILIDAD</p>	<p>Vincular las condiciones ideales institucionales con el análisis de las practicas reales existentes y el apoyo a las mejores políticas que puedan reducir la pobreza y puedan generar confianza hacia la democracia: el poder y la legitimidad de las autoridades para extender los derechos sociales, civiles y políticos, la capacidad de los entes locales en la construcción de la gobernabilidad y la mejora de las condiciones locales en el mediano plazo, el papel de las políticas de equidad y de género en la transformación de la institucionalidad nacional y el establecimiento de nuevas reglas, los logros de la sociedad civil en la construcción de democracias o en el papel que jueguen las nuevas elites regionales en la construcción de políticas públicas nacionales.</p>
	<p>Asumir la importancia de la cohesión social y la reducción de las desigualdades, la polarización social y la erradicación de la pobreza en contextos políticos y sociales.</p>
	<p>Considerar que las organizaciones necesitan marcos de trabajo para la toma de decisiones, procesos para definir intervenciones, instancias claras de una buena gestión. En este sentido la gobernabilidad entendida como la capacidad para controlar la formulación e implementación de la estrategia política con el fin de alcanzar objetivos gubernamentales.</p>
<p>SISTÉMICO</p>	<p>Comprender la realidad como una red compleja de componentes políticos, económicos, sociales, ambientales y culturales. Analizarla desde una perspectiva inter y multidisciplinaria. Considerar a los actores como agentes integrales y reconocer la relevancia de las relaciones existentes entre los mismos y sus contextos diferenciados.</p>
	<p>Asumir los procesos sociales y políticos desde una visión retrospectiva de la realidad, considerando que las situaciones de conflictividad son resultantes de una herencia histórica, que a lo largo del tiempo han consolidado dinámicas de relacionamiento conflictuales y que están adscritas a la reproducción de una base socio-cultural.</p>
	<p>Considerar que el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables cuenta con procesos institucionales en el marco de la administración</p>

	<p>del Estado y que por lo tanto debe generar sinergias a partir de la coordinación, actuación ordenada y coherente con los objetivos trazados por la nueva política pública del sector hidrocarburífero, en concordancia con la Constitución Política y el Plan Nacional del Buen Vivir</p>
DE DERECHOS	<p>De acuerdo al Art. 1 de la Constitución, el Ecuador es un Estado de derechos y justicia social y democrático, que debe garantizar y respetar los derechos consagrados en la Constitución de la República y en los instrumentos internacionales. Tomando en cuenta que todas las personas somos sujetos de derechos, sin discriminación de ningún tipo, y éstos son exigibles ante cualquier autoridad, funcionario público o privado.</p>
	<p>La participación en la construcción del Estado y de la democracia es un derecho inherente a las personas, por lo tanto, la garantía y ejercicio de derechos de participación y consulta, democracia, desarrollo, ambientales y derechos colectivos, deberán ser considerados como ejes fundamentales del accionar de la organización.</p>
GÉNERO	<p>Históricamente, el sector hidrocarburífero ha sido gestionado desde espacios masculinos. Paulatinamente, estas condiciones han ido transformándose, y poco a poco se ha dado paso a la incursión de elementos femeninos dentro de las estructuras operativas del sector. Sin embargo, pese a estas transformaciones, las dinámicas de relacionamiento tanto hacia adentro de los espacios operativos, como hacia los espacios deliberativos de la sociedad civil, donde la incursión femenina es bastante amplia, sobre todo en ciertas instancias de organización comunitaria; todavía se siente de manera marcada el sesgo que la perspectiva de género presenta. Por lo tanto, en procura de evitar prácticas que reproduzcan las relaciones de desigualdad, las asimetrías de poder y la inequidad en el desempeño de los roles de género, el presente modelo, deberá considerar como un factor fundamental la atención a la equidad de género, a través de la participación incluyente y democrática.</p>
	<p>Se comprenderá el género como uno de los elementos sobre los cuales se construyen las relaciones sociales. Desde este enfoque se reconoce la diversidad de géneros y el derecho individual a su</p>

	elección.
INTERCULTURALIDAD	La interacción con actores sociales políticos y económicos de diversas culturas, es otro de los aspectos que caracteriza las relaciones del sector hidrocarburífero, puesto que esta actividad en el Ecuador se asienta principalmente en territorios con presencia de pueblos y nacionalidades indígenas y colonas de marcada vulnerabilidad social, en cuanto a la transformación de sus estructuras organizativas. Un enfoque intercultural vinculado a la generación, gestión y operación de la política pública hidrocarburífera, así como la transformación positiva de conflictos socio-ambientales asociados al sector, plantea desarrollar una lectura crítica de los procesos históricos, donde se ponen en discusión los mecanismos de relacionamiento entre los diferentes actores.
	Un enfoque de interculturalidad tiene la finalidad de alcanzar mecanismos de relacionamiento que estén basados en el respeto a la diversidad y la diferencia, a través de la generación de procesos de convivencia en equidad y reconocimiento.
PARTICIPACIÓN	La participación ciudadana es un derecho. Las y los ciudadanos deben ser parte de la toma de decisiones, de la planificación y la gestión de los asuntos públicos, así como del control social de las instituciones del Estado.
	Los mecanismos de participación permiten fortalecer los procesos de toma de decisiones en el ámbito de la gestión pública y promueven la construcción de mecanismos de convivencia pacífica entre los actores.
	El enfoque participativo dentro de la gestión estatal, debe incorporarse, tanto en el proceso de supervisión de la Consulta Previa como mecanismo de participación social que tiene como finalidad considerar los criterios y las observaciones de la ciudadanía para contribuir en la gestión de la política pública sectorial; como en los diversos momentos de intervención tanto en la gestión y operación de la política pública como en la transformación de conflictos socio-ambientales.

Realizado por: Gustavo Fabricio Jara Cazorla

3.8. MODELO DE GESTIÓN

Para ejecutar la consulta previa, libre e informada del proceso de licitación de la Ronda Suroriente Ecuador, se identificaron las necesidades específicas del Bloque 28 mismas que posibilitan desarrollar acciones, pasos e instrumentos metodológicos concebidos como mecanismos de respaldo al marco normativo vigente en el país.

La construcción de la metodología implica una serie de momentos de reflexión, análisis y planificación del proceso de consulta previa. Estas acciones permiten definir el enfoque metodológico, la identificación de las capacidades institucionales e interinstitucionales, el diseño de los procedimientos y herramientas.

En la implementación de la metodología del proceso de consulta previa, libre e informada, es necesario considerar dos grandes momentos desde una lógica de integralidad y complementariedad: el primero que corresponde al diseño y pensamiento (o planificación del proceso) del proceso y, el segundo, que tiene como tarea principal la ejecución del proceso. Las acciones definidas en cada uno de estos momentos, favorecen el cumplimiento de los mandatos de la política pública y de la normativa vigente y se constituyen, en un aporte para el efectivo cumplimiento de la consulta previa, libre e informada.

La aplicación de la consulta previa, libre e informada, a través del uso de su reglamento, bajo ningún concepto se constituye en un mecanismo para la obtención de una “licencia social”. Este proceso es concebido como una forma de participación social, mas no como un instrumento para la obtención de permisos o beneplácitos por parte de las comunidades; el fin principal de la consulta, es informar y receptar opiniones de la ciudadanía frente a una decisión estatal, opiniones que no tienen un carácter vinculante respecto a la licitación de nuevos boques petroleros *“El Estado valorará la opinión de la comunidad según los criterios establecidos en la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Si del referido proceso de consulta resulta una oposición mayoritaria de la comunidad respectiva, la decisión de ejecutar o no el proyecto será adoptada por resolución debidamente motivada de la instancia administrativa superior correspondiente de acuerdo con la ley.”*²⁶

²⁶ Art. 398 CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

3.9. METODOLOGÍA

El objetivo de la metodología, es contar con un conjunto de acciones, pasos e instrumentos que orienten la ejecución de la consulta previa, libre e informada, para garantizar el ejercicio del derecho a la participación de los ciudadanos y ciudadanas, en los planes, programas y proyectos que impulsa el Estado, en el marco de la gestión de la política hidrocarburífera.

Acciones metodológicas

Las acciones metodológicas que se mencionan a continuación, dan forma y valor agregado al proceso y, permitirán el diseño de un modelo de gestión política consolidando en la gestión de lo público, como mecanismos y buenas prácticas para administrar los asuntos sociales en el desarrollo de los sectores estratégicos por parte del Estado ecuatoriano.

Elaboración del Diagnóstico Socio Ambiental: Para conocer las características geográficas, ambientales, políticas, económicas y socioculturales de las áreas donde se realizaría el proceso licitatorio, se elaboró un diagnóstico socio ambiental descrito en el capítulo anterior. Esta información, servirá para comprender los argumentos y posiciones sobre los cuales, los actores de la consulta previa, basarían sus opiniones respecto a las posibles actividades hidrocarburíferas.

Socialización de la política pública: Para involucrar de manera real y efectiva a la sociedad en las decisiones estatales y, ante el mandato de establecer nuevos mecanismos de relacionamiento entre el Estado, las comunidades y las empresas, es imperativo socializar la política pública hidrocarburífera.

Con el objeto de realizar el proceso de socialización de la política pública, se definirán varias acciones: el diseño de una estrategia de comunicación, la definición de actores claves y territorios, la conformación y capacitación de equipos territoriales encargados de la socialización.

Definición de reglamento: El Ministerio de Recursos Naturales No Renovables y la Secretaría de Hidrocarburos, como responsables de la política hidrocarburífera en el Ecuador, desarrollaron el reglamento específico para regular la acción Estatal en esta materia. Esta acción, dio como resultado la expedición del “Reglamento para la Ejecución de la Consulta Previa, Libre e Informada en los Procesos de Licitación y Asignación de Áreas y Bloques Hidrocarburíferos” (Decreto Ejecutivo No. 1247), cuerpo

normativo, que con el respectivo instructivo, establece la bases para la aplicación de este mecanismo de participación ciudadana.

Acreditación de personal: Una vez definidos los acuerdos para facilitar la articulación intersectorial, se conformará un equipo humano de supervisores, promotores, especialistas y facilitadores socio ambiental del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, de la Secretaría de Hidrocarburos y del Ministerio del Ambiente, respectivamente.

A fin de lograr la acreditación del equipo, se realizara un proceso de capacitación para el fortalecimiento de capacidades.

Pasos metodológicos para la aplicación de la consulta previa, libre e informada

Una vez que estén preparadas las instituciones involucradas, como los escenarios sociales en los que se desarrollaría la consulta, se establecerán pasos e instrumentos para la ejecución de la consulta previa, libre e informada. Los pasos contemplados, son los siguientes:

Análisis del estado de situación

Los equipos territoriales de la Secretaría de Hidrocarburos, conjuntamente con los supervisores del proceso del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, procederán a analizar la información primaria y secundaria del área de influencia. La finalidad, será determinar el estado de situación del Bloque 28 a licitarse en el Suroriente ecuatoriano como una fase de preparación, antes de la ejecución del proceso de consulta. El análisis comprende la investigación y lecturas integrales de los escenarios políticos, socioculturales, económicos y ambientales para sustentar la metodología y la operación de la consulta previa, libre e informada.

Para desarrollar esta actividad, se plantearon los criterios que se exponen a continuación:

Descripción geográfica del bloque (Anexo2)

La descripción geográfica del bloque, contempló: la ubicación geográfica en el marco de la administración política del Estado ecuatoriano, los límites territoriales y relación con otros bloques referenciales de la Ronda Suroriente, la descripción de la superficie y altitud de cada bloque y, de las cuencas hidrológicas.

Situación ambiental

Se refirió a las condiciones ambientales de zonas de vulnerabilidad, tales como: áreas protegidas, bosques, reservas naturales, entre otras. Adicionalmente, se consideraron los impactos al medio ambiente por las actividades extractivas, las afectaciones generadas por la presencia de zonas pobladas y, otros factores, articulados a procesos de desarrollo humano en el territorio.

Situación política

La situación política comprendió información sobre las organizaciones que tienen una participación activa e incidencia en las dinámicas relacionales entre el Estado, empresas y comunidad, dentro del marco de las actividades hidrocarburíferas del bloque.

Situación económica

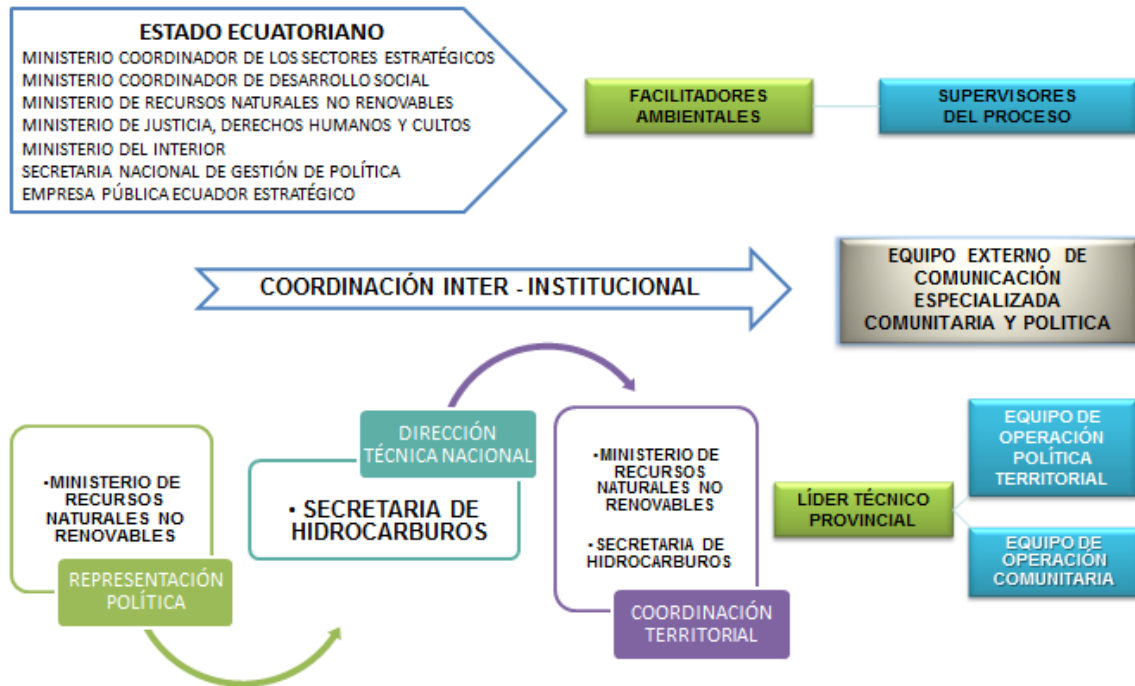
La situación económica de la circunscripción territorial donde está ubicado un determinado bloque, facilitó la identificación de las actividades económicas y fuentes de empleo. También permitiría conocer sus prácticas tradicionales económicas, los modos de subsistencia y estrategias de sobrevivencia de la población, así como la importancia de la actividad hidrocarburífera en el territorio.

Situación sociocultural

Para facilitar la ejecución de la consulta previa, libre e informada de la Ronda Suroriente, se determinaron las comunidades existentes en la delimitación territorial de cada bloque, así como los medios de accesibilidad y transporte, medios de comunicación, espacios de reunión e identificación de mecanismos de participación.

El estado de situación sociocultural que subyace a cada bloque, también incluyó la existencia de áreas de concentración demográfica o unidades pobladas, características de la población por género y edades, movimientos o flujos migratorios, grupos por autodefinición según su pertinencia cultural.

Gráfico N° 1: Flujo grama Modelo de Gestión Política



Realizado por: Gustavo Fabricio Jara Cazorla

3.10. IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA

Una vez establecidos los contextos y dinámicas, a través del estado de situación, se dará inicio a la fase de ejecución del proceso de consulta previa, libre e informada, para lo cual se establecieron los siguientes pasos:

Convocatoria

Para garantizar la participación de la ciudadanía, se considerarán mecanismos de convocatoria, a nivel nacional y local, con el objeto de que toda la población tenga acceso a la información; información en torno a la actividad hidrocarburífera, así como, datos específicos referentes a las fechas, lugares, horarios y metodología del proceso de consulta previa, libre e informada. Se utilizarán medios de comunicación institucionales, virtuales, radiales, escritos y televisivos.

Implementación de mecanismos de consulta previa, libre e informada

Conforme al mandato constitucional y la Ley de Participación Ciudadana, los mecanismos de consulta constituyen un espacio para que la ciudadanía se informe y delibere democráticamente, sobre asuntos de interés público.

En ese contexto, para la ejecución efectiva de la consulta previa, libre e informada, se tomarán en cuenta cuatro mecanismos, que contribuyeron a lograr una mayor cobertura y adaptabilidad a las dinámicas sociales de las unidades territoriales consultadas.

Para la implementación de estos mecanismos de consulta, se contará con un equipo de facilitación del proceso, conformado por un supervisor del Ministerio de Recursos No Renovables, un promotor de la Secretaría de Hidrocarburos y un técnico coadyuvante del Ministerio del Ambiente.

Gráfico N°2: Etapas del proceso de consulta previa, libre e informada.



Realizado por: Gustavo Fabricio Jara Cazorla

3.11. MECANISMOS OBLIGATORIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA

Apertura de Oficinas de Consulta Permanente

Las Oficinas de Consulta Permanente permitirán brindar información a las comunidades sobre el proceso de consulta previa. En ellas, los facilitadores responderán las inquietudes de los participantes y registraban sus comentarios o preguntas.

Las oficinas estarán ubicadas en las cabeceras cantonales y parroquiales, en las comunidades o sitios de concurrencia masiva y de fácil acceso para los habitantes de

este espacio territorial. Tendrán un período de atención aproximado de 27 días y funcionarán en un horario de 10h00 a 18h00 o de 9h00 a 17h00.

Ejecución de Audiencias Públicas

La finalidad de las Audiencias Públicas, son entregar información veraz y oportuna sobre detalles del proyecto propuesto. En ellas se efectuarán reuniones de carácter masivo; se esperaría la concurrencia de la población de las comunidades, autoridades, líderes, actores claves y ciudadanía en general. En este espacio, también la ciudadanía podrá observar, señalar, proponer y posicionar su pensamiento sobre el proyecto en cuestión.

OTROS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA.

Apertura de Oficina de Consulta Itinerante

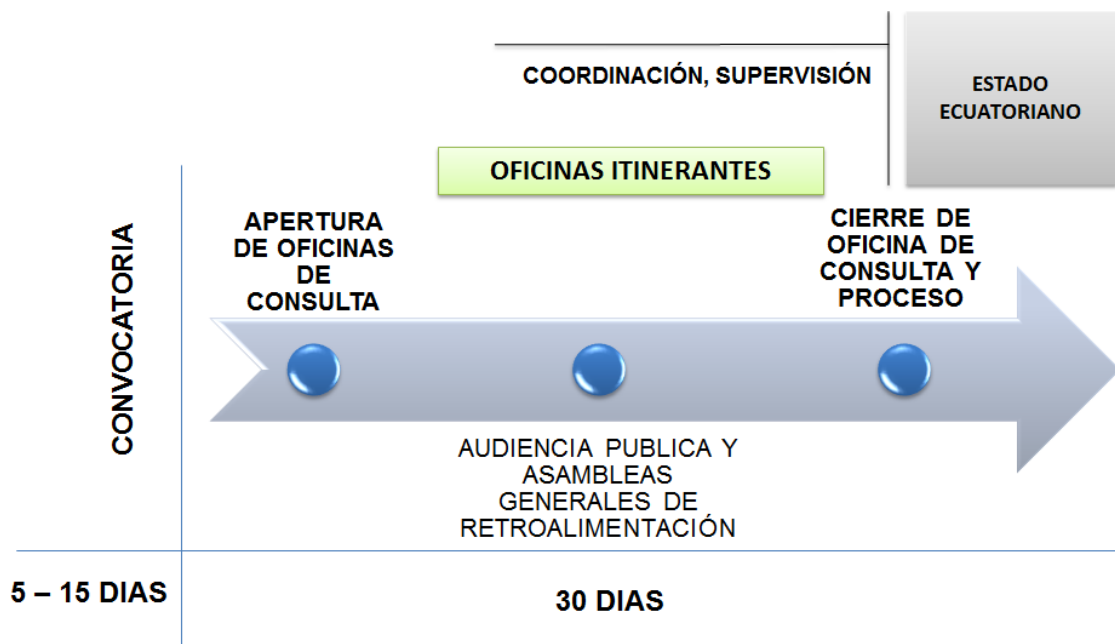
Las Oficinas de Consulta Itinerante, tienen como objetivo principal, vencer aquellos obstáculos que impidan a la ciudadanía, acceder a la información de manera oportuna. Se ubicaron en sectores marginados y de difícil acceso.

Este mecanismo se ejecutará en todas las cabeceras parroquiales y comunidades representativas, en población y extensión territorial, ubicadas en el área de influencia.

Ejecución de Asambleas Generales de Retroalimentación

El objetivo de las Asambleas Generales de Retroalimentación, es despejar las interrogantes de la población respecto a los temas centrales de la consulta previa (temas ambientales, sociales, de gobernabilidad y económicos), mediante mesas focales. Dentro de estos espacios se absolverán, de manera definitiva, las interrogantes de la ciudadanía y se logrará consensos. El desarrollo de la actividad permitirá el análisis de propuestas específicas en torno al cuidado ambiental (riesgos y oportunidades), técnicas a utilizarse en las operaciones hidrocarburíferas, normas y leyes que rigen la regularización ambiental, beneficios económicos, deberes y derechos de la población, conservación de culturas y cosmovisiones.

Gráfico N°3: Mecanismos obligatorios para el desarrollo del proceso de consulta previa, libre e informada.



Realizado por: Gustavo Fabricio Jara Cazorla

3.12. INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS

Con el objetivo de establecer un proceso sistemático y ordenado para el registro de los insumos generados en la implementación de los mecanismos de consulta, es necesario diseñar instrumentos de registro, facilitación, sistematización y análisis de los criterios y observaciones generados por la ciudadanía. Estas herramientas permitirán contar con una radiografía clara y objetiva del proceso de implementación de la consulta previa, libre e informada.

Instrumentos de registro del proceso de consulta previa, libre e informada

El registro del proceso de consulta previa, es estrictamente necesario el diseño de instrumentos de registro, tales como (Anexo3):

- Actas de apertura de los espacios de participación
- Acta de entrega de recepción de insumos
- Fichas de registro de asistencia
- Matrices para el registro de comentarios
- Bitácoras de consulta previa, libre e informada
- Actas de cierre de los espacios de participación

- Registros fotográficos

Instrumentos de análisis y sistematización de criterios del proceso de consulta previa, libre e informada

Para el desarrollo del proceso de consulta previa, es necesario desarrollar matrices (cuadros y tablas) de análisis y sistematización de la información que se genere en cada uno de los mecanismos de consulta, mismos que se encuentran resumidos en los siguientes cuadros (Anexo4):

Tabla N°14. Instrumentos de análisis y sistematización de criterios del proceso de consulta previa, libre e informada

CUADRO	TIPO
Marco normativo consulta previa libre e informada	s/t Cuadro único
Ficha técnica del bloque	Cuadro tipo A1
Pueblos y comunidades localizados en el bloque	Cuadro tipo A2
Registro de pautas radiales	Cuadro tipo A3
Registro de publicaciones en medios escritos	Cuadro tipo A4
Registro de pautajes televisivos	Cuadro tipo A5
Autoridades invitadas al proceso de consulta previa del bloque	Cuadro tipo A6
Sistematización de criterios de las Oficinas de Consulta Permanente-Secretaría de Hidrocarburos	Cuadro tipo A7
Ponderación de sistematización de criterios de las Oficinas de Consulta Permanente-Secretaría de Hidrocarburos	Cuadro tipo A 7.1
Sistematización de criterios de las Oficinas de Consulta Permanente-Ministerio de Recursos Naturales No Renovables	Cuadro tipo B 1
Ponderación de sistematización de criterios de las Oficinas de Consulta Permanente-Ministerio de Recursos Naturales No Renovables	Cuadro tipo B1.1
Comunidades invitadas a la apertura de la Oficina de Consulta Permanente	Cuadro tipo A8
Autoridades presentes en la apertura de la Oficina de Consulta Permanente	Cuadro tipo A9
Comunidades invitadas al cierre de Oficina de Consulta Permanente	Cuadro tipo A10
Sistematización de criterios de las Audiencias Públicas-	Cuadro tipo A11

Secretaría de Hidrocarburos	
Ponderación de la sistematización de criterios de las Audiencias Públicas-Secretaría de Hidrocarburos	Cuadro tipo A11.1
Sistematización de criterios de las Audiencias Públicas-Ministerio de Recursos Naturales No Renovables	Cuadro tipo B2
Ponderación de sistematización de criterios de las Audiencias Públicas-Ministerio de Recursos Naturales No Renovables	Cuadro tipo B2.1
Comunidades invitadas a la Audiencia Pública	Cuadro tipo A12
Autoridades presentes en la Audiencia Pública	Cuadro tipo A13
Eventos y participantes del proceso de consulta previa en el bloque	Cuadro tipo B3
Sistematización de criterios de las Oficinas de Consulta Itinerante-Secretaría de Hidrocarburos	Cuadro tipo A14
Ponderación del sistematización de criterios de las Oficinas de Consulta Itinerante-Secretaría de Hidrocarburos	Cuadro tipo A14.1
Comunidades invitadas a la Oficina de Consulta Itinerante	Cuadro tipo A15
Autoridades presentes en la Oficina de Consulta Itinerante	Cuadro tipo A16
Sistematización de criterios de las Asambleas Generales de Retroalimentación-Secretaría de Hidrocarburos	Cuadro tipo A17
Ponderación de sistematización de criterios de las Asambleas Generales de Retroalimentación-Secretaría de Hidrocarburos	Cuadro tipo A17.1
Comunidades invitadas a la Asamblea General de Retroalimentación	Cuadro tipo A18
Autoridades presentes en la Asamblea General de Retroalimentación	Cuadro tipo A19
Autoridades presentes en el cierre de Oficina de Consulta Permanente	Cuadro tipo A20
Sistematización de criterios de las Oficinas de Consulta Itinerante-Ministerio de Recursos Naturales No Renovables	Cuadro tipo A21
Sistematización de criterios de las Oficinas de Consulta Itinerante-Ministerio de Recursos Naturales No Renovables	Cuadro tipo A21.1
Cuadros INEC- Edad y género	Cuadro tipo C1
Cuadros INEC- Grupos por autoidentificación	Cuadro tipo C2
Cuadros INEC- Movimientos migratorios	Cuadro tipo C3

TABLAS	TIPO
Número de asistentes aproximados en la apertura de Oficina de Consulta Permanente	Tabla tipo D1
Número de asistentes aproximados en el cierre de la Oficina de Consulta Permanente	Tabla tipo D2
Número de asistentes aproximados a las Oficinas de Consulta Itinerante	Tabla tipo D3
Número de asistentes aproximados a la Audiencia Pública	Tabla tipo D4
Número de asistentes aproximados a las Asambleas Generales de Retroalimentación	Tabla tipo D5

CONCLUSIONES

- a) Este modelo de gestión política permite la articulación de un derecho colectivo y de participación de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas que garantiza el cumplimiento de un requisito fundamental para mantener su identidad cultural y garantiza el derecho de autodeterminación de los pueblos.
- b) La consulta previa, libre e informada constituyen un nuevo espacio de participación que establece el Estado ecuatoriano caracterizado por el empoderamiento comunitario de cara a las nuevas políticas públicas hidrocarburíferas que propone este modelo de gestión política.
- c) El modelo de gestión política para la aplicación del decreto ejecutivo 1247 en la junta parroquial Pomona, cantón Pastaza, provincia Pastaza se llevó a cabo bajo el estricto cumplimiento y observancia del marco normativo vigente en el país. Las leyes y reglamentos utilizados para la ejecución de este modelo fueron: la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Hidrocarburos, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el Reglamento para la ejecución de la consulta previa, libre e informada.
- d) Para llevar a cabo el modelo de gestión política, se establecieron mecanismos de coordinación y articulación intersectorial desde el Estado ecuatoriano, a nivel nacional y territorial, fundamentalmente, entre el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables y la Secretaría de Hidrocarburos, como responsables del diseño y ejecución de la política hidrocarburífera.
- e) Como parte del modelo de gestión política, se diseñó una metodología específica que reúne aspectos técnicos, procedimentales y logísticos, la cual contribuyó de manera ordenada y sistémica al cumplimiento efectivo del proceso de consulta previa, libre e informada. Es importante mencionar, que la metodología además coadyuvó al fortalecimiento de las capacidades institucionales para supervisar y administrar el proceso, así como, de los equipos técnicos encargados de implementarlo a nivel territorial.
- f) El modelo de gestión, permitió el efectivo ejercicio del derecho de los ciudadanos y ciudadanas a participar a través de sus comentarios y observaciones en los

planes, programas y proyectos que impulsa el Estado, respecto al uso y aprovechamiento de sus recursos naturales no renovables. Se generaron mecanismos de participación como las Oficinas de Consulta Permanente, Audiencias Públicas, Oficinas de Consulta Itinerante y Asambleas Generales de Retroalimentación. Estos espacios de diálogo y deliberación, facilitaron los consensos, acuerdos y compromisos de colaboración y trabajo conjunto, entre los actores sociales y políticos involucrados.

- g) Este modelo de gestión política, facilitó que las organizaciones y población del área de influencia del Bloque petrolero número 28, expresaran sus opiniones, realicen Peticiones y formulen propuestas y sugerencias. Estos criterios permitirán de manera efectiva, que la planificación de nuevos proyectos, en caso de ser concesionados, se elabore considerando los criterios emitidos para que respondan a las condiciones y factores específicos de las áreas donde serán desarrollados.
- h) Los resultados de la aplicación del modelo de gestión, han generado un aporte significativo para la aplicación de la política pública, pues permitió conocer en mayor profundidad, las condiciones y necesidades insatisfechas de la población del área de influencia. Los comentarios formulados por la ciudadanía, son insumos para mejorar el relacionamiento entre el Estado ecuatoriano, las empresas y comunidades; consecuentemente, los proyectos comunitarios, impulsados por las empresas operadoras y articulados a los planes y proyectos del Estado ecuatoriano, contribuirán al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.
- i) El modelo de gestión política, entregó elementos para tener un nivel de conocimiento adecuado sobre la situación social, política, económica, cultural y ambiental de las áreas de influencia, que posibilite la territorialización de la política pública, como un mecanismo de distribución equitativo de los recursos.
- j) Sin este modelo de gestión política el papel del Estado ecuatoriano en las actividades de la industria hidrocarburífera sería limitado, pues no garantiza los derechos de la ciudadanía a una participación política, social y civil legítima .

RECOMENDACIONES

- a) Se debe regular este modelo de gestión política para la aplicación del decreto ejecutivo 1247 sobre el derecho de consulta previa libre e informada de manera regional con el objetivo de cumplir las disposiciones constitucionales, convenio 169 de la OIT y declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.
- b) El modelo de gestión política debe ser implementado de manera integral y sistemática en los próximos procesos de consulta previa, libre e informada para evitar restringir el alcance de este derecho y hacer efectivo su cumplimiento.
- c) El Estado ecuatoriano debe legitimar los procesos y espacios de participación comunitaria, mismos que reconocen las formas de organización propias de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas pues responden al ejercicio del derecho de autodeterminación de los pueblos. En este sentido, este modelo de gestión política valora e incorpora las decisiones de la comunidad en los procesos de licitación de nuevos proyectos hidrocarburíferos.
- d) Este modelo de gestión política debe al Estado ecuatoriano hacer respetar las decisiones de los pueblos, comunidades y nacionalidades referentes a las medidas administrativas o legislativas.

BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea General de las Naciones Unidas: Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. 13 de septiembre de 2007, Resolución 2200 A (XXI), anexo A/CONF.157/24 (Part I), cap. III, Resolución 217 A (III).
- Bernal, Angélica M. "De la exclusión a la Participación: pueblos Indígenas y sus derechos colectivos en el Ecuador.". Quito: Abya - Yala. 2000. 156 p.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos: Caso del Pueblo Saramaka. Vs.Surinam. Sentencia de excepciones, Preliminares, Fondo. Resolución de la Corte de 28 de mayo de 2010.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos: Caso del Pueblo indígena kichwa Sarayaku Vs. Ecuador. Sentencia de excepciones, Preliminares, Fondo, Resolución de la Corte de 27 de junio de 2012.
- Declaración Participación de mujeres indígenas en oposición a la Ronda Sur Oriente del Ecuador, Quito, 5 de noviembre de 2013.
- Grijalva, Agustín, 2009. En Defensoría del Pueblo del Ecuador, 2011. "Informe temático la consulta previa un derecho de participación", Quito.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos: Censo Nacional de Población y Vivienda. INEC, 2010.
- Jaspers-Fader: Pueblos indígenas y afrodescendientes de América Latina y el Caribe: información sociodemográfica para políticas y programas. Santiago de Chile, CEPAL, 2006
- Narváez, Iván, 2012. "Derecho ambiental en clave neoconstitucional (enfoque político)". Quito: FLACSO, Sede Ecuador. 2012. 534 p.
- Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas. 2008. "Observaciones acerca del proceso de revisión constitucional en el Ecuador".
- OIT, 2009. Programa para promover el Convenio No. 169 de la OIT (PRO169). "Los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales en la Práctica". Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, OIT, 2009.

Tobar, Federico. ¿Qué es modelo de gestión política ? En: Universalismo Básico: una nueva política social para América Latina México, D.F. : Washington, D.C: Banco Interamericano de Desarrollo: Editorial Planeta. 2006.

Normativa nacional e internacional

Constitución del Ecuador, 2008. Decreto Legislativo, registro oficial 449, 20 de octubre del 2008.

Constitución Política del Ecuador, 1998. Decreto Legislativo, registro oficial 1, 11 de agosto de 1998.

Convenio 169 de la OIT, Publicado en el Registro Oficial 206 de 07 de junio de 1999.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas,

Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948. Registro Auténtico, 10 de diciembre de 1948.

Instructivo para la Aplicación de Consulta Prelegislativa de la Asamblea Nacional, 2012. Resolución Legislativa 0, Registro Oficial Suplemento 733, 27 de junio de 2012.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2010. Registro oficial 222, del 25 de junio del 2010.

Reglamento para la ejecución de la consulta previa, libre e informada en los procesos de licitación y asignación de áreas y bloques hidrocarburíferos. Decreto Ejecutivo 1247. Registro Oficial 759 de 02-ago-2012.

En Internet

Tibisay Maria, PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DE LOS CONSEJOS COMUNALES

<http://www.voxlocalis.net/revistas/num28/doc/Articulo%20Maria%20Tibisay%20Marquez%20memoria%20congreso%20UIM.pdf> Acceso: (2013-12-20).

**ANEXO N° 1. PUEBLOS Y COMUNIDADES LOCALIZADAS EN EL BLOQUE
PETROLERO NÚMERO 28**

PROV	CANTÓN	PARROQUIA	COMUNIDADES	CATEGORÍA	POINT X	POINT Y	NACIONALIDAD
Napo	Tena	Talag	Cando	Comunidad	172336	9879932	Kichwa
Napo	Tena	Talag	Sinchi Pura de Serena	Comunidad	174501	9879388	Kichwa
Napo	Tena	Talag	Bajo Serena	Comunidad	175242	9879400	Kichwa
Napo	Tena	Talag	Serena	Comunidad	174797	9879433	Kichwa
Napo	Tena	Talag	San Bartolo	Comunidad	176089	9879404	Kichwa
Napo	Tena	Talag	Alto Shandia	Comunidad	176696	9879922	Kichwa
Napo	Tena	Talag	Alto Jatun Yaku	Comunidad	176852	9879636	Kichwa
Napo	Tena	Talag	5 de Enero	Comunidad	178094	9880062	Kichwa
Napo	Tena	Talag	Puma Rumi	Comunidad	179111	9879876	Kichwa
Napo	Tena	Talag	Zapallo	Comunidad	178481	9879902	Kichwa
Napo	Tena	Talag	Santa Rosa	Comunidad	179355	9880424	Kichwa
Napo	Arosemena Tola	Arosemena Tola	Flor del Bosque	Comunidad	178238	9876811	Kichwa
Napo	Arosemena Tola	Arosemena Tola	San Francisco de Chucapi	Comunidad	176997	9874758	Kichwa
Napo	Arosemena Tola	Arosemena Tola	Chucapi	Comunidad	177832	9873610	Kichwa
Napo	Arosemena Tola	Arosemena Tola	Bajo Ila	Comunidad	177213	9871258	Kichwa
Napo	Arosemena Tola	Arosemena Tola	Tzahuata	Comunidad	178995	9868416	Kichwa
Pastaza	Santa Clara	Santa Clara	Santa Clara	Cabecera Cantonal	178352	9859725	Kichwa
Pastaza	Santa Clara	Santa Clara	San Francisco de Llandia	Comunidad	177050	9856472	Kichwa
Pastaza	Santa Clara	Santa Clara	20 de Abril	Comunidad	169764	9865004	Kichwa
Pastaza	Santa Clara	Santa Clara	San Juan de Piatua	Comunidad	172082	9866414	Kichwa
Pastaza	Santa Clara	Santa Clara	4 de Agosto	Comunidad	167814	9862596	Kichwa
Pastaza	Santa Clara	Santa Clara	Chontayaku	Comunidad	169973	9858651	Kichwa
Pastaza	Santa Clara	Santa Clara	San Rafael	Comunidad	173056	9861714	Kichwa

Pastaza	Santa Clara	Santa Clara	Jandia Yaku	Comunidad	173716	9861540	Kichwa
Pastaza	Santa Clara	Santa Clara	San Jorge km 46	Comunidad	179175	9864909	Kichwa
Pastaza	Santa Clara	Santa Clara	Rey de Oriente km 45	Comunidad	179413	9864098	Kichwa
Pastaza	Santa Clara	Santa Clara	San Vicente km 43	Comunidad	179829	9862318	Kichwa
Pastaza	Santa Clara	San José	El Carmen	Comunidad	175998	9851890	Kichwa
Pastaza	Santa Clara	San José	Sama Sunchi	Comunidad	172593	9854053	Kichwa
Pastaza	Santa Clara	San José	San José	Cabecera Parroquial	174645	9851054	Kichwa
Pastaza	Santa Clara	San José	La Esperanza	Comunidad	178317	9850203	Kichwa
Pastaza	Santa Clara	San José	San Vicente Ferrer	Comunidad	178748	9854510	Kichwa
Pastaza	Santa Clara	San José	San José 2	Comunidad	176672	9849155	Kichwa
Pastaza	Santa Clara	San José	El Dorado	Comunidad	181241	9848666	Kichwa
Pastaza	Pastaza	San José	Ceslao Marin	Comunidad	177268	9852534	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Teniente Hugo Ortiz	Mariscal Sucre	Comunidad	179471	9848234	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Teniente Hugo Ortiz	Palma Roja	Comunidad	179684	9846256	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Teniente Hugo Ortiz	Teniente Hugo Ortiz	Cabecera Parroquial	171229	9848516	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Teniente Hugo Ortiz	Boayacu	Comunidad	168033	9854436	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Teniente Hugo Ortiz	Llandia	Comunidad	169814	9850917	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Teniente Hugo Ortiz	Santa Bárbara	Comunidad	166602	9847220	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Teniente Hugo Ortiz	Allishungo	Comunidad	172410	9846034	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Teniente Hugo Ortiz	San Pablo de Allishungo	Comunidad	175470	9846427	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Teniente Hugo Ortiz	La Florida	Comunidad	168804	9845695	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Fátima	Fátima	Cabecera Parroquial	166272	9841942	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Fátima	La Libertad	Comunidad	172414	9842807	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Fátima	El Rosal	Comunidad	164693	9844711	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Fátima	Murialdo	Comunidad	170920	9841231	Kichwa

Pastaza	Pastaza	Fátima	24 de Mayo	Comunidad	162045	9843460	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Fátima	Simón Bolívar	Comunidad	163986	9847149	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Puyo	Puyo	Cabecera Cantonal	165974	9834860	Kichwa
Pastaza	Mera	Shell	Shell	Cabecera Parroquial	159223	9833542	Kichwa
Pastaza	Mera	Madre Tierra	Madre Tierra	Cabecera Parroquial	162315	9829199	Kichwa
Pastaza	Mera	Madre Tierra	Puerto Santa Ana	Comunidad	165480	9818857	Kichwa
Pastaza	Mera	Madre Tierra	Playas del Pastaza	Comunidad	162406	9826513	Kichwa
Pastaza	Mera	Madre Tierra	Chincha Yaku	Comunidad	170210	9819937	Kichwa
Pastaza	Mera	Madre Tierra	Nueva Vida	Comunidad	168521	9823938	Kichwa
Pastaza	Mera	Madre Tierra	Centro Chillurcu	Comunidad	166396	9823687	Kichwa
Pastaza	Mera	Madre Tierra	Encañada	Comunidad	170324	9820993	Kichwa
Pastaza	Mera	Madre Tierra	Puyo Pungo	Comunidad	174277	9817218	Kichwa
Pastaza	Mera	Madre Tierra	Amazonas	Comunidad	164198	9819995	Kichwa
Pastaza	Mera	Madre Tierra	Iwia	Comunidad	167480	9818530	Kichwa
Pastaza	Mera	Madre Tierra	Paushi Yaku	Comunidad	167483	9816334	Kichwa
Pastaza	Mera	Madre Tierra	Bellavista	Comunidad	173686	9818397	Kichwa
Pastaza	Mera	Madre Tierra	Centro Rayu Urcu	Comunidad	164887	9825609	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Tarqui	Tarqui	Cabecera Parroquial	165695	9831471	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Tarqui	Cotococha	Comunidad	175973	9821954	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Tarqui	Carlos L. Plaza Aray	Comunidad	164568	9832370	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Tarqui	Centro Río Chico	Comunidad	166298	9828671	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Tarqui	Nuevo Mundo	Comunidad	176010	9824301	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Tarqui	San Pedro	Comunidad	176294	9823404	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Tarqui	Putuimi	Comunidad	164695	9827679	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Tarqui	Chorreras	Comunidad	173794	9826628	Kichwa

Pastaza	Pastaza	Tarqui	Vencedores	Comunidad	175172	9820330	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Tarqui	Campo Alegre	Comunidad	167173	9825327	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Tarqui	Amazanka	Comunidad	166086	9826202	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Tarqui	Rosario Yaku	Comunidad	171509	9827591	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Tarqui	Dos Ríos	Comunidad	169333	9825259	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Tarqui	Nueva Vida	Comunidad	167651	9830526	Kichwa
Pastaza	Pastaza	10 de Agosto	10 de Agosto	Cabecera Parroquial	176488	9838636	Kichwa
Pastaza	Pastaza	10 de Agosto	San Antonio	Comunidad	178871	9843708	Kichwa
Pastaza	Pastaza	10 de Agosto	El Esfuerzo 1	Comunidad	183551	9842361	Kichwa
Pastaza	Pastaza	10 de Agosto	Las Esperanza	Comunidad	181575	9839601	Kichwa
Pastaza	Pastaza	10 de Agosto	Juan de Velasco	Comunidad	179290	9837219	Kichwa
Pastaza	Pastaza	10 de Agosto	Jatun Paccha	Comunidad	177858	9842282	Kichwa
Pastaza	Pastaza	10 de Agosto	Landa Yacu	Comunidad	182352	9837355	Kichwa
Pastaza	Pastaza	10 de Agosto	San Ramón	Comunidad	181508	9844533	Kichwa
Pastaza	Pastaza	El Triunfo	El Triunfo	Cabecera Parroquial	189064	9841375	Kichwa
Pastaza	Pastaza	El Triunfo	San Luis	Comunidad	186756	9844976	Kichwa
Pastaza	Pastaza	El Triunfo	San Vicente	Comunidad	193044	9843180	Kichwa
Pastaza	Pastaza	El Triunfo	El Esfuerzo	Comunidad	187095	9845383	Kichwa
Pastaza	Pastaza	El Triunfo	Simón Bolívar	Comunidad	191425	9842972	Kichwa
Pastaza	Pastaza	El Triunfo	Kilómetro 22	Comunidad	186229	9840182	Kichwa
Pastaza	Pastaza	El Triunfo	Kuri Paccha	Comunidad	186274	9832163	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Veracruz	Veracruz	Cabecera Parroquial	172790	9833070	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Veracruz	San Pedro	Comunidad	179704	9834188	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Veracruz	22 de Abril	Comunidad	183238	9830147	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Veracruz	27 de Junio	Comunidad	172167	9833126	Kichwa

Pastaza	Pastaza	Veracruz	Taculín	Comunidad	185059	9834168	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Veracruz	Cabecera Bobonaza	Comunidad	179356	9833917	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Veracruz	Las Palmas	Comunidad	176578	9833249	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Veracruz	12 de Febrero	Comunidad	179018	9830673	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Veracruz	Siguín	Comunidad	175678	9829454	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Veracruz	Talín	Comunidad	187713	9829476	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Veracruz	Unión Nacional	Comunidad	184503	9832419	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Veracruz	La Esperanza	Comunidad	178302	9827594	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Pomona	Porvenir	Comunidad	175252	9818620	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Simón Bolívar	Nuevo Horizontes	Comunidad	182003	9822346	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Simón Bolívar	El Pedregal	Comunidad	182927	9820575	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Simón Bolívar	Kinti	Comunidad	182543	9823037	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Canelos	Canelos	Cabecera Parroquial	193484	9823787	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Canelos	Los Arbolitos	Comunidad	191923	9818466	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Canelos	Palimbe	Comunidad	192802	9824791	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Canelos	Cuya	Comunidad	197101	9825156	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Canelos	Pavayaku	Comunidad	194392	9820065	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Canelos	San Ignacio	Comunidad	188506	9821486	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Canelos	Puerto Sarayaku	Comunidad	194937	9824292	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Canelos	Wamak Urku	Comunidad	192559	9828122	Kichwa
Pastaza	Pastaza	Canelos	Tinguintza	Comunidad	189735	9821976	Kichwa
M. Santiago	Palora	Cumandá	Cumandá Centro	Cabecera parroquial	818666	9838442	Kichwa
M. Santiago	Palora	Cumandá	Agua Santa	Comunidad	826035	9831174	Kichwa
M. Santiago	Palora	Cumandá	Sevilla de Oro	Comunidad	826285	9827838	Kichwa

Fuente Secretaría de Hidrocarburos del Ecuador – Equipo Territorial Pastaza, 2012- Cuadro Tipo A2

ANEXO N° 2. PUEBLOS Y COMUNIDADES LOCALIZADAS EN EL BLOQUE PETROLERO NÚMERO 28

FICHA TECNICA DEL BLOQUE 28									
UBICACIÓN									
Provincia: Pastaza, Napo, Morona Santiago		Cantón: Mera, Santa Clara, Carlos Julio Arosemena, Arajuno, Palora, Tena.			Parroquia: Madre Tierra, Pomona, Canelos, Tarqui, Veracruz, Shell, Puyo, El Triunfo, Teniente Hugo Ortiz, Fátima.			Superficie: 1874,18 Km ²	
ASPECTOS FÍSICOS									
Datos Climáticos: Temperatura media: 21,1°C CPrecipitación: 4507,6 mm/año Humedad: 88% Viento: 1km/h		Ruido Ambiente: Orillas del Río Puyo: 52,2 dB(A) Río Anzu: 51,7 dB(A) Tnte. Hugo Ortiz: 48,5 dB(A) Sector Atumpacha: 53,9 dB(A)			Hidrología: Río Napo y Río Pastaza (cuencas principales) Subcuencas: Río Anzu, Río Arajuno Río Bobonaza			Uso de suelo y cobertura vegetal: Bosque natural: 26,64% Área ganadera: 6,5% Bosque Intervenido: 17,7% Cultivos de ciclo corto: 36,64%	
ASPECTOS BIÓTICOS									
Formaciones Vegetales: Bosque siempreverde de tierras bajas Bosque siempreverde montano bajo Bosque siempreverde piemontano Bosque siempreverde de tierras bajas inundables por aguas blancas.					Piso Zoogeográfico y fauna: Tropical oriental Mastofuna: 28 especies Ornitofauna: 127 especies Herpetofauna: 61 especies Ictiofauna: 22 especies			Áreas protegidas y zonas sensibles: IBA Río Conambo-Bobonaza (ECO95) Bosque protector Moravía Bosque protector JawaJee Bosque protector Habitahua 27 áreas socio-bosque	
ASPECTOS SOCIALES									
Demografía:		Nacionalidades:		Actividades económicas:		Distribución de la Tierra:		Categorías de ocupación:	
Indicador	%	Nacionalidad	%	Actividad	%	Indicador	%	Indicador	%
Mestizo	52.79	Colono	52.79	Agricultura, ganadería	54.13	UPA 50-100 Has	30.86	Cuenta propia	53.35
Indígena	42.45	Kichwa	28.91	No declarado	6.36	UPA 20-50 Has	27.27	Empleado privado	12.03
Blanca	2.96	Shuar	4.50	Administración Pública	5.91	UPA < 1Ha	10.18	Jornalero	11.52
Afroecuatoriana	0.55	Waorani	2.79	Comercio	5.38	UPA 100 -200 Has	8.45	Empleado público	11.46
	0.09	Blanco	2.96			UPA 10-20 Has	7.03	No declarado	3.52
								Empleado doméstico	1.99

SERVICIOS BÁSICOS

Vivienda:		Educación:		Salud: Existe desnutrición, enfermedades por contaminación del agua; 15.3 médicos por cada 10.000 habitantes.
Indicador:	%	Indicador:	%	
Vivienda propia	73.76	Analfabetismo	9.76	
Hacinados	22.51	Escolaridad	7.88	
Alcantarillado	25.38	E. básica completa	41.69	
Luz eléctrica	78.81	Secundaria completa	27.94	

PASIVOS AMBIENTALES, ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS, PROBLEMAS AMBIENTALES Y VIABILIDAD.

Líneas sísmicas: No existen líneas sísmicas en la zona.	Problemas ambientales y fuentes de contaminación no petroleros: Deforestación de laurel, pigüe, pambil; crecimiento de la frontera agrícola; aguas negras de la parroquia Fátima, Madre Tierra, Veracruz, Arajuno no se tratan.	Pistas de aterrizaje: Río Amazonas, Activa.
--	--	--

Infraestructura Petrolera:			Infraestructura vial: En cuanto al porcentaje de participación territorial, Canelos, El Triunfo y Carlos Julio Arosemena Tola, son los poblados con un 11% de participación, Veracruz, Mera, Madre Tierra, Santa Clara con un 6% aproximadamente, mientras que el resto de parroquias apenas ocupan entre el 0 a 5% del territorio, estos poblados están conectados por caminos vecinales, cabe indicar que el tipo de acceso a estos poblados es de tipo carrozable, tan solo dos parroquias son del interior.
Nombre	Tipo	Estado	
Oglán Anglo	Productor de petróleo	-----	
Autapi	Pozo seco	Abandonado	
San Carlos	Pozo seco	Abandonado	

Registro fotográfico



Fotografía N°1: Población y bosques



Fotografía N°2: Río Arajuno

ANEXO N° 3. IMÁGENES INSTRUMENTOS DE REGISTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA

Imagen N° 1. Acta de apertura Oficina Permanente

Código: XXXXXXXX



ACTA DE APERTURA OFICINA PERMANENTE

En la Comunidad XXXXXX, Parroquia XXXXXXX, Cantón XXXXXX, Provincia de XXXXX, a los XX días del mes de XXXXXXX del año 2012, la Srta./ el Sr. XXXXXXXXXXXX con CI N° XXXXXXXXXXXX, en calidad de Supervisor/a del Proceso de Consulta Previa, representante del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, con la presencia de XXXXXXXXXXXX con CI N° XXXXXXXXXXXX, representante de la Secretaría de Hidrocarburos Ecuador, como Promotor/a del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, los artículos 81 y 83 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, los artículos 28 y 29 de la Ley de Gestión Ambiental y el Decreto Ejecutivo Número 1247 de 19 de Julio del año 2012 referente al Reglamento para la Ejecución de la Consulta Previa Libre e Informada en los Procesos de Licitación y Asignación de Áreas y Bloques Hidrocarburíferos, que garantizan el derecho de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, a ser informados de manera libre, oportuna y debida sobre los proyectos a realizarse en su espacio territorial, mediante el proceso de la Consulta Previa; procede a la apertura de la Oficina Permanente XXXXXXXX, en XXXXXXXX.

Esta oficina funcionará a diario en horario de XXXXX hasta XXXXXXXX

Sus funciones específicas se describen a continuación:

- Difundir la información sobre el proceso de licitación de la Ronda Sur Oriente Ecuador – Bloque XXX.
- Responder a inquietudes de los/las participantes.
- Y; Registrar comentarios, criterios y demás que estos emitan

La responsabilidad del funcionamiento y demás actividades concernientes a la Oficina de Consulta Permanente XXXXXXX, está a cargo de XXXXXXXX, que de aquí en adelante será denominada *Facilitador/a de la oficina de Consulta Permanente XXXXXXX*.

Firmamos en unidad de acto:

Nombre: CI : Supervisor MRNNR	
Nombre: CI: Promotor SHE	

Código: XXXXX

REGISTRO DE ASISTENCIA A LA APERTURA DE LA OFICINA DE CONSULTA PERMANENTE



Fecha:

Lugar:

Id.	Nombre	# Cédula	Firma/huella
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Imagen N° 4. Registro de comentarios Oficina Permanente




Código: _____	  Consulta Previa Área Jimbokiti Bloque 10 Ministerio de Recursos Naturales No Renovables Secretaría de Hidrocarburos Ecuador Ministerio del Ambiente Ecuador Ministerio Coordinador de Desarrollo Social Secretaría Nacional de Gestión Política 	
Fecha: _____		
Lugar: _____		
Responsable: _____		
Nombres: _____	Comentario: _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____	
Apellidos: _____		
Identificación de la persona		
Tipo de documento: _____ N. Cedula de identidad: _____ Identificación Institucional: _____ Tipo de verificación de documento: Presenta Fotocopia: <input type="checkbox"/> Presenta Original: <input type="checkbox"/> Fotografía rostro: <input type="checkbox"/> solo en caso de no presentar ningún respaldo de documento de identificación		
Dirección de residencia	_____	Traducción lengua nativa: _____ _____ _____ _____ _____ _____
Documento anexo	No: <input type="checkbox"/> Si: <input type="checkbox"/> Tipo: _____	
Firma/huella digital		

Imagen N° 7. Acta Entrega insumos cierre Oficina Permanente

Código: XXXXXX



Acta de Recepción de Insumos de Oficina Permanente

En la Comunidad de xxxxxxxx, Parroquia xxxxxxxx, Cantón xxxxxxxx, Provincia de xxxxxx, a los xxxxx días del mes de xxxxxx del año 2012, la/el Srta./ Sr. xxxxxxxxxxxxxx, con CC N° xxxxxxxxxxxxxx en calidad de Supervisor/a del Proceso de Consulta Previa, Representante del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, recibe el Kit de Instrumentos de Registro de la Actividad de la Oficina Permanente de xxxxxxxxx, por parte de xxxxxxxxxxxxxx, con CC N° xxxxxxxxxxxxxx, en calidad de Promotor/a del Proceso de Consulta Previa, Representante de la Secretaría de Hidrocarburos Ecuador.

Estos insumos son entregados al Supervisor del Proceso del MRNNR en su totalidad, con la descripción de uso.

DOCUMENTO	CANTIDAD ENTREGADA	USADOS	EN BLANCO	DAÑADOS	PERDIDOS
Bitácora					
Registro de Asistencia Firmas de Participación					
Registro de Comentarios					

Ante la recepción, conforme lo descrito, firmamos en unidad de acto:

Nombre: CI : Supervisora MRNNR	
Nombre: CI: Promotor SHE	

Imagen N° 11. Registro de comentarios Audiencia Pública







Código: _____	<div style="text-align: center;">AUDIENCIA PÚBLICA</div> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"></div> <div style="text-align: center;">Consulta Previa Ronda Petrolera Suroriente Ecuador Ministerio de Recursos Naturales No Renovables Secretaría de Hidrocarburos Ecuador Ministerio del Ambiente Ministerio Coordinador de Desarrollo Social Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana</div>	
Fecha: _____ Lugar: _____ Responsable: _____	Comentario: _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____	
Nombres: _____ Apellidos: _____		
Identificación de la persona	Tipo de documento: _____ N. Cedula de identidad: _____ Identificación Institucional: _____ Tipo de verificación de documento: Presenta Fotocopia: <input type="checkbox"/> Presenta Original: <input type="checkbox"/> Fotografía rostro: <input type="checkbox"/> solo en caso de no presentar ningún respaldo de documento de identificación	
	Dirección de residencia _____	
Documento anexo	No: <input type="checkbox"/> Si: <input type="checkbox"/> Tipo: _____	
Firma/huella digital _____		
Traducción lengua nativa: _____ _____ _____ _____ _____ _____		

Imagen N° 12. Acta de cierre de Audiencia Pública

Código: XXXXX



Acta de Cierre de Audiencia Pública

En la Comunidad de xxxxxx, Parroquia xxxx, Cantón xxxx, Provincia de xxxxxx, a los días del mes de xxxxxxxxxx del año 2012, a las horas, con CC N° en calidad de Supervisor/a del Proceso de Consulta Previa, Representante del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, con CC N°, en calidad de Promotor/a del Proceso de Consulta Previa, Representante de la Secretaría de Hidrocarburos Ecuador y con CC N°, en calidad de Facilitador/a designado/a por el Ministerio del Ambiente para la Audiencia Pública, quienes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, los artículos 81 y 83 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, los artículos 28 y 29 de la Ley de Gestión Ambiental y el Reglamento para la Ejecución de la Consulta Previa Libre e Informada en los Procesos de Licitación y Asignación de Áreas y Bloques Hidrocarburíferos aprobado mediante Decreto Ejecutivo número 1247 de 19 de Julio del año 2012, que garantizan el derecho de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, a ser informados de manera libre, oportuna y debida sobre los proyectos a realizarse en su espacio territorial, mediante el proceso de la consulta previa; procede al Cierre de la Audiencia Pública misma que se lleva a cabo en la Casa Comunal de Tanguntza.


En la presente Audiencia Pública se realizaron las siguientes actividades de conformidad con el orden del día presentado en el Acta de Apertura de la misma:

1. **Apertura de la Audiencia.**
2. **Exposición del Marco Legal. SHE**
3. **Exposición de Instituciones del Estado.**
4. **Plenaria.**

Firmamos en unidad de acto, dando por culminada la Audiencia Pública, los datos consignados a mano en esta acta son parte integrante de la misma, lo cual ratificamos.

_____ Supervisora del proyecto MRNRR CI:	
_____ Promotor del proyecto SHE CI:	
_____ Facilitador de la audiencia pública CI:	

Imagen N° 16. Registro de comentarios Oficina Itinerante

<p>Código: 13B10-HCP-OI-160162YP-MP-OIRC1</p>		<p>REGISTRO DE COMENTARIO OFICINA ITINERANTE</p>	
<p>Fecha: _____ Lugar: _____ Responsable: _____</p>			
<p>Nombres: _____ Apellidos: _____</p>		<p>Comentario: _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____</p>	
<p>Identificación de la persona</p>	<p>Tipo de documento: N. Cedula de identidad: _____ Identificación Institucional: _____</p> <p>Tipo de verificación de documento: Presenta Fotocopia: <input type="checkbox"/> Presenta Original: <input type="checkbox"/> Fotografía rostro: <input type="checkbox"/> solo en caso de no presentar ningún respaldo de documento de identificación</p>		
<p>Dirección de residencia</p>	<p>_____</p>		
<p>Documento anexo</p>	<p>No: <input type="checkbox"/> Si: <input type="checkbox"/> Tipo: _____</p>		
<p>Firma/huella digital</p>		<p>Traducción lengua nativa: _____ _____ _____ _____ _____ _____</p>	

**ANEXO N° 4. IMÁGENES INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DE
CRITERIOS DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA**

Imagen N° 17. Matriz-Ficha técnica del bloque

FICHA TÉCNICA DEL BLOQUE					
UBICACIÓN:					
CANTONES:					
PARROQUIAS:					
SUPERFICIE:					
ASPECTOS FÍSICOS					
HIDROLOGÍA:					
SUBCUENCAS:					
USO DE SUELO Y COBERTURA VEGETAL:					
ASPECTOS BIÓTICOS					
PISO ZOOGEOGRÁFICO Y FAUNA:					
ASPECTOS SOCIALES					
NACIONALIDAD		ACTIVIDAD ECONÓMICA		DISTRIBUCIÓN DE LA TIERRA	
SERVICIOS BÁSICOS					
VIVIENDA		EDUCACIÓN		SALUD	
PASIVOS AMBIENTALES, ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS					
PISTAS DE ATERRIZAJE:					
LÍNEAS SÍSMICAS:					
INFRAESTRUCTURA PETROLERA					
INFRAESTRUCTURA VIAL:					

Imagen N° 18. Matriz-Pueblos y comunidades localizadas en el bloque

PROV	CANTÓN	PARROQUIA	COMUNIDADES	CATEGORÍA	POINT X	POINT Y	NACIONALIDAD

Cuadro Tipo A2

Imagen N° 19. Matriz-Registro de pautas radiales

EMISORA RADIAL	FRECUENCIA	COBERTURA	NÚMERO/ AVISOS	VERSIONES	FECHA DE PUBLICACIÓN

Cuadro Tipo A3

Imagen N° 20. Matriz-Registro de publicaciones en los medios escritos

MEDIO	COBERTURA	NÚMERO/ AVISOS	FECHA DE PUBLICACIÓN

Cuadro Tipo A4

Imagen N° 21. Matriz-Registro de pautajes televisivos

MEDIO	COBERTURA	NÚMERO/AVISOS

Cuadro Tipo A5

Imagen N° 22. Matriz-Autoridades invitadas al proceso de consulta previa en el bloque

NOMBRES Y APELLIDOS	COMUNIDAD/ PARROQUIA/ CANTÓN	FUNCIÓN

Cuadro Tipo A6

Imagen N° 23. Matriz-Sistematización de criterios de las Oficinas de Consulta Permanente-Secretaría de Hidrocarburos

(A= Ambiental, S= Social, E= Económico, G= Gobernabilidad)

COMUNIDAD	NOMBRE	COMENTARIO	CATEGORÍA	A	S	E	G

Cuadro Tipo A7

Imagen N° 24. Matriz-Ponderación de sistematización de criterios de las Oficinas de Consulta Permanente-Secretaría de Hidrocarburos

CATEGORÍA	AMBIENTAL	SOCIAL	ECONÓMICO	GOBERNABILIDAD	TOTAL CATEGORÍA

Cuadro Tipo A 7.1

Imagen N° 25. Matriz-Sistematización de criterios de las Oficinas de Consulta Permanente-Ministerio de Recursos Naturales No Renovables

COMUNIDAD	NOMBRE	TRANSCRIPCIÓN DEL COMENTARIO	INTERPRETACIÓN TÉCNICA DEL COMENTARIO	LÍNEA DE ACCIÓN	CATEGORÍA

Cuadro Tipo B1

Imagen N° 26. Matriz-Ponderación de sistematización de criterios de las Oficinas de Consulta Permanente-Ministerio de Recursos Naturales No Renovables

CATEGORÍA	TOTAL CATEGORÍA
TOTAL	256

Cuadro Tipo B1.1

Imagen N° 27. Matriz-Comunidades invitadas a la apertura de la Oficina de Consulta Permanente

APERTURA DE OFICINA DE CONSULTA PERMANENTE	PARROQUIAS INVITADAS	CONVOCATORIA MASIVA	CONVOCATORIA LOCAL	CONVOCATORIA INSTITUCIONAL

Cuadro Tipo A8

Imagen N° 28. Matriz-Autoridades presentes en la apertura de la Oficina de Consulta Permanente

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN	COMUNIDAD/ PARROQUIA/ CANTÓN

Cuadro Tipo A9

Imagen N° 29. Matriz-Comunidades invitadas al cierre de Oficina de Consulta Permanente en el cantón Santa Clara

CIERRE DE LA OFICINA DE CONSULTA PERMANENTE	PARROQUIAS/COMUNIDADES INVITADAS	CONVOCATORIA INSTITUCIONAL

Cuadro Tipo A10

Imagen N° 30. Matriz-Sistematización de criterios de las Audiencias Públicas- Secretaría de Hidrocarburos

(A= Ambiental, S= Social, E= Económico, G= Gobernabilidad)

COMUNIDAD	NOMBRE	COMENTARIO	CATEGORÍA	A	S	E	G

Cuadro Tipo A11

Imagen N° 31. Matriz-Ponderación de la sistematización de criterios de las Audiencias Públicas-Secretaría de Hidrocarburos

CATEGORÍA	AMBIENTAL	SOCIAL	ECONÓMICO	GOBERNABILIDAD	TOTAL CATEGORÍA

Cuadro Tipo A11.1

Imagen N° 32. Matriz-Sistematización de criterios de las Audiencias Públicas-Ministerio de Recursos Naturales No Renovables

COMUNIDAD	NOMBRE	TRANSCRIPCIÓN DEL COMENTARIO	INTERPRETACIÓN TÉCNICA DEL COMENTARIO	LÍNEA DE ACCIÓN	CATEGORÍA

Cuadro Tipo B2

Imagen N° 33. Matriz-Ponderación de la sistematización de criterios de las Audiencias Públicas-Ministerio de Recursos Naturales No Renovables

CATEGORÍA	TOTAL CATEGORÍA
TOTAL	

Cuadro Tipo B2.1

Imagen N° 34. Matriz-Comunidades invitadas a la Audiencia Pública

AUDIENCIA PÚBLICA	COMUNIDADES INVITADAS	CONVOCATORIA MASIVA	CONVOCATORIA LOCAL	CONVOCATORIA INSTITUCIONAL

Cuadro Tipo A12

Imagen N° 35. Matriz-Autoridades presentes en la Audiencia Pública

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN	COM UNIDAD/ PARROQUIA/ CANTÓN

Cuadro Tipo A13

Imagen N° 36. Matriz-Eventos y participantes del proceso de consulta previa en el bloque

EVENTO	NÚMERO DE OFICINAS	COMUNIDADES/ PARROQUIAS PARTICIPANTES	PERÍODO DE ATENCIÓN	NÚMERO DE PARTICIPANTES

Cuadro Tipo B3

Imagen N° 37. Matriz-Sistematización de criterios de las Oficinas de Consulta Itinerante-Secretaría de Hidrocarburos

(A= Ambiental, S= Social, E= Económico, G= Gobernabilidad)

COMUNIDAD	NOMBRE	COMENTARIO	CATEGORÍA	A	S	E	G

Cuadro Tipo A14

Imagen N° 38. Matriz-Ponderación de la sistematización de criterios de las Oficinas de Consulta Itinerante-Secretaría de Hidrocarburos

CATEGORÍA	AMBIENTAL	SOCIAL	ECONÓMICO	GOBERNABILIDAD	TOTAL CATEGORÍA

Cuadro Tipo A14.1

Imagen N° 39. Matriz- Comunidades invitadas a la Oficina de Consulta Itinerante

OFICINA DE CONSULTA ITINERANTE	PARROQUIAS/ COMUNIDADES INVITADAS	CONVOCATORIA INSTITUCIONAL

Cuadro Tipo A15

Imagen N° 40. Matriz-Autoridades presentes en la Oficina de Consulta Itinerante

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN	COMUNIDAD/ PARROQUIA/ CANTÓN

Cuadro Tipo A16

Imagen N° 41. Matriz-Sistematización de criterios de las Asambleas Generales de Retroalimentación-Secretaría de Hidrocarburos
(A= Ambiental, S= Social, E= Económico, G= Gobernabilidad)

COMUNIDAD	NOMBRE	COMENTARIO	CATEGORÍA	A	S	E	G

Cuadro Tipo A17

Imagen N° 42. Matriz-Ponderación de la sistematización de criterios de las Asambleas Generales de Retroalimentación-Secretaría de Hidrocarburos

CATEGORÍA	AMBIENTAL	SOCIAL	ECONÓMICO	GOBERNABILIDAD	TOTAL CATEGORÍA

Cuadro Tipo A17.1

Imagen N° 43. Matriz-Comunidades invitadas a la Asamblea General Retroalimentación

ASAMBLEAS GENERALES DE RETROALIMENTACIÓN	PARROQUIAS / COMUNIDADES INVITADAS	CONVOCATORIA LOCAL	CONVOCATORIA INSTITUCIONAL

Cuadro Tipo A18

Imagen N° 44. Matriz- Autoridades presentes en la Asamblea General de Retroalimentación

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN	COMUNIDAD/ PARROQUIA/ CANTÓN

Cuadro Tipo A19

Imagen N° 45. Matriz-Autoridades presentes en el cierre de la Oficina de Consulta Permanente

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN	COMUNIDAD/ PARROQUIA/ CANTÓN

Cuadro Tipo A30

Imagen N° 46. Matriz-Sistematización de criterios de las Asambleas Generales de Retroalimentación-Secretaría de Hidrocarburos
(A= Ambiental, S= Social, E= Económico, G= Gobernabilidad)

COMUNIDAD	NOMBRE	COMENTARIO	CATEGORÍA	A	S	E	G

Cuadro Tipo A17

Imagen N° 47. Matriz-Ponderación de la sistematización de criterios de las Asambleas Generales de Retroalimentación-Secretaría de Hidrocarburos

CATEGORÍA	AMBIENTAL	SOCIAL	ECONÓMICO	GOBERNABILIDAD	TOTAL CATEGORÍA

Cuadro Tipo A17.1

Imagen N° 48. Matriz-Edad y género

NOMBRE DE LA PROVINCIA			
Grandes grupos de edad	Sexo		
	Hombre	Mujer	Total

Total			

Fuente: INEC 2010- Cuadro Tipo C1

Imagen N° 49. Matriz-Grupos por auto identificación

NOMBRE DE LA PROVINCIA		
Auto identificación según su cultura y costumbres	Casos	%
Total		

Fuente: INEC 2010- Cuadro Tipo C2

Imagen N° 50. Matriz-Movimientos migratorios

NOMBRE DE LA PROVINCIA					
Sexo del migrante	Principal motivo de viaje				Total
	Trabajo	Estudios	Unión familiar	Otro	
Hombre					
Mujer					
Total					

Fuente: INEC 2010- Cuadro Tipo C3

